



UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE  
CHUQUISACA.  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES.

# DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD COLONIAL: UNA PERSPECTIVA LATINOAMERICANA.



**Directorio de la Revista**

Erick G. Mita Arancibia, PhD.

Decano Facultad de Ciencias Económicas y  
Empresariales

Caleb Bayo Ajchura Ing.Co.

Diseño Gráfico

**UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO  
XAVIER DE CHUQUISACA**



**OBSERVATORIO  
MUNICIPAL DE  
ADMINISTRACIÓN**



**Consejo de la Crónica  
de la Ciudad de México**



**POR LA CIENCIA  
EN SERVICIO DE LA HUMANIDAD**

**Sucre, junio 2022**

La presente obra tuvo la colaboración de la Academia Nacional de Historia y Geografía (ANHG), institución patrocinada por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) como así también del Consejo de la Crónica de la Ciudad de México del Observatorio Mundial de Administración (OMA), Legión de Honor Nacional de México, siendo esta investigación patrimonio intelectual de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (FCEE) de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca (USFX) Sucre- Bolivia

**Desarrollo de la Universidad Colonial:** Una perspectiva Latinoamericana; Compilado por Erick Gregorio Mita Arancibia. - 1ª ed. adaptada. - Ciudad Sucre- Bolivia: Ediciones Graficas Universitaria, junio2022.

110 p.; 28 x 20cm.

ISBN: 00000000000000000000

## 1. Administración de Empresas. I. Título

<b>ACADEMIA NACIONAL DE HISTORIA Y GEOGRAFIA DE MEXICO (ANHG)</b> Eleonora Elizabeth Rembis Rubio Dikson Jhon Encinas Herrera	<b>UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA</b>
<b>OBSERVATORIO MUNDIAL DE ADMINISTRACION (OMA)</b> Alejandro Chirino Sierra José Antonio Echenique García	<b>RECTOR</b> Dr. Sergio Mitón Padilla Cortez Ph.D
<b>CONSEJO DE LA CRONICA DE LA CIUDAD DE MEXICO</b> Román Sánchez Fernández	<b>VICERECTOR</b> Msc. Lic. Zenón Peter Campos Quiroga
<b>LEGION DE HONOR NACIONAL DE MEXICO</b> Juan Carlos Sánchez Magallan Pablo Trejo Pérez	<b>DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES</b> Lic. Erick Gregorio Mita Arancibia Ph.D
<b>INVESTIGADORES SENIOR</b> Carlos Cavani Grau ( <b>Perú</b> ) Luisa Navarro ( <b>Republica Dominicana</b> ) Tania Griselda Gonzales Gómez ( <b>El Salvador</b> )	<b>INVESTIGADORES SENIOR BOLIVIA</b> Norberto Benjamín Torrez Antonio Oblitas Vedia Ingrid Eliana Orlandini Gonzales

## DISEÑO Y PORTADA

**Caleb Bayo Ajchura Ing.Co**

La presente obra es exclusiva responsabilidad de sus autores en cuanto a las leyes de plagio y otros que emanen de este delito.

Prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio sin autorización del autor.

<b>ÍNDICE</b>	<b>PÁGINA</b>
<b>LA UNIVERSIDAD DE CHARCAS Y SU SOSTENIBILIDAD FINANCIERA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS</b> <i>Norberto Benjamín Torres</i> <i>Antonio Oblitas Vedia</i> <i>Ingrid Orlandini González</i>	<b>8</b>
<b>UNIVERSIDAD PRIMADA DE AMÉRICA</b> <i>Luisa Navarro</i>	<b>39</b>
<b>INICIOS DE LA EDUCACIÓN FORMAL EN EL SALVADOR.</b> <i>Tania Griselda González Gómez</i>	<b>55</b>
<b>LA HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS: FUNDACIÓN Y ORIGEN DE LAS FUENTES ECONÓMICAS COLONIALES</b> <i>Carlos Cavani Grau</i>	<b>90</b>
<b>EL RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, DESDE SU FUNDACIÓN A LA FECHA.</b> <i>Ariel Mendoza Melgarejo</i>	<b>116</b>

## **PRÓLOGO**

La iniciativa por estudiar el ámbito económico en el desarrollo de las instituciones de educación superior a partir del virreinato, sugiere el interés actual por continuar con el estudio histórico de la administración durante una época histórica cuyos textos narrativos contemporáneos obvian o los expresan entre líneas, en cierta medida, estos temas.

Sin embargo, como demuestran los estudios en el presente volumen, al analizar las fuentes, seleccionar críticamente su contenido e integrarlo con la óptica económico administrativa, muestran un “estándar” de pensamiento dirigido a la optimización de recursos para edificar instituciones que acercaran el conocimiento a su población, satisfaciendo esa necesidad de superación profesional que daría forma a la estructura social y progreso de las naciones en la América continental y del Caribe.

Esa estructura integrada por el clero, ampliada e institucionalizada por el talento e intelectualidad de la época, fue el basamento que conforma a las Universidades actuales de los países que participan en este libro, donde se impulsan los saberes, que amalgaman la praxis con la teoría, para generar conocimiento que se refleja en los profesionales y se maximiza por la investigación realizada en los recintos de educación superior.

**JUAN CARLOS SÁNCHEZ MAGALLÁN**  
PRESIDENTE  
LEGIÓN DE HONOR NACIONAL DE MÉXICO

## **PRÓLOGO**

La convicción para desarrollar interpretaciones y construir discursos que superen el tiempo y muestren sentido de pertenencia e identidad institucional, motivó la edición de este tomo donde participan talentos de El Salvador, Guatemala, Perú y República Dominicana.

El objetivo central es, en principio, analizar el impacto de la economía en los orígenes de las universidades de la América durante el Virreinato español, conformado por el Caribe, la Nueva España y Perú.

De esa forma, el hilo conductor se encuentra en el sustento que hacía funcionar las instituciones de educación superior durante la Colonia española. También se observa, en casos específicos, la relación con el desarrollo de la educación hasta nuestro días.

En general, rescatar de entre líneas el constructo económico en este documento, así como en lo que se espera de la colección editorial, es de gran impacto para el estudio de la administración no solo de América continental y el Caribe, sino también a nivel global.

Reconocer esta iniciativa entre universidades e instituciones de México y Bolivia, en una colección que incorpora a más universidades y países, presenta el espíritu de colaboración y crecimiento institucional de todas y cada una de ellas, pronunciando el interés de explorar los orígenes de nuestras instituciones en el espacio económico y de la administración.

**ALEJANDRO CHIRINO SIERRA**  
PRESIDENTE  
OBSERVATORIO MUNDIAL DE ADMINISTRACIÓN

# LA UNIVERSIDAD DE CHARCAS Y SU SOSTENIBILIDAD FINANCIERA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS

Norberto Benjamín Torres<sup>1</sup>

Antonio Oblitas Vedia<sup>2</sup>

Ingrid Orlandini González<sup>3</sup>

## Resumen

Entre 1624 y 1767 el funcionamiento de la Universidad de Charcas hoy Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca estuvo a cargo de la Compañía de Jesús; este artículo responde a las interrogantes ¿Cómo la Compañía de Jesús cubrió los diferentes gastos de la Universidad? ¿Cuáles fueron las actividades económicas que realizaron para generar los ingresos respectivos?; con este fin se ha realizado una investigación histórico-descriptiva con base en manuscritos de la época depositados en el Archivo y Biblioteca Nacional de Bolivia. Los principales hallazgos a los que se arribó indican que los ingresos para el financiamiento del funcionamiento de la universidad de Charcas fueron: donaciones de dinero, donaciones de terrenos y propiedades, limosnas, contratos de misas, rentas de cátedras, arrendamiento de casas y propiedades y la administración de la hacienda San isidro.

**Palabras clave:** Universidad, recursos financieros, Compañía de Jesús, historia económica

Norberto Benjamín Torres, historiador. Comentarios a cienciaeditores@yahoo.com.ar

## 1. Introducción

El abordaje de la historia económica de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca en este trabajo se centra en el análisis del primer momento de su actividad académica, comprendido entre 1624 a 1767<sup>4</sup>, el mismo está caracterizado por un entorno, en el cual la corona española no aseguraba el financiamiento de la creación y funcionamiento de las Universidades, existían conflictos entre órdenes religiosas y

---

1 Norberto Benjamín Torres, Historiador. Comentarios a cienciaeditores@yahoo.com.ar

2 Antonio Oblitas Vedia, Economista investigador. Docente de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca. Comentarios a: oblitas.antonio@usfx.bo

3 Ingrid E. Orlandini G. es licenciada en Economía, fue formada como investigadora en el Programa de Investigación Estratégica en Bolivia; es Magíster en Políticas, Estrategias y Proyectos de Desarrollo, tiene Diplomados en: Educación Superior, Investigación Científica, Formación Basada en Competencias. Autora de varias publicaciones en revistas indexadas de Bolivia y extranjeras. Actualmente, es docente titular de San Francisco Xavier y doctorante del programa de Gestión Empresarial del Centro de Posgrado e Investigación de la Universidad, Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca.

4 Se pretende culminar el análisis sobre la historia y los aportes económicos de la Universidad, correspondientes a los periodos siguientes, para la celebración de los 400 años de fundación.

tensiones entre instituciones y autoridades, además, la economía de la época estaba caracterizada por la encomienda, la mita, la formación de latifundios, una nascente economía urbana y el pago de tributos a la corona.

Sobre este primer periodo de administración de los Jesuitas en San Francisco Xavier se han revisado, entre otros, los aportes de Carvalho (2020) Zubizarreta y Justo (2017) Gantier et. al (2012), Tórres (2012) Presta (1989) y los manuscritos de los inventarios de la hacienda San Isidro del Archivo Nacional de Bolivia.

Los textos revisados coinciden en que la misión de los religiosos fue la evangelización a través de la educación, por ello tenían a su cargo colegios y universidades a lo largo de la América española. La corona les había dado la potestad de administrar haciendas para que puedan tener autonomía económica y cumplir con los propósitos establecidos por la iglesia.

En este contexto, para iniciar y determinar la perspectiva de la investigación se identificaron las siguientes preguntas de investigación: ¿Cómo la Compañía de Jesús cubrió los diferentes gastos de la Universidad? ¿Cuáles fueron las actividades económicas que realizaron para generar los ingresos respectivos?

Este artículo describe las diferentes actividades económicas realizadas por la Compañía de Jesús, con el propósito de financiar el funcionamiento de la Universidad de Charcas, el estudio se fundamenta en una serie de documentos primarios, así como en información secundaria relevante con relación al tema en cuestión. Aspectos que posibilitaron tener una visión aproximada sobre la manera en que fue financiada y administrada la Universidad, en el periodo de 1624 a 1767.

## **2. Metodología**

La metodología aplicada en este artículo corresponde a un enfoque cualitativo, exploratorio y descriptivo; tiene corte transversal y el manejo de la información ha sido realizado en base a los métodos analítico, sintético, inductivo e histórico.

En cuanto a las técnicas, al ser una investigación documental, se ha realizado una revisión bibliográfica exhaustiva y a través de la sistematización de los documentos examinados se ha interpretado la realidad estudiada, para lo cual, se ha recurrido tanto a fuentes primarias como manuscritos del Archivo y Biblioteca Nacional de Bolivia y de la Casa de la Libertad y fuentes secundarias; referidas a los libros y artículos que se han revisado ya sea en forma digital o física, mismos que han ayudado a contextualizar el periodo de estudio y que han servido para validar la interpretación de la información primaria.

## **3. El inicio de San Francisco Xavier**

La fundación de las instituciones de educación superior en el nuevo continente obedeció a un sistema educacional occidental y a misiones evangelizadoras de distintas órdenes religiosas de la iglesia católica (Cathalifaud, 2000; Carvalho, 2020)

Una de estas órdenes fue la Compañía de Jesús que según varios historiadores (Barnadas, 2005; Gantier et. al, 2012; Carvalho, 2020) ingresaron al territorio del Alto Perú en el año 1576 por el sur del Lago Titicaca y en 1588 se establecieron en la ciudad de La Plata.

A partir de su establecimiento en la sede de la Audiencia de Charcas, la Villa de La Plata, los Jesuitas fundaron dos colegios: Santiago (1593) y el Real Colegio de San Juan Bautista (1621). Sobre la base del funcionamiento del colegio Santiago en 1624 se fundó la Universidad de San Francisco Xavier (Gantier, et, al, 2012).

El argumento de mayor peso que plantearon los Padres Jesuitas para lograr la creación de la Universidad fue hacer efectivas la Bula de S.S. el Papa, Gregorio XV, de 9 de julio de 1621, el Breve de 8 de agosto de 1621 y las Cédulas Reales de S.M., el Rey Felipe IV, de 2 de febrero y 26 de marzo de 1622.

En estos documentos se autorizaba a los obispos de la diócesis la apertura de colegios cercanos a una universidad pública (Distantes a no más de 200 millas, 966 Km), y además que otorguen grados de bachiller, licenciado, maestro y doctor en filosofía y teología, con validez en todas las universidades de América y Europa. (Gantier, 2013)

Los documentos revisados están sellados en los años 1764 y 1765 e indican que los sacerdotes Jesuitas Joan de Frías Herrán Prepósito y Luiz de Santillán; el primero Padre Provincial de la Compañía de Jesús en el Perú y el segundo Padre Rector del Colegio de Santiago fueran responsables del funcionamiento de la Universidad por mandato Papal y de la corona de España, a la letra indica el manuscrito:

*Por quanto nuestro muy Santo Padre Gregorio Décimo Quinto, a instancia y suplicación del Católico Rey Nuestro Señor Don Phelipe Tercero, de este nombre se sirvió de expedir su Bula Apostólica en ocho de agosto del año pasado de mil seiscientos veintiuno en favor de nuestra Compañía, para que los estudiantes que cursaren en los estudios de nuestros colegios de las partes, donde no hubiere universidad, ganen curso y en virtud a ellos los arzobispos y obispos de la Iglesia Metropolitana y catedrales den grados de bachilleres, maestros y doctores en las facultades que cursaron, y en cédula de dos de febrero del año de seiscientos veintidós, su majestad les encarga la hagan cumplir y ejecutar en sus iglesias, y en otra de veinte de marzo de dicho año, mandó lo mismo antes Virreyes y Audiencias, y habiendo recibido la dicha Bula, y Cédula reales... [f. 60v.]*

En este sentido se funda la Universidad en 27 de marzo de 1624 y se organiza la Universidad bajo la administración de la Compañía de Jesús.

#### 4. Lo económico, según las Cartas Anuas<sup>5</sup>

Las donaciones, limosnas, arriendos, venta de la producción (de sus haciendas) posibilitaron a la Compañía de Jesús financiar sus diferentes actividades religiosas, misionales y la de sus colegios, entre ellos el de la Universidad San Francisco Xavier.

De acuerdo a las cartas anuas de la Compañía de Jesús los recursos generados estuvieron destinados a realizar inversiones y cubrir gastos relacionados a sus iglesias y capillas, a la adquisición y administración de sus tierras (haciendas) y determinadas actividades misionales a determinados territorios, tal como se han detallado en las cartas respectivas y que lo presentamos en los siguientes acápite.

La Compañía de Jesús, durante el periodo colonial, fue de las órdenes religiosas que más sobresalió, en cuanto a su “política” de adquisición y administración de sus propiedades (haciendas, chacaras, casas, entre otras). Era, a menudo, notablemente sistemática y por norma, administraron sus posesiones directamente, y en otras ocasiones optaron por arrendarlas. En todo el proceso, se presentaron una serie de conflictos y situaciones que enfrentaron, tal como se puede apreciar en los informes que se consideran en las cartas anuas.

Sin duda alguna, la administración y gestión de sus diferentes bienes buscaron acrecentar sus recursos económicos, contribuyendo a esto las donaciones de dinero, tierras y otros, hechas por diferentes personas y autoridades de la sociedad colonial de la época, haciendo posible el financiamiento de la Universidad y que la educación en sus colegios fuera “gratuita”.

##### 4.1. Ingresos y egresos

Entre algunos ingresos identificados en los informes de las cartas anuas están relacionadas a limosnas y contratos de misas, estos se describen a continuación:

*Año 1632, 1633, 1634: Las limosnas que la piedad del pueblo ha hecho a esta casa llegan a cantidad de 1.800 pesos. Año 1632. Año 1633. Año 1634 (Perú 15. Litt. Ann. IV 1630 – 1651) f. 23 ss. Colegio de La Plata (f. 37v)*

*Año 1638: Ha engrosado el contrato de misas que se ha comenzado a entablar en esta congregación de suerte que el principal que se ha juntado para poner la renta para misas llegará a siete mil pesos. Año 1638. (Perú 15. Litt. Ann. IV 1630 – 1651). Colegio de Chuquisaca (f.148)*

*Año 1641, 1642, 1643: Han entrado algunas limosnas algo pingues en reales y vanse acabando dos posesiones con que ha sido y será el desempeño may-*

---

5 El contenido corresponde a extractos del documento de las Cartas Anuas transcritas y que el P. Just Lleó Estanislao S.J. hizo en su oportunidad para alguna investigación. Es importante mencionar que publico el libro: “COMIENZO DE LA INDEPENDENCIA EN EL ALTO PERÚ: LOS SUCESOS DE CHUQUISACA”, 1809. Sucre (Bolivia). 1994. Editorial Judicial.

*or. Y el que hoy tiene con la misericordia de Dios se remediará y tendrá adelante algún desahogo considerable. Año 1641. Año 1642. Año 1643 (Perú 15. Litt. Ann. IV 1630 – 1651) f. 176. Colegio de Chuquisaca (f.185v)*

Entre las actividades que la Compañía de Jesús financiaba estuvo la realización de determinadas misiones, entre las identificadas, y se establece erogaciones de recursos esta la siguiente:

*Año 1632, 1633, 1634: Otra misión que casi pudiéramos llamar residencia sustenta este colegio tan a su costa que ha gastado más de 20.000 pesos en sus principios y han sido estas tan gloriosas que nos prometen muy felices fines y son los que nos dan las esperanzas de levantar nuevas iglesias entre gentiles, pues ya los chiriguano, indios de guerra, han recibido tan de paz a los padres que les han permitido hacer dos reducciones en su cordillera, que es la escala para otras innumerables naciones de infieles en las cuales tienen ya muchos bautizados... pondré aquí una carta del P. Cristóbal de Mendiola, que fue el que comenzó esta tan apostólica expedición (aquí párrafo de su carta). Año 1632. Año 1633. Año 1634 (Perú 15. Litt. Ann. IV 1630 – 1651) f. 23 ss. Colegio de La Plata, (f.37v)*

#### **4.2. La fundación y la renta de tres nuevas cátedras**

En 1681, en virtud a un instrumento público, Cristóbal de Castilla y Zamora, Arzobispo de la ciudad de La Plata, por el compromiso del Rey, realiza la donación irrevocable de la fundación de tres cátedras (dos de cánones y una de instituta) y de una casa para el colegio seminario real<sup>6</sup>, tal como se describe en la escritura pública EP 209:

*Excelentísimo Señor: beso las manos de vuestra excelencia su más servidor; – Cristóbal Arzobispo de La Plata – Nos. el doctor don Cristóbal de Castilla y Zamora, por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de la ciudad de La Plata del Consejo del Rey, Nuestro Señor, etc., invocando la gracia de la Santísima Trinidad, y la de nuestro señor Dios, y redentor Jesucristo, el auxilio de nuestra señora María santísima concebida sin pecado original, el favor del arcángel San Miguel, San Cristóbal y Santa Rosa de Santa María y demás devotos santos nuestros, para que esta disposición sea feliz en todo tiempo en servicio de Dios Nuestro Señor, y de nuestros católicos reyes, bien del prójimo, súbditos y sucesores, hacemos en virtud de este instrumento público, donación inter-vivos irrevocable de la fundación de tres cátedras, las dos de cánones y una de instituta, y asimismo de una casa para el colegio seminario real de esta ciudad en la forma y las condiciones siguientes: Primeramente, declaramos cómo hemos comprado de nuestro ilustre cabildo eclesiástico de nuestra santa iglesia, precediendo las solemnidades necesarias, todo el cementerio y sitio que circuncida a esta santa iglesia, que en parte de él están unas casillas de poco valor, y rancho de indios, de que hemos satisfecho el precio del concierto, de que consta en*

---

6 Hace referencia al Colegio Seminario San Cristóbal, del cual es su fundador.

*el libro del cabildo y de escritura pública [f.12<sup>v</sup>] que se otorgó ante Salvador Gómez de Soto, escribano de su majestad, en esta ciudad, a siete de octubre de mil seiscientos y ochenta años, del cual sitio y finca hemos tomado posesión, y que el ilustre cabildo secular de esta ciudad, en doce de junio de mil seiscientos setenta y nueve años, hizo gracia y repartimiento de seis pajas de agua para esta dicha santa iglesia, el palacio arzobispal y casa de colegio que estamos fabricando en el dicho cementerio y sitio comprado, la cual concesión confirmaron los señores presidentes y oidores de esta real audiencia, el trece de marzo de mil seiscientos ochenta y un años; y habiendo visto la real cédula de dos de febrero de mil seiscientos veinte y dos años, que hace mención del breve apostólico de nuestro muy santo padre Gregorio Décimo Quinto y de su fecha ocho de agosto de mil seiscientos veinte y un años, concedido a instancia de su majestad, para que donde no hubiese universidades puedan los estudiantes cursar en los colegios de la Compañía de Jesús, ganar cursos y ser graduados de bachilleres, licenciados y doctores en teología, cánones y leyes, en cuya virtud se erigió y fundó universidad en esta ciudad de La Plata el año de mil seiscientos veinte y tres años, con la advocación del señor San Francisco Javier, para lo cual despachó por Gobierno el excelentísimo señor Virrey Marqués de Guadalcazar, su provisión que se halla en el libro segundo de cédulas, y provisiones reales de este cabildo secular, que la admitió el cabildo, para artes y teología, para facilitar su enseñanza, de que el rey nuestro señor dotaría cátedras de Cánones y Leyes para el lustre y cumplimiento de esta universidad [f.13] de la cual hace mención el padre Diego de Avendaño en el Thesaurus Indico tomo segundo, título veinte, capítulo quinto, número ochenta y siete, y en el título dieciocho, capítulo séptimo, número cincuenta, y de cómo es universidad pontificia y regia de estudios generales constituida en contradictorio juicio, la cual se conserva al presente dando los grados el arzobispo como canciller en mayor ejecución de la dicha bula, y atendiendo en que para los estudios de esta ciudad en facultad de cánones, parecen suficientes tres cátedras, que son la de prima, la de vísperas de cánones, y la de instituta, que cursen los estudiantes para graduarse de bachilleres, licenciados y doctores, tenemos el ejemplar del emperador Teodosio Junior, que tuvo por bastante tres cátedras de Constantinopla, para la enseñanza de la jurisprudencia (refiérela la ley única, código Teodosiano De profesoribus qui in orbe Constantinopolitana) resolvemos fundar las otras tres cátedras y con efecto hacemos la fundación de ellas, poniéndolas en la protección y defensa del real patronato y en la dirección de los señores arzobispos nuestros sucesores, y las dotamos en la forma siguiente:*

### ***Renta de las cátedras***

*La cátedra de prima de cánones con seiscientos pesos corrientes, la cátedra de vísperas de cánones con cuatrocientos pesos corrientes y la de instituta trescientos cincuenta pesos corrientes, situados todos en la renta y alquiler de nuestro palacio arzobispal hecho a nuestra costa y de nuestra plata, que pagará en cada un año, setecientos y cincuenta pesos corrientes el prela-*

*do que lo habitase y ha de hacer a su costa los reparos que se ofrecieren, atendiendo a que es para provecho de sus súbditos y de su conveniencia, pues [f.13<sup>v</sup>] le criarán sujetos letrados que le descarguen la conciencia, en prebendas curatos y enseñanza del pueblo, y esa misma cantidad pagaremos el tiempo que tuviéremos de vida, y se le han de poner nuestras armas en la puerta principal de la plaza, en señal de que conservamos perpetuamente la propiedad de él como si fuera bienes vinculados, porque no lo puedan apropiar por propio ningún prelado, porque cada uno en su tiempo sólo ha de tener el uso de él pagando el dicho estipendio y asimismo situamos la renta de las dichas tres cátedras, en el uso de la notaría eclesiástica y juzgado que está en el dicho palacio, de que ha de pagar el notario mayor doscientos pesos, los cien de su plata, y los otros ciento de cuenta de multas y condenaciones, y si no los hubiere pagará de su plata los dichos doscientos pesos; y (situamos dicha renta) en el alquiler de la tienda que hace esquina a la plaza y de otra tienda más arriba, pegada a ella, en el sitio que sirvió antiguamente de notaría, que cae en el dicho sitio, y en la calle que va a la Merced y en la tienda de más adelante, que hace esquina encima del Guatanay, y de la tienda que hace esquina hacia San Agustín, cercana al Guatanay, y en las tres tiendas que se siguen viniendo hacia la plaza mayor, que todas están dentro del cementerio y sitio comprado de esta santa iglesia.*

### **Condición para que se paguen las cátedras**

*Cuyas rentas cobrará el mayordomo de esta santa iglesia y las repartirá a los tres catedráticos, como está dicho, habiendo ellos leído las cátedras, y con consulta del padre rector y si fuere también necesario del claustro y lo que sobrare, gastará el mayordomo en los reparos de dichas tiendas y si no fuere necesario le aprovechará de lo que sobrare; y en todo lo que se ofreciere acerca de la cobranza del palacio, notaría, y tiendas, conservación de ellas y paga de las cátedras, cuidará con grande vigilancia el padre rector, [f.14] y en caso necesario también el claustro, como tan interesados en su permanencia, añadiendo a esta disposición de administración y paga de cátedras y a la puntualidad en la lectura de ellas lo que les pareciere conveniente para su perpetuidad; y entre tanto que se perfeccionan las dichas tiendas, pagaremos de dicha plata la situación de las dichas cátedras hasta el día en que se entregaren al dicho mayordomo, para que las alquile, y cobre su procedido y pagaremos como esta dicho al mayordomo, los setecientos cincuenta pesos del palacio que hemos fabricado desde luego y para el tiempo que lo ocuparemos en cada un año.*

### **Edictos**

*En vacando cualquiera de las tres cátedras se han de poner edictos para proveerlas con término competente determinándolo el padre rector y el claustro y las personas que se quisieren oponer han de presentar petición, y han de tener por lo mismo el grado de bachiller en cánones, y han de leer una hora después de las veinticuatro horas en que tomaron los puntos, los*

*cuales han de dar en la forma ordinaria el padre rector, el canciller y el decano de la facultad, concurriendo los opositores y las demás personas que quisieran hallarse presentes, y acabados los actos, convocando el claustro.*

### ***Comprobación y matrícula de los cursantes en cánones***

*Los cursantes en cánones se han de matricular ante el padre rector en la misma forma que se matriculan en artes y teología, y probarán sus cursos con información y certificación de sus maestros, y con la exhibición de los cuadernos de las materias que han tenido obligación de escribir, y se podrán graduar de bachilleres en cánones, y un cursillo continuado y seguido, después de los cuatro cursos, y guardando en lo demás de proveimientos de cátedras y en los actos de los grados de bachilleres, licenciados y doctores, la misma forma, que observa la universidad de Lima, hija de la de Salamanca.*

### ***Voluntad expresa de fundar dichas cátedras***

*Con las cuales dichas cláusulas y disposiciones queremos y es nuestra voluntad queden hechas las dichas fundaciones según y de la manera que las tenemos dispuestas y referidas en cada una de las cláusulas, que van mencionadas, para que perpetuamente se guarden, cumplan y ejecuten, como en ellas y en cada una de ellas se contiene, sin que en ningún tiempo se puedan alterar ni quitar, para cuya confirmación obligamos todos los bienes, que conforme a derecho podemos, debemos, queremos y permitimos, que de esta escritura de fundaciones se saquen los testimonios necesarios para el archivo de nuestra santa iglesia, el de la universidad, y libro de cédulas, y cabildo secular, y que uno de ellos se remita al excelentísimo señor virrey de estos reinos, para que por vía de gobierno y en nombre del rey nuestro señor se sirva de aprobar y confirmar la fundación de esta escritura. Y así lo otorgamos y firmamos de nuestro nombre, en la ciudad de la Plata, en trece días del mes de octubre de mil seiscientos ochenta y un años. Yo el presente escribano público y de cabildo de esta dicha ciudad doy fe como así lo otorgó su señoría ilustrísima arzobispo mi señor a quien doy fe que conozco, siendo testigos el licenciado don Pedro Cueto, el licenciado don Sebastián Monzalve, Francisco de Medrano, don Alfonso Márquez, clérigos presbíteros, y contador don Mateo de la Concha, y Herrera. – Cristóbal, arzobispo de la Plata– Ante mí Pablo de la Torre, escribano público y de cabildo. – Y en fe de ello lo signó y firmó en testimonio de verdad, Pablo de la Torre, escribano público y de cabildo. [Fin del documento (ABNB, EP 209; ABNB, U 8) en (Torres, B. pp. 60-73)].*

### 4.3. Actividades económicas, según las Escrituras Públicas

#### 4.3.1. Arrendamientos de casas y otras propiedades ubicadas en la periferia

El arrendamiento fue uno de los modos por el cual las instituciones de la Compañía de Jesús fundadas en la ciudad de La Plata obtuvieron una gran parte de los ingresos que sustentaban sus colegios y a sus propias personas. El arrendamiento, tenía un mejor resultado que la compra y venta de propiedades, pues con el alquiler de la propiedad, ésta no pasaba a otras manos, sino que después del tiempo establecido en el contrato, ésta volvía al control del colegio. Los arrendamientos que se conocen son clave para observar la economía de las instituciones jesuitas y la ubicación de estos patrimonios.

Las propiedades para arriendo se situaban en casco urbano de La Plata, o bien en la periferia rural platense. En un primer estudio examinaremos los primeros arrendamientos, siendo uno de estos el que data del 1 de diciembre de 1626 cuando el hermano procurador:

*Juan Paes de Olivum de la Compañía del nombre de Jesús procurador del colegio de la dicha compañía (...) otorgo y conozco por la presente que arriendo y doy en arrendamiento a Rodrigo de Torremoroso que está presente (...) una casa y tienda de las que el dicho colegio tiene en la plaza pública (...) le arriendo casa y tienda con todo lo que le pertenece y por tiempo de un año (...) y por precio de veinte y dos pesos cada mes pagados al fin de cada mes (ABNB, EP 107:220v).*

Los colegios jesuitas tenían una serie de casas y tiendas que se ubicaban estratégicamente en los alrededores de la plaza, espacio alrededor del cual gira la vida social, comercial, religiosa y política de la pequeña pero importante urbe como cabeza de estas provincias y de gobernaciones. Durante los años de 1626 para adelante, luego de la fundación del Colegio Real, se dan una serie de arrendamientos de corto alcance.

En 9 de diciembre de 1627, se da otro arrendamiento de una casa con sus altos, corral y tienda también en un espacio de un año y por 21 pesos, siendo en total 252 pesos:

*Yo el hermano Juan Páez, procurador del Colegio de la Compañía de Jesús de esta ciudad de la Plata del Perú, otorgo que arriendo y doy en arrendamiento a Pedro Rendón, mercader (...) una casa con sus altos y corral y tienda que sale a la plaza pública (...) por tiempo y espacio de un año (...) y por precio de veinte y un pesos corrientes cada mes (ABNB, EP 186:179r).*

Estas casas tenían una ubicación en el centro de la ciudad, por este motivo los interesados en arrendarlas eran muchas veces zapateros, pulperos y como es el caso de esta escritura un mercader. Otro arrendamiento se da pocos meses después, en 17 de febrero de 1628:

*(...) el hermano Juan Paes de Oliven procurador del colegio de la Compañía del nombre de Jesús de esta ciudad de La Plata (...) arriendo e doy en arrendamiento a Francisco de Guzmán maestro mayor de la obra de la Iglesia mayor (...) Catedral de esta ciudad (...) unas casas de morada de las que el dicho colegio tiene en la plaza pública (...) por el tiempo de un año (...) por precio de ciento cincuenta y seis pesos corrientes (ABNB, EP 107:584v).*

Las casas de los colegios jesuitas no sólo eran tiendas que se ubicaban en el centro de la ciudad, sino también casas de morada, en las cuales las personas o familias, vivían y desarrollaban sus tareas cotidianas. Durante los años de 1626 hasta los años de 1650 los arrendamientos son relativamente pocos.

Otro arrendamiento es el que data del 27 de enero de 1651, donde se da una tienda que se ubica en vecindad de los portales del Cabildo y que se entrega en alquiler a un maestro cerero:

*(...) el hermano Domingo de Cortabaria procurador del Colegio de la ciudad (...) da en arrendamiento a Diego de Arellano maestro sereno que está presente (...) una tienda y su trastienda (...) en la acera de los portales del cabildo (...) durante dos años y cada mes en siete pesos corrientes (ABNB, EP 213:480v-481v).*

El Colegio Grande de Santiago, tenía como propiedad una panadería, en la cual se elabora el pan para su posterior distribución en el estudiantado, los miembros de la Compañía y a su vez la población. Para este fin se la arrendó a un panadero para su funcionamiento:

*(...) el hermano Domingo de Cortaberría, Procurador general de la Compañía de Jesús de esta ciudad de la Plata Provincia de los Charcas del Perú otorgo por la presente que arriendo y doy en arrendamiento a Francisco Caraballo residente en esta ciudad (...) de una casa de panadería (...) en la calle que va de la plaza por detrás de su colegio (...) durante un año en un precio de quinientos pesos corrientes pagados (ABNB, EP 231:930r-931v).*

Otro arrendamiento del cual se tiene conocimiento es aquel que realiza el padre Antonio Navarrete Buitrón a Jacinto de Rojas, portero de la Real Audiencia y Procurador de causas del número, en 1 de julio de 1653:

*El Padre Antonio Navarrete Buitron procurador general del Colegio de la Compañía de Jesús de la ciudad (...) En arrendamiento a Jasinto Roxas portero de la Real Audiencia y Procurador de causas del número (...) unas casas (...) que el dicho mi colegio tiene y posee en las aceras de la plaza (...) la cual le arriendo por tiempo y espacio de un año (...) en precio de noventa y seis pesos (ABNB, EP 214:54r-54v).*

En otro arrendamiento, que data del 13 de julio de 1656:

*Yo el Padre Joseph de la Rea rector del Colegio de la Compañía de Jesús de esta ciudad de la Plata (...) que arriendo y doy en arrendamiento a Luis de Aranda que está presente. Unas Casas que tiene el dicho colegio en la calle de la Universidad de esta ciudad. Por tiempo (...) de un año (...) en quince de este presente mes y año (...) más de que el dicho Luis de Aranda a de beneficiar en la dicha casa y panadería, mil fanegas de harina de trigo (...) a razón de cinco pesos cada fanega (ABNB, EP 234:374r-374v).*

En este arrendamiento se puede apreciar que dentro del arrendamiento existe la condición de que Luis de Aranda debe otorgar a la panadería del Colegio Grande 1.000 fanegas de harina de trigo, una fanega equivale a aproximadamente 5 arrobas. Este dato demuestra la gran producción de pan que era necesaria para alimentar a sus estudiantes y miembros de la comunidad de jesuitas.

En un distinto arrendamiento, en 2 de abril de 1658, se entregan casas u tiendas que tienen una ubicación distinta:

*Yo el Padre Alonso de la Pressa rector del Colegio de la Compañía de Jesús de la ciudad de La Plata (...) arriendo y doy en arrendamiento a Don Pablo de Meneses vecino feudatario de esta ciudad que está presente (...) Unas casas y tienda del dicho Colegio que lindan con el de la puerta seglar (...) para tiempo de un año y el demás tiempo q quisiese adelante (...) en precio la casa por el dicho año de doscientos y setenta y cinco pesos y la tienda a razón de cuatro pesos cada mes (ABNB, EP 234:597r-597v).*

Entre estos arrendamientos además existe otro arrendamiento de casas en 1 de junio de 1658, que hace Joseph Agustín procurador del Colegio Grande, y que está dirigido al secretario Juan Bernardo de Aguilar escribano de cámara de la Real Audiencia en un precio de 300 pesos.

*Sepan los que esta escritura vieren como yo el hermano Joseph Agustín de la Compañía de Jesús procurador del Colegio de esta ciudad de La Plata otorgo que arrendo y doy en arrendamiento al secretario Juan Bernardo de Aguilar escribano de cámara de la Real Audiencia de ella unas casas de vivienda y morada que el dicho Colegio tiene entre otras en la calle de la Universidad (...) con todo lo que le pertenece de la puerta principal adentro altos y bajos sin exceptuar cosa alguna por tiempo y espacio de dos años que han de empezar a correr y contarse desde veinte días de este presente de Junio y año corriente (...) de trecientos pesos corrientes de a ocho reales en cada un año pagados de seis en seis meses (ABNB, EP 218:12r-12v).*

No es extraño que en muchos casos que gente relacionada con otras entidades como la Real Audiencia acudan a arrendar una casa propiedad de los colegios jesuitas.

Como se puede apreciar en la siguiente escritura, la infraestructura del Colegio Grande va cambiando, pues se arrienda una casa que era parte del “colegio viejo”, que posiblemente dejó de usarse por la comunidad y permitía arrendarlo sin incomodidades y pérdida de privacidad o disciplina para la misma. Además, se estableció una pulpería, que era abastecida por lo general gracias a la producción de las haciendas, la cual a veces se la daba en alquiler para su administración:

*En la ciudad de La Plata a once de agosto de mil seiscientos y setenta y ocho años (...) parecieron de la dicha parte el Padre Luis de Guebara de la Compañía de Jesús procurador de corte de la casa de esta ciudad y de la otra Francisco de la Paz (...) el dicho Padre Luis de Guebara (...) en nombre del dicho su Colegio arrienda y da en arrendamiento al dicho Francisco de la Paz una tienda de pulpería que el dicho Colegio tiene en la esquina de la universidad con dos tiendas que la una sale a la plaza, y la otra a la calle de universidad con la vivienda alta (...) por tiempo y espacio de cinco años que han de empezar a correr y contarse desde hoy día de la fecha de esta escritura hasta ser cumplidos en precio de dieciséis pesos por cada mes, pagados al fin de cada uno mes cumplido y mes pagado (ABNB, EP 244:536r-536v).*

Esta pulpería tenía dos salidas, una con dirección a la Plaza y la otra con dirección a la calle de la Universidad. Por lo que esta propiedad ocupaba un espacio relativamente grande, inclusive el alquiler es extenso, a comparación de otros arrendamientos anteriores a esta época.

En 1682 se da otro arrendamiento de una casa en la ciudad de La Plata:

*En la ciudad de La Plata en diecinueve días del mes de noviembre de mil y seiscientos y ochenta y dos años, ante mí el escribano público y de cabildo y de los testigos de suso, pareció el reverendo Padre Luis de Guebara de la Compañía de Jesús procurador general del Colegio de esta dicha ciudad a quien doy fe que conozco y otorgo que arrienda y da en arrendamiento a Blas de Ontiveros, maestro herrador, vecino de esta ciudad la casa en que vive que consta de un alto con dos piezas y su patio en la plaza pública, en el pasaje en que tiene su banco de herrador por tiempo y espacio de cuatro años que comenzaron a contar desde primero día de este mes de noviembre en que estamos en precio de treinta y seis pesos corrientes cada año que sale a tres pesos cada mes pagados (ABNB, EP 254:260v-261v).*

En este caso, se da un arrendamiento a un herrador en el centro de la ciudad de La Plata, pero la extensión de este alquiler es de cuatro años en un precio de 36 pesos por años.

Uno de los últimos arrendamientos que se conoce que hizo el Colegio Grande de Santiago es el alquiler de una casa que hace que se sitúa en la esquina de la Plaza. Es la misma esquina del anterior contrato, pues la otra esquina del mismo manzano estaba ocupada por la casa del Cabildo:

*En la ciudad de La Plata en seis días de Junio de mil setecientos cincuenta y seis años (...) Padre Francisco Xavier Sánchez de la Compañía de Jesús Rector actual en este Colegio de dicha ciudad a quien doy fe que conozco y otorga por el tenor de la presente que daba y dio en arrendamiento la casa que hace esquina a la Plaza a la del Palacio Arzobispal con todas sus viviendas altas y bajas (...) a don Antonio de la Calancha y a su hermano el Bachiller don Juan Manuel de la Calancha, presbítero, quienes han de pagar la cantidad de cuatrocientos cinco pesos corrientes, de a ocho en cada un año (ABNB, EP 302:144v-145r).*

Como se puede apreciar, estos arrendamientos son los que se efectúan en la ciudad de La Plata, donde sus casas tienen una diversidad, entre panaderías, pulperías, herrerías, tiendas y casas de morada.

#### **4.3.2. Arrendamientos (en la periferia) de chácaras, estancias y haciendas**

Los arrendamientos que se dieron de las propiedades de los colegios jesuitas y que ubicadas en la periferia platense son resultado de que en muchos casos el Colegio Grande de Santiago, encargado de administrar estas propiedades en las que se incluía las del Colegio Real, no contaba con recursos humanos suficientes para generar una producción autosustentable en las haciendas. Cuando esto ocurría, los jesuitas se veían en la necesidad de dar estos predios en arrendamiento, con el fin de que a través del alquiler el colegio recibiera un monto de dinero fijo que le fuera de utilidad. Los arrendatarios, por otro lado, tenían una variedad de intereses y fines sobre la propiedad en alquiler. En muchos casos se las alquilaba para dar inicio a una producción de trigo, maíz, papa, entre otros, y para su posterior comercialización en la ciudad o en los pueblos cercanos. Esto de acuerdo al piso ecológico en que se ubica la propiedad, aunque otros simplemente alquilaban la propiedad, por los pastos y manantiales que existían en su interior, necesarios para alimentar a sus animales en especial en los periodos de sequías.

Uno de estos arrendamientos data del 13 de febrero de 1650:

*Doña Bernarda de Solíz y Saavedra mujer legitima del capitán don Jerónimo de Spinoza, vecina de esta ciudad (...) para cobranzas y pleito y otros (...) al hermano [Domingo] de Cortaberría procurador del Colegio de la Compañía de Jesús de esta ciudad (...) da en arrendamiento (...) un pedazo de tierras en el alto de Catalla (...) y hacia Catalla a mano izquierda del camino real que va de la ciudad a Cucuri (...) durante dos años (...) un peso por cada carga de sembradura de trigo (ABNB, EP 213:68v-69v).*

Este es un arrendamiento que hace Doña Bernarda Soliz y Saavedra de sus tierras de Catalla al hermano Domingo de Cortaberria, procurador del Colegio Grande de Santiago. Este arrendamiento tiene como fin la producción de trigo por parte de los padres del colegio, a cambio por cada sembradura de trigo extraído éstos cancelarán un peso. Con el paso del tiempo por fuentes secundarias sabemos que la Compañía comprará unas tierras en Catalla, estableciendo una hacienda que se destinará para la producción trigo.

En la escritura que data del 18 de febrero de 1656 el Hermano Joseph Agustín, como Procurador del Colegio de la Compañía de Jesús de la ciudad de La Plata, da en arrendamiento al maestro don Domingo de la Zarate, cura y vicario de Huacoma, dos haciendas en el mismo valle, por tres años y en precio de 1.000 pesos cada año:

*El hermano Joseph Agustín Procurador del Colegio de la Compañía de Jesús de la ciudad de La Plata (...) Joseph de la Rea Zurbano rector del Colegio de la Compañía de Jesús de la dicha ciudad otorgo por la presente (...) en arrendamiento al maestro don Domingo de la Zarate cura y vicario de este dicho valle dos haciendas y chacaras (...) [que] posee el dicho colegio en los dichos valles de Guaicoma (...) que las compró el hermano Domingo de Corateverria (...) como procurador del Colegio de la Compañía de Jesús de la dicha ciudad (...) [por] tres años (...) mil pesos cada uno (ABNB, EP 234:293r-293v).*

En otro arrendamiento que data de 1661, el Padre jesuita Gonzalo Carrillo a nombre del colegio de la Compañía de Jesús da en arrendamiento a Joan Rafael Yupanqui Ynga las tierras y estancias de Chacagarata y Urumoche que había heredado el colegio de Antonio de Gaona a “beneficio de inventario”:

*Yo el Padre Gonzalo Carrillo, de la Compañía de Jesús del Colegio de esta ciudad de La Plata del Pirú (...) y nombre del dicho mi Colegio como administrador que soy de los bienes muebles y rentas que quedaron por fin y muerte de Antonio de Gaona, vecino que fue del valle de Pitantora ya difunto cuyo heredero con beneficio de inventario, fue el dicho mi Colegio de esta ciudad de la Plata y en virtud del poder que yo tengo para correr con la herencia y administrar los dichos bienes forjado por el muy reverendo Padre Francisco Navarrete rector que fue de dicho Colegio= otorgo que arriendo y doy en arrendamiento a Joan Rafael Yupanqui Ynga, natural de la ciudad del Cuzco y cacique principal del pueblo de Pururo (...) las tierras y estancias de Chacagarata y Urumoche (...) en el corregimiento de Chayanta (...) por tiempo y espacio de cinco años (...) por ochenta pesos (ABNB, EP 215:339v-340v).*

En otro arrendamiento que data de 1663, siete años más tarde del anterior contrato, de nuevo se da en arriendo las tierras de Huaycoma, esta vez en precio de 500 pesos y por sólo dos años:

*En la ciudad de La Plata en diez días del mes de marzo de mil seiscientos sesenta y tres años, ante mí el escribano y testigo, pareció el reverendo Padre Jaçinto Garabito de León rector del Colegio de la Compañía de Jesús de esta ciudad (...) y dijo y otorgo en arriendo y da en arrendamiento al doctor Bartolomé de Miranda cura y vicario del beneficio de Huaicoma y para el dicho doctor, a Joan de Miranda Pedrosa, su padre vecino y mercader de esta ciudad (...) las tierras de Huaicoma (...) por tiempo y espacio de dos años cumplidos que han de correr y contarse desde hoy dicho día en precio de cada uno de quinientos pesos (ABNB, EP 219:51r-51v).*

De nuevo se da en arrendamiento las tierras de Huaicoma, en 3 de noviembre de 1663, ya incluso antes de finalizar el tiempo establecido en el anterior contrato, se inicia este otro arrendamiento:

*Sean los que esta escritura vieren como yo el hermano Domingo de Cortaberría de la Compañía de Jesús residente en el Colegio de esta ciudad de La Plata Procurador general de la Provincia de la dicha Compañía y como tal otorgo y conozco por la presente escritura que arriendo y doy en arrendamiento al capitán García de Vera de Mendoza residente en el valle de Huaycoma y estante ahora en esta ciudad, la chacara y tierras nombrada del mismo nombre Huaycoma y molinos de la que pertenece a la dicha Provincia de la Compañía por tiempo y espacio de seis años cumplidos que van de empezar a correr y contarse desde el primer día del mes septiembre del año que viene, de mil seiscientos sesenta y cuatro (...) y por precio y cuantía de mil ciento cincuenta pesos (ABNB, EP 219:139v-141r).*

Este arrendamiento es de 6 años, y se da el año de 1663. Gracias a las escrituras públicas se puede apreciar la continuidad histórica de la hacienda en las manos de la Compañía. Para el 31 de octubre de 1669, se arrienda nuevamente esta hacienda, una vez ya cumplidos los seis años del anterior arrendamiento y coincidentemente se arrienda las haciendas a arrendatarios vecinos de la región.

*Sean los que esta escritura vieren como yo el Padre Joan de Carrión de la Compañía de Jesús residente en el Colegio de esta ciudad de La Plata, en vos y nombre del Ilustrísimo Reverendo Padre Luis Xaçinto de Contreras, provincial de la dicha Compañía de Jesús en esta provincia y en virtud de su poder que me dio y otorgó para administrar y arrendar las haciendas de Guaicoma, pertenecientes a dicha Compañía de esta provincia (...) otorgo que arriendo y doy en arrendamiento a Gabriel Montero Berrio, residente en el valle de Guaicoma las dichas haciendas de Guaicoma que dista de esta ciudad doce leguas, poco más o menos con todas sus tierras de sembradura y pastos y dos paradas de molinos, el uno de moler trigo y el otro de maíz, molientes y*

*corrientes (...) por tiempo y espacio de dos años cumplidos (...) y por precio y cuantía en cada uno de mil cincuenta pesos corrientes de a ocho reales pagados a fin de cada año (ABNB, EP 221:452r-453r).*

Otro arrendamiento del cual se tiene información, es la que data de 1694 y menciona el arrendamiento, en un precio de 350 pesos, de la hacienda de Icla y la estancia de Coachaca, (ubicadas en la actual provincia Zudáñez, departamento Chuquisaca) que, como menciona la escritura, cuentan además con pastos y aguadas.

*En la ciudad de La Plata en diez días del mes de mayo de mil seiscientos noventa y cuatro años (...) pareció el Padre Andrés de Robles de la Compañía de Jesús y procurador general del Colegio de esta ciudad de la una parte, y de la otra Bernardo López Laso, vecino del valle de Ycla y residente al presente en esta dicha ciudad, a quienes doy fe que conozco. Y otorgaron que el dicho Padre arriendo al susodicho las haciendas de Ycla, con todo lo que les pertenece de tierras, pastos, aguadas y según y de la manera que las posee dicho su Colegio con la estancia de Coachaca que pertenece a dicha hacienda (...) todo ello en precio de trescientos cincuenta pesos corrientes en cada un año, por tiempo de seis años (ABNB, EP 256:416r).*

El Colegio Grande de Santiago, es la que tiene como su propiedad a las tierras llamadas Los Naranjos que se ubican bajo el valle de Camu camu. Cumplido este tiempo, nuevamente se la da en arrendamiento en 1743:

*En la ciudad de la Plata en doce días del mes de Agosto de mil setecientos cuarenta y tres años (...) Gregorio Hurtasu rector de este Colegio de la Compañía de Jesús de esta dicha ciudad a quien doy fe que conozco y en vos y en nombre del dicho su Colegio otorgo, que daba y dio en arrendamiento (...) al General don Juan de Huerta y Escalante justicia mayor de la Provincia de Yamparáes y a quien su causa hubiere las tierras nombradas Los Naranjos que están en la ribera del Valle de Camocamo, con todo cuanto les pertenece (...) por tiempo y espacio de ocho años forzosos, precisos de cumplir (...) y cada uno de ellos en precio de treinta pesos (ABNB, EP 285:814r).*

Como se puede apreciar, todos estos arrendamientos se entregan en un precio y tiempo en específico, por lo que algunos se suceden.

#### **4.3.3. Construcciones con cargo a pago de arrendamientos**

En abril de 1687, de acuerdo a la escritura pública EP 211, firmada entre el P. Ygnacio de Peralta, Rector del Colegio de la Compañía de Jesús y el hermano Esteban de Larburu procurador general del Colegio, con el capitán Juan del Pino Zevallos, mercader en la ciudad de La Plata, establecen el convenio para que este último pague la construcción, en predios del Colegio, de una vivienda, a cambio se le otorga el uso y goce temporal de la vivienda, cuyos pagos del arrendamiento serían deducibles de

las erogaciones realizadas en la construcción de la vivienda, tal como se manifiesta a continuación:

*En la ciudad de La Plata, en quince días del mes de abril de mil seiscientos ochenta y siete años, ante mí el escribano de Su Majestad, y de los testigos de suyo, pareciera del Reverendo Padre Ygnacio de Peralta, Rector del Colegio de la Compañía de Jesús y el hermano Esteban de Larburu de la misma Compañía, procurador general del colegio de esta, de la una parte, de la otra el capitán Juan del Pino Zevallos, mercader en esta ciudad, a quienes doy fe que conozco.*

*Y dijeron que son convenidos y concertados en esta manera, que el dicho capitán Juan del Pino Zevallos se obligó a fabricar en la plaza de esta ciudad, en la acera del cabildo y en el sitio que es de dicho colegio, una posesión de casas con sus dos tiendas y trastiendas, altos y bajos, oficinas interiores, lo que le pareciere conveniente para su vivienda, todo a su costa de materiales, cal, ladrillo, piedra, adobes, madera de todo género, puertas, ventanas, cerradura y llaves hasta ponerla en perfección para poderla vivir.*

*De cuyo costo y gasto a de tener cuenta y razón por semana o mes. Es firmado de ambas partes. Y lo que montare el gasto y costos que en dicha obra hiciere adherir devengado el dicho capitán Juan del Pino Zevallos desde el día que entrare a habitar y vivir en dicha casa, a razón de ciento cincuenta pesos cada año, sin que se le pueda quitar hasta en tanto que haya devengado el dicho precio y costo que le tuviere el dicho edificio.*

*Quedando después el dicho colegio por dueño absoluto de la dicha posesión, y fabricado en ella por ser en sitio, que le pertenece.*

*A todo lo cual se obligaron ambas partes para guardas, cumplir y ejecutar este trato, pacto y concierto del dicho capitán Juan del Pino Zevallos con superior, hay bienes muebles y raíces y los dichos reverendos padres Ygnacio de Peralta y hermano Esteban de Larburu, procurador general del dicho colegio con los bienes y rentas de él, y el dicho capitán Juan del Pino dio poder para su ejecución a todos y cualquiera partes y lugares que sean al fuero y jurisdicción de las cuales, y de cada una de ellas se sometió y renunció el suyo propio domicilio y vecindad, y la ley que dice que actos debe seguir el fuero del reo para que a ello se compelen, apremien por todo rigor de derecho, y como si fuere por sentencia definitivo de juez competente pasada en cosa juzgada.*

*Y los dichos reverendo padre rector y su procurador general, a las de su fuero para sean compelidos y apremiados a su cumplimiento por todo rigor de derecho; así lo otorgaron y firmaron siendo testigos los reverendos padres Pedro de Bilela, prefectos de estudios, el padre*

*Luis de Guebara y el hermano Juan Prieto, todos de la Compañía de Jesús. [(ABNB, EP 211: 164r.-164v.) en Torres, N. 2009, pp. 70-71].*

Esta es una modalidad suigeneris de financiamiento, logrado por la Compañía de Jesús, que permitió financiar la construcción de una de las casas del Colegio y en un escenario en la que no se cuentan con los recursos suficientes, resulta favorable.

La vigencia (o plazo) del arrendamiento está en función al monto erogado en la construcción y el monto establecido para el pago del arriendo. Cumplido el plazo respectivo el bien construido queda en propiedad de la Compañía de Jesús.

#### **4.3.4. Obligaciones de pago**

Las obligaciones de pago, eran aquellas deudas que se mantenían en calidad de pendiente para su cancelación. Con estas deudas se puede observar los compromisos que existían para con los colegios de la Compañía de Jesús, o en algunos casos de las propias autoridades de los colegios, es así que el 4 de febrero de 1642:

*Alonso Sandoval Portocarrero, vecino de esta ciudad, digo que por cuanto Antonio de Sifuentes, pulpero, debe al colegio de la Compañía de Jesús (...) y en su nombre al Domingo de Cortearria su procurador, doscientos pesos corrientes (...) yo como su fiador (...) me obligo de dar y pagar (...) al dicho colegio (...) los dichos doscientos pesos corrientes (ABNB, EP 210:452r-452v)<sup>7</sup>.*

Otra escritura que data del 2 de abril de 1658:

*Sean los que esta escritura viesen como yo Don Polo de Ondegardo vecino de esta ciudad de La Plata (...) que debo y me obligo a dar y pagar y que daré y pagaré realmente y con efecto al hermano Domingo de Cortaberria de la Compañía de Jesús que está presente (...) dos mil doscientos pesos corrientes (ABNB, EP 234:592r-592v)<sup>8</sup>.*

Esta es una deuda de don Polo de Ondegardo para con el Colegio Grande de Santiago, que aún se mantiene vigente y que fue traspasada a sus descendientes, con el fin de que estos cancelen el monto debido por Ondegardo. Este dato prueba que estas deudas muchas veces continuaban vigentes incluso después del fallecimiento los deudores.

*En la ciudad de La Plata en veinte y seis días del mes de Julio de mil y seiscientos y ochenta y cinco años ante mí el escribano público y cabildo y de los testigos de suso parecieron el reverendo Padre Juan de Mora rector de la Compañía de Jesús del Colegio de esta dicha ciudad y el hermano Esteban de Lamburin procurador general de di-*

7 En el margen izquierdo del documento, con fecha 05-09-1642 figura la cancelación de la presente escritura.

8 En los márgenes izquierdos de la escritura, se encuentra la cancelación de pago en fecha: 10-03-1659.

*cho Colegio (...) otorgaron que deben y se obligan a de dar y pagar y que darán y pagaran (...) Al capitán Bernardo Blanco, vecino de la villa de Oruro (...) ochocientos pesos corrientes que por hacerles merced y buena obra les ha prestado en reales de contado (ABNB, EP 254:916r-916v)<sup>9</sup>.*

Juan de Mora, rector del colegio Grande de Santiago, se presta del capitán Bernardo Blanco, 800 pesos. Las razones de este préstamo son desconocidas, aunque es presumible que el colegio necesitara esta suma de dinero, para un fin en específico, al no contar con este monto de dinero solicitaron un préstamo. Cabe recalcar que las instituciones hacen préstamos cuando no cuentan con una economía sólida.

En esta otra obligación de pago que data del 15 de abril de 1690:

*Andrés Gaitán de Encinas vecino de esta ciudad de La Plata dijo que por cuanto yo hube y compró del Colegio de la Compañía de Jesús y de su rector en su nombre la chacra y tierras de Catalla, a una legua de esta ciudad como parece de la escritura de venta (...) del censo con que se me vendió novecientos noventa y seis pesos, que ahora no puedo pagar (...) he pedido al Padre Andrés de Robles procurador de dicho Colegio y Compañía (...) que para la paga de ellos me haga esperar por tiempo de dos años (...) en efecto, daré y pagaré al dicho Colegio de la Compañía de Jesús de esta ciudad a su procurador (...) los dichos novecientos noventa y seis pesos. (ABNB, EP 246:454r-454v).*

Se solicita una ampliación de tiempo para el pago de esta deuda, que es resultado de la compra de la chacra y tierras de Catalla. Como se puede apreciar las obligaciones de pago nos dan una perspectiva de la economía de los Jesuitas y la administración para con sus propiedades. En base a las deudas, que estos tienen y las obligaciones de pago que existen para el colegio de la Compañía.

#### **4.3.5. Producción de las haciendas jesuitas**

Todas estas propiedades que estaban bajo el control de los colegios jesuitas, estaban bajo la administración y gerencia del Procurador. El superior de toda hacienda era el administrador, que era un hermano Coadjutor Temporal<sup>10</sup>, este recibía órdenes directamente del Rector y del Procurador del colegio y se encargaban de todos los trabajos

---

9 En el margen izquierdo de la escritura en fecha: 30-01-1686, figura el pago de la Obligación.

10 “Los administradores eran Coadjutores Temporales o hermanos Legos, que tenían conocimientos sobre agricultura y crianza, y conocían los oficios. Incluso podían ser carpinteros, albañiles, oficiales y maestros de obra que cuidaban de la construcción de reparación y conservación de las haciendas (...) que debían llevar con gran pulcritud en varios libros que se copiaban para que hubiera duplicados en los colegios” (Arnal, 2005:132).

referentes a la hacienda, realizando almacenes y muebles, inventarios de animales, contratación de peones, arrendatarios, mejoras en las haciendas, pagos y cobros, e incluso las casas de los obreros.

En el interior de las haciendas existían tres tipos de trabajadores: Mulatos, peones y las cuadrillas de indios provenientes de los pueblos aledaños<sup>11</sup>. Estaba prohibido en el interior de las haciendas un maltrato para con los esclavos que debían ser tratados como hijos de familia. En segundo lugar, yacían los peones, vaqueros o personas que se contrataba para un trabajo especializado en el interior de la hacienda, uno de estos contratos data de 1652:

*La ciudad de La Plata en veintiséis días del mes de abril de mil seiscientos cincuenta y dos años (...) de esta real audiencia pareció un indio que dijo llamarse Juan Bautista (...) con el padre Lucas de Solís de la Compañía de Jesús y administrador de la hacienda de San Isidro (...) para hacer en ella seis paradas de trapiches de madera (...) dando el (...) padre toda la madera necesaria y herramientas ayudantes y todo los demás necesario (...) el Padre le ha de dar y pagar por cada uno de los dichos trapiches, ciento ochenta pesos corrientes (ABNB, EP 232:654r-654v).*

Esta escritura prueba que en el interior de las haciendas existían trabajadores que se contrataban de manera en específico, para la producción de seis paradas de trapiches, en un precio de 180 pesos. Los trapiches son moliendas de madera que son tiradas por un caballo o mula, para sacar jugo de caña. En otro convenio del 21 de octubre de 1655:

*En la ciudad de La Plata en veintiuno días del mes de octubre de mil seiscientos cincuenta y cinco años (...) el hermano Domingo de Cortaberría de la Compañía de Jesús como administrador que es de la hacienda de San Isidro de Jesús María Cañaverál que tiene la dicha religión de la Compañía de Jesús en el corregimiento y frontera de Tomina y de la otra, Pedro del Castillo Romero (...) maestro azucarero (...) convinieron así (...) en que el dicho –hermano Domingo de Cortaberría le ha de dar al dicho Pedro del Castillo por tiempo de cuatro años a razón de seiscientos pesos de salario en cada un año y de comer porque trabaje y asista en la dicha hacienda y Cañaverál de San Isidro de Jesús María a hacerles el azúcar tal como lo solía hacer en otros tiempos que estuvo en la misma hacienda y a de enseñar a dos negros (ABNB, EP 234:234r-234v).*

---

11 “En primer lugar se hallaban los esclavos Mulatos, a los que se debía tratar como a hijos de Familia y darles regalos (...). Esto no impedía que se vendieran o cambiaran (...). En segundo lugar, figuran los peones y vaqueros, quienes vivían en la misma hacienda, en casas cercanas, y recibían su pago semanal por jornada trabajada. Por último, se hallaban las cuadrillas de indios de pueblos aledaños que se presentaban con sus capataces cuando era tiempo de siembras, cosechas, trasquilas o herraderos, es decir cuando se necesitaba más gente eventual” (Arnal, 2005:132).

En 1655, Domingo de Cortaberria era el administrador de la hacienda San Isidro y éste contrata a Pedro del Castillo Romero, maestro azucarero para que se encargue de la producción de caña de la hacienda, por cuatro años y con un salario de 600 pesos, enseñando su oficio a dos negros. Otro convenio de este tipo, data del 8 de noviembre de 1655:

*En la ciudad de La Plata, en ocho días del mes de noviembre de mil seiscientos cincuenta y cinco años (...) al hermano Domingo de Cortaberria de la Compañía de Jesús como administrador que es de la hacienda de San Isidro de Jesús María Cañaverál que tiene la dicha religión de la Compañía de Jesús en el corregimiento y frontera de Tomina y de la otra Juan Bermudes de Ribadulla (...) convinieron así (...) en que el dicho Juan Bermúdez de Ribadulla se obliga a servir de mayordomo y arriero de la dicha hacienda (...) y trabajar con las mulas que le entregasen aparejadas (...) a pagar (...) dos años (...) cuatrocientos pesos corrientes (ABNB, EP 234:241r-241v).*

En esta escritura, Domingo de Cortaberria contrata a Juan Bermúdez de Ribadulla para que sirva de mayordomo y arriero de mulas en la dicha hacienda, por dos años y con un salario de 400 pesos. También se daba la contratación de personas que se encargasen de una hacienda jesuita, como es el caso de Juan Escoto oficial carpintero, para que se encargue de manejar el ingenio de la hacienda:

*En la ciudad de La Plata en dieciséis días del mes de abril de mil seiscientos cincuenta y siete años (...) el hermano Domingo de Cortaberria, procurador del Colegio de la Compañía de Jesús y como administrador de la hacienda de San Isidro de Jesús María Cañaverál e ingenio de azúcar que tiene la otra religión de la Compañía de Jesús en el corregimiento y Fronteras de Tomina y de la otra parte, Juan Escoto oficial carpintero residente en esta ciudad (...) maneje (...) la hacienda ingenio (...) para tiempo de un año (...) doscientos cincuenta pesos de salario y de comer (ABNB, EP 234:468r-468v).*

En otra escritura que data del 14 de Julio de 1672:

*El licenciado Don Juan García de Salvatierra clérigo presbítero residente al presente en esta ciudad de La Plata otorgo y conozco y prometo y me obligo de hacer y que hare con efecto en la hacienda y cañaverál nombrada San Ysidro cuya propiedad es del Colegio de la Compañía de Jesús de esta ciudad es a saber; cuatro fondos de cobre para el beneficio de la miel y azúcar de la dicha hacienda (...) para cuyo efecto he de ir a la dicha hacienda y salir de esta dicha ciudad dentro de cuatro días y los he de dar acabados, buenos (...) y he de poner para ello todo el cobre y materia los necesarios y si para acabarlos con toda perfección me faltare algún cobre me le ha de dar el Padre procurador de dicho Colegio por el mismo precio que lo com-*

*prare (...) Joan Bernardo de Oliva, procurador del dicho Colegio de la Compañía de Jesús de esta ciudad (ABNB, EP 222:228r-228v).*

El licenciado don Juan García de Salvatierra, clérigo presbítero de La Plata, se compromete a realizar cuatro fondos de cobre, en donde se hierve el jugo de caña, empanizándolo y verterlo en moldes, para su comercialización. En 18 de junio de 1688, se da otro convenio, con Joseph Navarro para que este fabrique las hormas, que son moldes para el empanizado de caña, dando además dos pesos semanales a la esposa del maestro ollero, que se dirige a la hacienda cañaverál de San Isidro:

*En la ciudad de La Plata en dieciocho de Junio de mil seiscientos ochenta y ocho años (...) parecieron de la una parte el Padre Estevan de Larburu de la Compañía de Jesús, Procurador de la casa y colegio de esta dicha ciudad y de la otra, Joseph Navarro vecino de esta ciudad, maestro ollero (...) el dicho Joseph Navarro ha de salir de esta ciudad el día lunes que se han de contar veintiún de este presente mes de Junio y año corriente en que estamos de ochenta y ocho, de vía recta a la hacienda del Cañaverál nombrada San Isidro que está en la jurisdicción de las fronteras de Tomina y es de los Padres de la Compañía de Jesús de esta dicha casa y colegio y en ella ha de hacer, el dicho Joseph Navarro, todas las hormas de panes de azúcar (...) por las cuales le ha de pagar el dicho Padre procurador a cuatro reales por cada una de dar (...) del Padre Diego de Ebia, religioso que asiste en la dicha hacienda (...) y asimismo el dicho Padre Diego de Ebia a de dar de comer y cenar al dicho Joseph Navarro en su mesa todo el tiempo (...) por ciento diez pesos y seis reales (...) El dicho Padre Procurador de obliga a que durante la ausencia del dicho Joseph Navarro a dar a Doña Antonia Flores su mujer dos pesos cada semana corriendo la primera del Domingo veinte del corriente (ABNB, EP 245:784r-784v).*

En estas escrituras se puede apreciar lo compleja producción en el interior de la hacienda, aunque estos contratos no se limitan a las haciendas, sino también se dan en el interior de los colegios:

*En la ciudad de La Plata, en treinta días del mes de octubre de mil y seiscientos y noventa y tres años (...) Parecieron el Capitán Martin de Medrano, vecino y mercader en esta ciudad de la una parte; y de la otra Joseph de la Cruz, indio natural de la ciudad del Cusco, maestro ensamblador, el cual con asistencia de don Joseph Menacho Laso de la Vega (...) que el dicho Joseph de la Cruz, indio maestro ensamblador ha de hacer y fabricar un retablo de madera de cedro para colocar el Santo Christi, que se saca en público el tiempo de los desagrazios que se celebran todos los años en el colegio de la Compañía de Jesús de esta ciudad (...) lo ha de dar puesto y asentado en el lugar (...) al lado de la testera de la entrada al claustro a la salida de la Iglesia a la sacristía junto al altar y retablo de nuestro Padre San Ignacio de Loyola (...) en que le ha de dar por dicha obra dos mil y cuatrocientos*

*tos y treinta pesos corrientes de a ocho reales pagados (ABNB, EP 256:379r-379v).*

Este es un convenio entre el capitán Martín de Medrano, mercader de la ciudad y Joseph de la Cruz, indio natural de la ciudad del Cusco, maestro ensamblador. Para que el segundo se encargue de fabricar un retablo de madera de cedro para colocar el Santo Cristo.

#### **4.3.6. Compra y venta de esclavos**

Los esclavos fueron la mano de obra fundamental en el interior de las haciendas, en este sentido es natural que su compra y venta fuera inevitable. Encargándose de gran parte de los trabajos de producción, como el cultivo, carpintería, herrería entre otros. Por lo que la adquisición de esclavos era un elemento esencial para el funcionamiento de las haciendas.

Una venta de esclavos se da el 17 de marzo de 1666:

*Yo, Mateo de Almonasid morador en mis haciendas de los Pincos en las fronteras de Tomina (...) En esta ciudad de La Plata, otorgo que vendo y doy en venta real desde ahora y para en todo tiempo al Colegio de la Compañía de Jesús de esta dicha ciudad y en su nombre al Reverendo Padre Joan del Campo, Rector actual del dicho Colegio y para quien en su derecho sucediere en cualquier manera, dos esclavos marido y mujer legítimos, nombrados Luis negro de nación Angola, que será de edad de treinta y cinco años, poco más o menos y Felipa de la misma nación de edad de cuarenta y cinco años poco más o menos, que ambas piezas son mías (...) en precio y cuantía, ambos a dos negro y negra, de mil doscientos cincuenta pesos corrientes (ABNB, EP 220:60r-61v).*

Esta es la adquisición de dos esclavos por parte del colegio Grande, llamados Luis y Felipa, en un precio de 1250 pesos. En otra venta de esclavos que data de 1691, el colegio Grande de Santiago, compra un esclavo llamado Juan Antonio de treinta y seis años:

*En la ciudad de La Plata en siete días del mes de febrero de mil y seiscientos y noventa y un años (...) el licenciado don Francisco de Ruiz Morillo, clérigo presbítero beneficiado en la santa Iglesia Cathedral Metropolitana de esta dicha ciudad (...) y otorgo que han de y da en venta real desde ahora para en todo tiempo al Padre Andrés de Robles, procurador general del Colegio de la Compañía de Jesús de esta dicha ciudad para dicho su colegio (...) negro su esclavo llamado Juan Antonio, criollo de edad de treinta y seis años, poco más o menos (...) en precio de seiscientos cincuenta pesos corrientes, de a ocho reales pagados de contado (ABNB, EP 256:88r-89v).*

El procurador en muchos casos como administrador de las haciendas, era el encarga-

do de la compra de esclavos, esta es la compra de otro esclavo negro para el colegio jesuita:

*En la ciudad de La Plata, en siete días del mes de febrero de mil seiscientos noventa y un años (...) Don Joseph Cavezas y Paredes, mercader vecino de esta ciudad (...) y otorgo que vende y da en venta real desde ahora para en todo tiempo al Padre Andrés de Robles, procurador general del Colegio de la Compañía de Jesús de esta dicha ciudad (...) un negro su esclavo llamado Juan Luis criollo, nacido y criado en su casa (...) de edad de veintiún años, poco más o menos (...) en precio y cuantía de ochocientos pesos corrientes, de a ocho reales pagados de contado (ABNB, EP 256:90r-91v).*

En otra venta de esclavos que data de 1699:

*En la ciudad de La Plata en tres días del mes de agosto de mil seiscientos noventa y nueve años (...) don Juan de Elejarriaga, caballero del orden de Alcántara, vecino de esta ciudad (...) otorgo que vende y da en venta real desde ahora para en todo tiempo al Colegio de la Compañía de Jesús de esta ciudad y en su nombre y para el Padre Miguel de Carrutia, de dicha Compañía procurador de este dicho Colegio. Un negro esclavo llamado Francisco que hoy será de edad de veinte años, poco más o menos (...) en precio y cuantía de seiscientos pesos corrientes de a ocho reales (ABNB, EP 262:787r).*

Por lo general, los Procuradores compran esclavos jóvenes, aunque en otra escritura de venta de esclavos, se da la compra excepcional de un mulato, llamado Juan Contreras de una edad de 41 años:

*Juan de Chavarría vecino de esta ciudad de La Plata uno de los hijos y herederos de Juan Santos de Chavarría otorgo por la presente que doy en venta real desde ahora para en todo tiempo al Colegio de la Compañía de Jesús de esta ciudad y en su nombre al Padre Rector del colegio, Diego Carrillo Cárdenas (...) un mulato mi esclavo nombrado Juan de Contreras, que será de edad de cuarenta años, poco más o menos que lo hube por herencia de los bienes de dicho mi Padre (...) por precio y cuantía de cuatrocientos pesos corrientes de a ocho reales (ABNB, EP 265:842v-843r).*

En la venta de esclavos de 1701, se demuestra que los colegios jesuitas no solo compraban esclavos, sino también los vendían:

*En la ciudad de La Plata en veintiún días del mes de marzo del año mil setecientos uno (...) parecieron, el Padre Melchor Maldonado de la Compañía de Jesús vicerrector del Colegio y casa de esta ciudad de La Plata (...) y en pos y en nombre de los religiosos de dicho Colegio presentes y que en adelante fueren otorgó que vende y da*

*en venta real al general Don Cristóval Hurtado de Mendoza y Quiroga, residente por ahora en esta ciudad (...) un negro esclavo del dicho colegio nombrado Matheo Panamá, que será de edad de más de treinta años (...) en precio y cuantía de seiscientos pesos (ABNB, EP 268:126r-127v).*

En el año de 1702, se da otra venta de esclavo:

*Don Joseph Ximenez Lasso, residente al presente en esta ciudad de La Plata, otorgo que doy en venta real desde ahora para en todo tiempo al Colegio de la Compañía de Jesús de esta dicha ciudad y en su nombre al Padre Miguel de Barrutia, el Procurador general que está presente, un mulato, mi esclavo nombrado Pedro que será de edad de treinta y seis a cuarenta años (...) y por precio y cuantía de trescientos y cincuenta pesos corrientes de a ocho reales (ABNB, EP 266:380v-381r).*

En otra venta de esclavo que data de 1716, se menciona que:

*En la ciudad de La Plata, en nueve días de mes de Mayo de mil setecientos dieciséis años (...) el reverendo Padre Luis de Nicolalde, rector del Colegio de la Compañía de Jesús de esta dicha ciudad (...) otorgo que vende y da en venta real desde ahora para en todo tiempo y siempre jamás al doctor don Joachin Calvimonte, clérigo presbítero que está presente (...) un mulato esclavo de dicho Colegio, llamado Gregorio, que será de edad de veinticinco años, poco más o menos (...) en precio y cuantía de trescientos pesos corrientes (ABNB, EP 273:285r).*

En la venta de un esclavo que data del 23 de enero de 1740, se observa la compra de un esclavo, que hace el colegio Grande de Santiago, llamado Anastasio de una edad de 18 años:

*(...) el Padre maestro Fray Bernardo Goicochea, de la orden militar de nuestra señora de las Mercedes, comisario de la Santa Inquisición de la ciudad de La Plata Provincia de los Charcas del Perú (...) que vendo y doy en venta real desde ahora para en todo tiempo y siempre jamás (...) reverendo Padre Francisco Céspedes de la Compañía de Jesús y su procurador de esta dicha ciudad que está presente, para dicho su colegio es a saber, un negro mi esclavo de nación Congo (...) y tiene por nombre Anastasio que será de edad de dieciocho años y lo vendo por tal esclavo cautivo y sujeto a servidumbre y esclavitud (...) en precio y cuantía de trescientos y cincuenta pesos corrientes (ABNB EP 293 1740:429r).*

Una de las últimas escrituras que detallan la compra de un esclavo data de 1765, dos años antes de la expulsión:

*En la ciudad de La Plata, en quince días del mes de Junio de mil setecientos sesenta y cinco años (...) pareció Ambrocio Cabrera Procurador de causas de los del número de esta Real Audiencia a quien doy fe conozco y otorgo por el tenor de la presente que vendo y da en venta real por suso de heredad desde ahora para en todo tiempo y siempre jamás al muy reverendo Padre maestro Manuel de la Sota, rector actual del Colegio de la Compañía de Jesús de esta dicha ciudad, para el servicio de dicho Colegio, y para quien por ella tuviere título vos o razón en cualquier manera que sea es a saber, una negra nombrada Cathalina, que será de edad de treinta años poco más o menos (...) en precio y cuantía de doscientos cincuenta pesos corrientes (ABNB, EP 309:84r-84v).*

Como se puede apreciar los colegios jesuitas, era a su vez instituciones que tenían la facultad de comprar y vender esclavos, cuando así lo dispusieran. Además, que estos significaban gran parte de la mano de obra aplicada a la producción de las haciendas jesuitas.

## **5. Consideraciones finales**

Una vez fundada la Universidad de Charcas e iniciada las actividades académicas, la administración por los jesuitas adquirió autonomía financiera, gracias a sus diversas actividades y fuentes de ingresos, tal como señalan las Cartas Anuas, estuvieron relacionadas a las donaciones de dinero, de terrenos y propiedades, limosnas, contratos de misas, aportes por parte de los estudiantes y entre las más relevantes fue, el trabajo en las haciendas que estaban a su cargo, con estos fondos pudieron cubrir los diferentes gastos que requerían para su funcionamiento.

Otras que autosostenían los servicios de educación superior con las rentas de cátedras; las matrículas estaban valoradas en 2 reales y las tramitaciones de la otorgación de grados que en promedio consistía en la erogación de unos 50 pesos de los cuales aproximadamente el 35% se destinaba a la caja de la Universidad el restante 65% se distribuía entre pago al secretario, Decano, Doctores, Bedeles y asistentes al acto de grado.

Según las escrituras públicas existía ingresos provenientes del arrendamiento de propiedades, estos cobros variaban entre 16 a 22 pesos al mes por casas y los arriendos de chácaras, estancias y haciendas entre 350 y 1000 pesos al año.

Una fuente de sostenibilidad de los Jesuitas fue la hacienda San isidro, misma que proporcionó alimentos como harina de trigo, caña, uva y otros, con los cuales se sustentaban las meriendas de los estudiantes de las instituciones educativas a cargo de la Compañía de Jesús.

En cuanto a los gastos se señalan, en la información revisada, que las erogaciones eran destinadas al constante mejoramiento de la infraestructura de iglesias, predios y edificios de la universidad y a la manutención de los estudiantes que cursaban los

grados primaria, secundaria y superior.

Los problemas económicos de la Universidad eran constantes; por tanto, los ingresos y gastos fueron un tema importante para la Compañía de Jesús. Si bien, las actividades económicas realizadas, no tenían afán de lucro, no obstante, su sistema económico-administrativo les permitía controlar costos y beneficios y los “excedentes” estuvieron orientados a incrementar sus recursos económicos para “sostener” y financiar adecuadamente sus obras y, por tanto, a la Universidad de Charcas.

## 6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

### Documentos primarios

AHN, Consejo de Castilla 51726, Exp. 168

ABNB, EP 107:220v

ABNB, EP 186:179r

ABNB, EP 107:584v

ABNB, EP 213:480v-481v

ABNB, EP 231:930r-931v

ABNB, EP 214:54r-54v

ABNB, EP 234:374r-374v

ABNB, EP 234:597r-597v

ABNB, EP 218:12r-12v

ABNB, EP 244:536r-536v

ABNB, EP 254:260v-261v

ABNB, EP 302:144v-145r

ABNB, EP 213:68v-69v

ABNB, EP 234:293r-293v

ABNB, EP 215:339v-340v

ABNB, EP 219:51r-51v

ABNB, EP 219:139v-141r

ABNB, EP 221:452r-453r

ABNB, EP 256:416r

ABNB, EP 285:814r

ABNB, EP 210:452r-452v

ABNB, EP 234:592r-592v

ABNB, EP 254:916r-916v

ABNB, EP 246:454r-454v

ABNB, EP 232:654r-654v

ABNB, EP 234:234r-234v

ABNB, EP 234:241r-241v

ABNB, EP 234:468r-468v

ABNB, EP 222:228r-228v

ABNB, EP 245:784r-784v

ABNB, EP 256:379r-379v

ABNB, EP 220:60r-61v

ABNB, EP 256:88r-89v

ABNB, EP 256:90r-91v  
ABNB, EP 262:787r  
ABNB, EP 265:842v-843r  
ABNB, EP 268:126r-127v  
ABNB, EP 266:380v-381r  
ABNB, EP 273:285r  
ABNB EP 293 1740:429r  
ABNB, EP 309:84r-84v

BSGHS, Año VII, 1906, “Anales del colegio de jesuitas de la ciudad de La Plata (1645)”. Números 73-75, Sucre: Tipografía Escolar.

CARTAE ANNUAE – PROV – PERUANA; SOCIETATIS – IESV. 1603 - 1684.

- Año 1604 (Perú 12. Litt. Ann. I 1567 – 1604) f. 353. Colegio de Chuquisaca (f.370v)
- Año 1605 (Perú 18a. Litt. Ann. VIII 1592 – 1626) f. 62 ss Latin. Coll Chuquisacense (f.98v)
- Año 1606 (Perú 13. Litt. Ann. II 1606 – 1612) f. 2 ss. Colegio de Chuquisaca (f.16v)
- Año 1607 (Perú 13. Litt. Ann. II 1606 – 1612) f. 31 ss. Colegio de La Plata o Chuquisaca (f.46v)
- Año 1608 (Perú 13. Litt. Ann. II 1606 – 1612) f. 60 ss. Colegio de Chuquisaca (f.68v)
- Año 1609 (Fondo Gesuitico 1488/II Perú). Colegio de Chuquisaca
- Año 1610 (Perú 13. Litt. Ann. II 1606 – 1612) f. 71 ss. Colegio de Chuquisaca (f.91v)
- Año 1612 (Perú 13. Litt. Ann. II 1606 – 1612) f. 123 ss. Colegio de La Plata (f.144v)
- Año 1613 (Perú 14. Litt. Ann. II 1613 – 1627) f. 1 ss. Colegio de Potosí (f.21v). Colegio de La Plata (f.32v).
- Año 1614 (Perú 18a. Litt. Ann. VIII 1552 – 1626) f. 185 ss. Colegio de Chuquisaca (f.202v)
- Año 1618 (R.A.H. Madrid. Colección Jesuitas (Rodríguez Moñino) CXXIX, 383). Colegio de La Plata (10 pp y 1 escol. resto coadjutores)
- Año 1621 (R.A.H. Madrid. Colección Jesuitas (Rodríguez Moñino) LXXXX-VII, 90). Colegio de Chuquisaca (10 pp. 9HH. 1 escol. 2 novicios)
- Año 1624 (Perú 18a. Litt. Ann. VIII 1592 – 1626) f. 322 ss. Colegio de La Plata (f.327v). (17 PP,4 SS, 9 HH)
- Año 1625. Año 1626 (Perú 14. Litt. Ann. III 1613 – 1627) Son noticias de los dos años. Colegio de Chuquisaca (f.238v)
- Año 1627. Año 1628 (Perú 14. Litt. Ann. III 1613 – 1627) Son noticias de los dos años. Colegio de La Plata (f.266v)
- Año 1630. Año 1631 (Perú 15. Litt. Ann. IV 1630 – 1651) f. 1 ss. Colegio de La Plata (f.7v). Colegio-seminario de S. Juan Bautista (f.9v)
- Año 1632. Año 1633. Año 1634 (Perú 15. Litt. Ann. IV 1630 – 1651) f. 23 ss. Colegio de La Plata (f.37v). Seminario de S. Juan Bautista (f.41v)
- Año 1636. Año 1637 (Perú 15. Litt. Ann. IV 1630 – 1651) f. 23 ss. Colegio de

Chuquisaca (f.93)

- Año 1638. (Perú 15. Litt. Ann. IV 1630 – 1651). Colegio de Chuquisaca (f.148)
- Año 1639. Año 1640 (Perú 15. Litt. Ann. IV 1630 – 1651) f. 157 ss. Colegio de Chuquisaca (f.169v)
- Año 1641. Año 1642. Año 1643 (Perú 15. Litt. Ann. IV 1630 – 1651) f. 176. Colegio de Chuquisaca (f.185v)
- Año 1646. (Perú 15. Litt. Ann. IV 1630 – 1651) f. 193 ss. Colegio de La Plata (f.203)
- Año 1648. (Perú 15. Litt. Ann. IV 1630 – 1651) f. 213 ss. Colegio de Chuquisaca (f.219v)
- Año 1649. (Perú 15. Litt. Ann. IV 1630 – 1651) f. 229. Colegio de Chuquisaca (f.239)
- Año 1650. (Perú 15. Litt. Ann. IV 1630 – 1651) f. 248. Colegio de La Plata (f.225v)
- Año 1660. Año 1661. Año 1662 (Perú 16. Litt. Ann. V 1651 – 1674) f. 61 ss. Colegio de La Plata (f.78v)
- Año 1664. Año 1665. Año 1666 (Perú 16. Litt. Ann. V 1651 – 1674) f. 97 ss. Colegio de S. Juan Bautista (f.173v)
- Año 1681. Año 1682. Año 1683. Año 1684 (Perú 17. Litt. Ann. VI 1678-) f. 26 ss. Ministerios de nuestros colegios en particular (f.28)
- Año 1685. Año 1688 (Perú 17. Litt. Ann. VI 1678) f. 52 ss. Colegio de La Plata (f.98)
- Año 1688. Año 1689. Año 1690 (Perú 17. Litt. Ann. VI 1678) f. 117 ss. Colegio de La Plata (f.131v)
- Año 1690. Año 1696 (Perú 17. Litt. Ann. VI 1678) f. 165 ss. (desde 21.X.690 hasta finales de julio de 696)
- Año 1697. Año 1698. Año 1699 (Perú 18b. Litt. Ann. IX 1704) f. 126 ss. Aumentos de la Provincia en casas, ministerios... (f.127)
- Año 1700. (Perú 17. Litt. Ann. VI 1678) f. 220 ss. Aumentos de la Provincia en casas, ministerios... (f.220)
- Año 1701. (Perú 18b. Litt. Ann. IX 1704) f. 204 ss. Generales. Aumento de la provincia en lo temporal. (f. 206).
- Años 1681-1682-1683-1684. Generales
- 1679. noviembre. 10 La Plata Del arzob. Castilla agradeciendo la orden real de erección de canonjías de oposición en la catedral. Orig. 11 fols AGI Charcas 136
- 1681. junio. 17 Madrid R1.C. al arzobispo de Charcas sobre admitir en las oposiciones a los graduados de las universidades de la Compañía.
- 1684. julio. 17 Madrid R1.C. AGI Charcas 416

### **Información secundaria**

Barnadas SJ, J., & Plaza, M. (2005). Seis Relaciones Jesuíticas: Geografía-Etnografía-Evangelización 1670-1763. Cochabamba Bolivia.

Carvalho, J. G. (2020). De rector en la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca a los llanos de Mojos: Descripciones del Padre Julián de Aller SJ sobre Mojos en 1668. IHS: Antiguos Jesuitas en Iberoamérica, (8), 1-8.

Cathalifaud, A. M. (2000). Las universidades como sistemas sociales: estructura y semántica.

Gantier, B. (2013). Conflictos regionales entre Charcas y Lima y la fundación de la Universidad San Francisco Xavier De Chuquisaca. Anuario de la Academia Boliviana de Historia Eclesiástica, 64-78.

Gantier, B., Torres, N., & Zenteno, J. (2012). Jesuitas en Charcas: Aporte Educativo y Expulsión. Sucre Bolivia: Ciencia Editores.

Presta, A. M. (1989). Ingresos y gastos de una hacienda jesuítica altoperuana: Jesús de Trigo Pampa (Pilaya y Paspaya), 1734-1767. Anuario IEHS: Instituto de Estudios histórico sociales, (4), 85-114.

Presta, A. M. (1997). Encomienda, familia y redes en Charcas colonial: los Almen-  
dras, 1540-1600. . Revista de Indias, 57(209), 21-53.

Presta, A. M. (2000). Encomienda, familia y negocios en Charcas colonial (Bolivia):  
los encomenderos de La Plata, 1550-1600. Instituto de Estudios peruanos (Vol. 29).

Torres, B. (2012). Nuestra Historia, La Universidad. Rectores (1624-2012). Sucre.

Zubizarreta, I, & Justo, M. D. S. (2017) contribuciones de Mariana Funkner ... [et  
al.]. Antología de la Antigua Compañía de Jesús: carisma, instituciones y reduc-  
ciones en Paraguay, siglos XVI-XVIII. Universidad Nacional de La Pampa.

**Introducción**

La Universidad Autónoma de Santo Domingo, UASD<sup>13</sup>, es heredera de una línea institucional que subsistió a múltiples interrupciones en el tiempo, tanto en el periodo colonial como en el republicano. El nombre actual de la universidad se asume desde su antecesora primigenia Ciudad de Santo Domingo de Guzmán y de la orden religiosa que la regenteó, homónima de la ciudad, conocida más como la orden de los predicadores o mendicante de los dominicos.

Tres predicadores de dicha orden llegan a la isla de Santo Domingo en 1510<sup>14</sup>. Pedro de Córdoba, Antonio de Montesinos y Bernardo de Santo Domingo, y un diacono, Domingo de Villamayor iniciaron la labor evangelizadora y de educación de los aborígenes de la isla. Los dominicos dedicados por origen a la escolástica de Tomás de Aquino y venidos de la práctica se la *Summa theologiae* los dominicos empezaron a promover las enseñanzas bajo las consignas de Pedro de Córdoba.

Desde los primeros años los dominicos empezaron a ofrecer estudios superiores a los españoles que querían continuar su formación del Trívium y el Quadrivium en La Española. Para ello empezaron otorgando el *Studium generale* desde 1512, lo cual registra la Bula papal *In Apostolatus Culmine*, expedida el 28 de octubre de 1538, Paulo III.

---

12 Luisa Oliva Navarro Tavares es educadora, historiadora, ensayista, profesora por cuatro décadas de la Universidad Autónoma de Santo Domingo. Pasada directora de la Escuela de Historia y Antropología. Actual coordinadora de la Maestría en Historia Dominicana. Posee un Doctorado en Estudios Latinoamericanos, (mención de honor), Universidad Nacional Autónoma de México, UNAM, 1996, además de varias maestrías como las de Gestión Universitaria, Universidad Alcalá de Henares, España 2015, y la de Ciencias Sociales, mención Políticas Educativas, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO, México, 1986.

13 *La Universidad de Santo Domingo en la isla La Española es la universidad primada de América. Fue creada mediante la Bula "In Apostolatus Culmine", del papa Pablo III, expedida el 28 de octubre de 1538 y por la que se elevó a esa categoría el Studio General que los dominicos regenteaban desde 1518, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán (Colegio de dominicos de Santo Domingo). La Universidad de Alcalá de Henares fue su modelo. Estuvo cerrada entre 1801 y 1805 por la ocupación haitiana. Cuando se reabrió adoptó carácter laico. Actualmente, su heredera es la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD).*

14 El padre Fco. José Arnaiz S. J. en el periódico El Listín Diario publicó que: "...en octubre de 1508 el general de la Orden, fray Tomás de Vivo Cayetano ordenaba a fray Domingo de Mendoza preparar la empresa evangelizadora de América. Le mandaba que bajo pena de culpa grave enviase con licencia del Rey quince frailes a la Isla de la Española. La licencia del Rey fue dada por Real Cédula del once de febrero de 1509.", en <https://listindiario.com/puntos-de-venta/2010/08/28/156599/aquellos-dominicos-y-mercedarios>

Tal como establece la Bula, el modelo de regencia de la Universidad de Santo Domingo toma como referencia a la clásica Universidad de Alcalá de Henares. Sin embargo, en poco tiempo otro centro de altos estudios es erigido mediante Cédula Real en 1558. Organizada como la Universidad de Salamanca, la Universidad de Santiago de la Paz en lo que era el Colegio de Gorjón, que había sido creado y financiado por el encomendero Hernando de Gorjón y que dispuso su herencia a tales fines.

La casa donde operaba el antiguo Colegio de Gorjón y luego la Universidad de Santiago de la Paz distaba una esquina de distancia de las edificaciones del convento de los dominicos, sede de la Universidad Pontificia Santo Tomás de Aquino.

Ese espacio, si bien no fue constante en el tiempo, fue objeto de disputas que han conducido a confusiones interminables sobre el elemento de primacía. De antemano, las diferencias entre las órdenes religiosas con líneas de pensamiento e historias particulares que daban matiz a lo ideológico, culminaron con apoyos y exclusiones por parte de las gobernaciones, audiencias y tronos españoles en estado de abandono y desamparos en el siglo XVII.



Antiguo Colegio de Gorjón, hoy Centro cultural de España Santo Domingo.  
<https://www.facebook.com/CentroCulturaldeEspa%C3%B1aSantoDomingo/photos/el-colegio-de-gorj%C3%B3n-renueva-su-iluminaci%C3%B3n-ahora-al-visitar-nos-por-las-noches-a/1137977743034338/>

Sumando a ello, las guerras de naciones europeas por tomar el control de la isla Española convirtieron a Santo Domingo en centro de todos los conflictos armados y acuerdos de negociación de la paz, en una incesante inestabilidad que reabría y cerraba en poco tiempo a la universidad.

Invasiones inglesas, holandesas, francesas, ataques de filibusteros, de corsarios y piratas; asentamientos bucaneros; despoblamiento de la isla, tratados limítrofes, guerras

largas de hasta treinta años; invasiones haitianas, ocupaciones españolas y estadounidenses ocasionaron que a veces la universidad fuera solo una instancia administrativa sin alumnos, y en otras era centro de pocas carreras, pero en la mayoría de los casos era abandonada por la regencia ante los ataques de los gobiernos invasores.

Tanto la Universidad de Santo Domingo de los dominicos como la Universidad Santiago de la Paz, ambas instituciones padecieron la misma suerte que toda la colonia española de Santo Domingo, hasta que en el siglo XVII el desmembramiento territorial de la isla en dos colonias, una francesa y otra española en desamparo, y que constituyen actualmente las Repúblicas de Haití al occidente de la isla y la dominicana al oriente.

El siglo XVIII fue de intentos poco afortunados de recuperación. Aun así la iglesia mantenía la educación de la minoría del criollaje que lo pudiera sostener, pues la educación era privada. Las órdenes religiosas intercambiaban papeles en el orden colonial y la educación superior también padecía esos cambios.

Si el XVIII fue un siglo de cierta recuperación, el XIX, aunque con una rentable buena producción agroexportadora, padecía de un despoblamiento colosal a causa de los ataques del gobierno de la colonia francesa por casi treinta años. Luego, en el año 1801, como consecuencia de la ocupación haitiana de Toussaint Louverture a la colonia española, en la parte este de la isla, la Universidad como todas las instituciones de educación regenteadas por las órdenes religiosas, interrumpió su funcionamiento.

Restablecida la colonia española en 1809, después de un periodo haitiano y otro francés, se da la reapertura de la Universidad de Santo Domingo en 1815. Este reinicio es un punto fundamental de la institución que asumió el carácter laico aunque algunos rectores fueron religiosos hasta su cierre, nueva vez en 1823, por designios de la ocupación haitiana dirigida por Jean Pierre Boyer al territorio de la colonia española en 1823.

*Con la consumación de la Independencia de la República en 1844, renace en los dominicanos la voluntad de restablecer la Universidad, símbolo de tradición cultural y del carácter propio de la nacionalidad recién adquirida. Respondiendo a ese reclamo, el 16 de junio de 1859, el Presidente Pedro Santana promulgó una ley que restablecía la antigua Universidad de Santo Domingo, con una composición académica similar a la de las universidades medievales (cuatro facultades: Filosofía, Jurisprudencia, Ciencias Médicas y Sagradas Letras) y como una dependencia del gobierno central a través de la Dirección General de Instrucción Pública y del Secretariado de Estado correspondiente.<sup>15</sup>*

El periodo de 1844 a 1861, conocido de la Primera República estuvo mediado por múltiples batallas de diferentes ocupaciones haitianas para impedir la consolidación del Estado dominicano. Todo ello diezmó la posibilidad de normal funcionamiento de la institución, hasta que después de la Guerra de la Restauración de la República

contra la última ocupación española de 1863 a 1865, se reabrió el 31 de diciembre de 1866 como Instituto Profesional de la República.

El Instituto Profesional de la República, experimentó altibajos aunque hubo alcances en los estudios superiores laicos y públicos, mientras a la par y desligado del mismo funcionaba el Seminario Conciliar Santo Tomás de Aquino. Aunque durante los años de 1882 hasta 1902, ambas instituciones estuvieron bajo la regencia y rectoría de la misma persona, del Arzobispo Fernando Arturo de Meriño.

Es hasta los inicios del siglo XX que se recupera la noción de universidad laica y en 1962 obtiene la autonomía de su claustro en las luchas por separar el fuero de las acciones gubernamentales. A partir del 16 de noviembre de 1914 el Instituto Profesional de la República es renombrado como Universidad de Santo Domingo mediante decreto presidencial. Cincuenta años después, el 16 de diciembre de 1961, la Universidad de Santo Domingo alcanza su condición de autónoma, mediante la ley 5778. El pueblo en lucha contra los vestigios de la dictadura que le sometió por treinta años logra la autonomía de la universidad pública, descentralizada y autogobernada por su fuero y claustro electo por la planta profesoral, un porcentaje de los estudiantes y los empleados.

Finalmente, investigaciones realizadas con algunos intereses han contribuido a informaciones confusas que son aprovechadas para comunicar en forma desafortunada ideas de un debate estéril de productividad investigativa sobre la primacía de la Universidad de Santo Domingo. Algunos de esos escritos presentan resultados parciales y parcializados, sustentados en juicios del presente sin pretender explicar científicamente el pasado de esta institución. Esa historia tejida en un lienzo tan profuso como lo que Juan Bosch llamó la Frontera Imperial y que une el origen de la Universidad, de la obra pía de la Orden de los predicadores o frailes dominicos a la forja misma de identidad, la pertenencia y el arraigo del pueblo dominicano.

### *Una aclaración necesaria*

Cuando una toma un libro de historia de América elaborado en países de la parte continental, da la impresión de que los europeos empezaron a apropiarse del territorio que estos llamaron Tierra Firme en la década de los años veinte durante el siglo XVI. Aparece casi olvidado el tiempo desde la salida de Cristóbal Colón de Puertos de Palos de Moger el 3 de agosto de 1492 hasta que Diego, su hijo, heredero y virrey de Santo Domingo, envía a Diego de Velázquez a Cuba, en 1511. Ni siquiera se parte del momento en que don Diego Colón se retira a España a reclamar sus derechos, esos que fueron firmados por acuerdos de los reyes católicos, en especial por la reina Isabel de Castilla, mediante las Capitulaciones de Santa Fe, con su padre, Cristóbal. Y, ni qué decir de la regencia del Cardenal Jiménez de Cisneros quien envía a los Frailes Jerónimos al gobierno de la isla La Española y de todo el continente, hasta que regresa Diego Colón, justo cuando Cortés está llegando a México.

La historia que muchos llaman de descubrimiento, conquista y colonización del continente americano presenta un desfase que, aunque reconoce, no explica ni compren-

de una arritmia respecto de la historia de las Antillas y en particular de la Isla de Santo Domingo o La Española. El tiempo europeo en el espacio antillano inicia en el siglo XV. Desde el 12 de octubre de 1492 en Guahanani. Pero desde el 5 de diciembre de 1492 en Santo Domingo, la conquista o sometimiento conocido como Factoría Colombina data de 1493 a 1502 y cuando muchos lugares de Tierra Firme eran identificados, explorados y luego sometidos o conquistados, ya la colonia de Santo Domingo rondaba los veinte o treinta años de establecida.



Mapa de la Española conservado en Bolonia, ca. 1516. Tamaño del original: 43 x 29,5 cm. Imagen cortesía de la web First Blacks of the Americas.

<https://historiaymapas.wordpress.com/2017/06/29/el-primer-mapa-detallado-de-la-isla-de-santo-domingo/>

Y si eso es relevante para empezar a hablar de primacías en América, especialmente de universidades, mucho lo es poner en perspectiva la labor de las órdenes religiosas. Esas que están íntimamente relacionadas con la unificación de España, con la asignación de territorios, y con la autoridad otorgada, por la corona y por la iglesia, para ejercer en las tierras que se adjudicó el imperio español.

Para tener una idea de la fundación de estudios y de universidades es importante hacer referencia a las órdenes religiosas que llegan con los conquistadores, pues son ellas las que se harán cargo de la formación y la educación de españoles que se asientan en América como encomenderos y de los aborígenes que serían cristianizados por disposiciones reales, como por los mestizos, que posteriormente en tres siglos más sería la población ilustrada del Nuevo Mundo.

Los primeros en llegar a las islas y al continente, son *los mercedarios*. Una orden de carácter religioso militar de la que algunos frailes acompañaron el segundo viaje

de Cristóbal Colón a Santo Domingo, Haití o La Española, en septiembre de 1493. Se sabe de un fraile, Ramón Pané<sup>16</sup> quien fuera primero en aprender la lengua de los aborígenes macorixes<sup>17</sup> y quien hace los más importantes aportes antropológicos de acercamiento y descripción de los habitantes de la isla, en especial de los nombres taínos de las cosas y objetos, animales y plantas. De esos aportes se colige en principio el origen arahuaco de los antiguos habitantes de la isla.

Con Cristóbal Colón en su segundo viaje fueron agregados religiosos de la orden no mendicante<sup>18</sup> de la Merced, que a través de unos frailes, habían acompañado a Colón en su segundo viaje. De la *Orden Real y Militar de Nuestra Señora de la Merced y la Redención de los Cautivos*, cual es su nombre completo, llegaron también con Cristóbal Colón el padre Bernardo Buil, quien era el delegado apostólico, y Juan de Cosín, Rodrigo Pérez, Juan Pérez y Juan de la Duela. A estos sacerdotes parecen haberles correspondido los versos del 17 al 20 versainograma a Santo Domingo de Pablo Neruda:

*Enarbolando a Cristo con su cruz,  
los garrotazos fueron argumentos,  
tan poderosos que los indios vivos,  
se convirtieron en cristianos muertos.*

Después de los mercedarios llegarían otras órdenes con Nicolás de Ovando. Donde el grupo de la región de Extremadura, en particular de Cáceres, y de la Universidad de Salamanca, que habían sido parte de la corte del Príncipe Juan; impondría un nuevo elemento en la isla. El más alto nivel de sometimientos y matanzas de caciques y genocidios se darían desde la llegada de Ovando, quizás con más crudeza que en los tiempos de la Factoría Colombina donde el Gobernador Bartolomé Colón, estableció pactos para hacer a los aborígenes pagar tributo.

Sin embargo, con Ovando fue el inicio del proceso institucional de la colonización sobre la base de genocidio. En la expedición de Ovando llegarían casi todos los conquistadores de Tierra Firme y quienes se destacaron en las matanzas,<sup>19</sup> como Hernán

---

16 Nota: Además de los trabajos de Pané se sabe que el doctor Diego Álvarez de Chanca escribe una carta al arzobispo Rodríguez de Fonseca donde le informa de manera detallada sobre la etnobotánica, etnología y la etnografía de la isla de Santo Domingo o La Española.

17 Los macorixes constituyen uno de los tantos grupos étnicos que habitaban la isla de Santo Domingo, especialmente en área noreste, y que formaban parte de la sociedad taína. Sus características fenotípicas fueron descritas por Cristóbal Colón en su primer viaje, quien describió unos rasgos distintivos de otros grupos que había encontrado en el breve recorrido en la parte norte de la isla, especialmente la diferencia de su lengua. Siendo esta, quizás la razón del interés de estudiarlos por parte de Pané.

18 Vale observar que casi todos los encargados de someter y despoblar las poblaciones aborígenes de América provenían de la corte del príncipe Juan de Aragón y Castilla establecido por órdenes de la reina Isabel en la región del reino de León, especialmente en Salamanca, donde además formaban parte de los estudios universitarios

Cortés de Monroy, Francisco Pizarro, Juan de Esquivel, Ponce de León, Diego Velázquez de Cuellar<sup>20</sup>. Esa expedición de Ovando nacida de la corte misma del príncipe Juan fallecido en Salamanca en 1497 sería tan trascendental para América pues en ella vendría el centro de las expediciones posteriores.

A Ovando le sustituye Diego Colón en 1509, quien encontró de por sí disputas a las que se agregaron los dominicos que arriban en 1510 con el hijo del almirante y en cuyo gobierno logran ayuda del gobernador los frailes dominicos<sup>21</sup>. De manera tal que después de los mercedarios llegarían los franciscanos, luego lo dominicos y, finalmente, en 1516 la orden de los jerónimos con rango de gobernadores. Les tocó básicamente a esos frailes dominicos, que llegan en 1510, iniciar los estudios en la isla.

Pero los desacuerdos entre dominicos y Diego Colón llegaron pronto cuando estos en defensa de los aborígenes expresaron su protesta en el Sermón de Adviento de 1511 que fue leído por Antonio de Montesinos pero firmado y ratificado por Pedro de Córdoba y Bernardo de Santo Domingo.

---

de ese centro, por lo que la mayoría de los cuales ostentaban títulos mayores, Quadri-vium, y menores, Trivium. Contrario a lo que atribuye una abundante bibliografía que recusa a Cristóbal Colón de traer locos y ladrones de cárceles.

20 El 30 de marzo de 1528 los oidores, licenciados Espinosa y Zuazo del Consejo de Indias enviarían correspondencia al rey donde daban cuenta del despoblamiento de la isla de Santo Domingo por efecto de las acciones de conquista llevadas a cabo desde aquí hacia otras islas de las Antillas y Tierra Firme. En la misma se expresa que a la isla “...le ha ideo muy contraria la población que se ha hecho de la Tierra Firme e Nueva España e todas las provincias que están pobladas e se an querido poblar, porque con la falta que aca siente la dicha gente de servicio, e como se dice que la aya allá, desamparan, e an desamparado esta isla, e se van a las otras poblaciones, en las cuales an hecho lo mismo que en esta, e aun harto peor e mas despoblado está todo ello en esta manera. Desta isla se fue a poblar la isla de San Joane llevo a cargo de la población Loan Ponce de León e Miguel Diaz, vecinos desta isla...De dicha isla Española se fue a poblar la isla Fernandina, e para la poblar fue Diego Velazquez, vecino desta isla (e se llevó a su escribano Hernán Cortes de Monroy)... Joan Desquivel se fue a poblar la isla de Jamayca... asi mismo de la isla Española se fue a poblar al Cabo de Honduras e las Higueras Gil Gonzalez e Diego Lopez de Salcedo...asimismo se an ido a poblar dende esta isla, a la provinciade Santa Marta, por Rodrigo de Bastidas el cual murio en ella...Tierra Nueva el licenciado Ayllon... Cubagua donde se pescan las perlas.” Ubicada en Signatura, Patronato Real, legajo no. 172, Ramo 35 del Archivo General de Indias.

21 Real Cédula al almirante D. Diego Colón y a los jueces y oficiales de La Española para que hagan a los frailes dominicos en el monasterio de la ciudad de Santo Domingo una iglesia de paja y madera en que se digan los divinos oficios entre tanto se labra la iglesia y casa de piedra, y pague todo los gastos el tesorero Pasamonte, y se les consienta cortar y traer toda la madera que necesiten de los bosques acotados. en signatura. ES.41091.AGI/26//INDIFERENTE,419,L.4,F.157R Archivo General de Indias.

Resumen del Sermón de adviento dictado por Antonio de Montesinos en 1511,

*Decid, ¿con qué derecho y con qué justicia tenéis en tan cruel y horrible servidumbre a estos indios? ¿Con qué auctoridad habéis hecho tan detestables guerras a estas gentes que estaban en sus tierras mansas y pacíficas, donde tan infinitas dellas, con muerte y estragos nunca oídos habéis consumido? ¿Cómo los tenéis tan opresos y fatigados, sin dalles de comer ni curallos en sus enfermedades en que, de los excesivos trabajos que les dais, incurren y se os mueren y, por mejor decir, los matáis por sacar y adquirir oro cada día? ¿Y qué cuidado tenéis de quien los doctrine y cognozcan a su Dios y criador, sean bautizados, oigan misa, guarden las fiestas y domingos? ¿Éstos, no son hombres? ¿No tienen ánimas racionales? ¿No sois obligados a amallos como a vosotros mismos? ¿Esto no entendéis? ¿Esto no sentís? ¿Cómo estáis en tanta profundidad de sueño tan letárgico dormidos?*

Durante el gobierno de los frailes jerónimos y en la posterior llegada de Diego Colón se otorgaban grados en el Seminario del Convento de los Dominicos, hasta que en 1538 la bula papal de Paulo III eleva a la categoría de universidad el Estudio General<sup>22</sup>, esos que los dominicos regenteaban desde 1518 en Santo Domingo, sede virreinal de la colonización y el más viejo establecimiento colonial del Nuevo Mundo. Su punto de referencia era Alcalá de Henares. Sin embargo, su gestión sirvió de referencia a algunas universidades en España como la de Osuna en Sevilla. La Universidad de Santo Domingo se constituyó así en modelo. Una suerte de portaestandarte que se seguiría en el resto de América.



Seminario y Convento de los dominicos.  
[https://conventodominico.org/01\\_inicio.html](https://conventodominico.org/01_inicio.html)

22 Se había institucionalizado desde 1502 por cédula real de la reina Isabel de Castilla que la titulación de Studios Generale comprendiera todos los títulos anteriores que se otorgaban. Ver en: Sobrecarta de la reina Isabel conteniendo otra de los Reyes Católicos dada el 28-10-1496 en Burgos, mandando que los títulos de doctor, maestro, licenciado o bachiller solo se expidan por los Studios Generale. ES.47186. ARCHV//SECRETARÍA DEL ACUERDO,CAJA 2,4 1502-09-07 , Toledo.

## Dos universidades y ningún poder

Seminario Pontificio Santo Tomás de Aquino y Universidad Santiago de la Paz o antiguo colegio de Gorjón, a una cuadra de distancia uno del otro, el primero regentado desde el Convento de los dominicos y el segundo por diferentes órdenes hasta que los jesuitas<sup>23</sup> se adueñan de el en el siglo XVIII y que luego de ser expulsados de la isla lo desaparecen.

A pesar de los dimes y diretes que ocasionaron los jesuitas contra los dominicos y las acusaciones de su ejercicio ilegal de la educación y del título de universidad existen dos referencias interesantes sobre la regia asignación de estos a la labor de educadores. El rey de Aragón consignaba que el principal medio de llevar la doctrina cristiana a los aborígenes para convertirlos a la fe era la enseñanza de la lecto escritura, las nociones de aritmética, artes y la lengua castellana.

Se sabe que el 11 de febrero de 1509, el Rey Fernando, el católico, hacía saber a los Oficiales De Contratación:

*La Orden de Santo Domingo envía a las dichas Indias quince religiosos de ella para las cosas del servicio de Dios; por ende, yo vos mando que a los dichos quince religiosos e tres personas legas que llevan para su servicio, les hagáis pagar su pasaje fasta llegar a la dicha Isla Española, y los proveáis de lo que hubieren menester para su mantenimiento fasta dicha Isla<sup>24</sup>*

### El primero, del Convento de los dominicos

La *Studia generalia* comprende el plural del latín de Studio Generale. Es una acepción referida a las primeras universidades cristianas y su orientación proviene de las cátedras, o formas de la asignaturas doctrinales, de las formas catedralicias de los monasterios que dieron origen a las universidades donde la enseñanza de estudios profesionales organizaba las disciplinas en las modalidades de Trivium que comprendía la Gramática, la Retórica y la Lógica y Quadrivium que incluía la Aritmética, la Geometría, la Astronomía y la Música, como hemos señalado anteriormente.

La universidad medieval era el modelo que seguía España quien entraba a la edad moderna con el descubrimiento de América y que se mantuvo por mucho tiempo, llegando incluso a ser la universidad hispanoamericana el modelo a reformar por las universidades españolas. De esa manera, los frailes dominicos en Santo Domingo

---

23 Representación del Convento de Dominicos y la Universidad y Estudio General de la Isla de Santo Domingo a Su Majestad contra el decreto de 17 febrero de 1747 por el que se erigió en Universidad y Estudio General, el colegio de la Compañía de Jesús de la citada isla . En Archivo Histórico de la Nobleza. <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/3940404>. En Signatura:

OSUNA,C.3342,D.ES.45168.AHNOB/1//OSUNA,C.3342,D.4

24 Archivo General de Indias, AGI, Sevilla-España: 5.089 y 4.674.

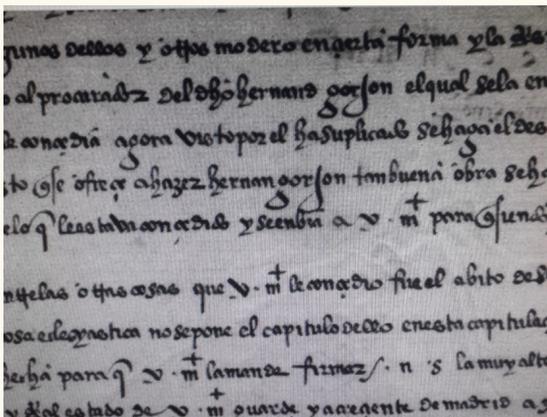
que ofrecían el Studio Generale sirvieron de modelo y como tal fue porta-estandarte de las ideas renacientes que surgían del mundo medieval, del que emergía la España de los días de la conquista. La naciente Universidad inició sus enseñanzas organizada en cuatro Facultades: Medicina, Derecho, Teología y Artes, conforme a las normas establecidas en la época para las instituciones similares de la metrópoli.

### *El segundo, de la Universidad de Santiago de la Paz o Colegio de Gorjón*

Una Real Cédula contiene el asiento y capitulación que S.M. toma con Hernando Gorjón, vecino de la villa de Azua, en la isla Española, que ofrece que hará un Colegio general en la ciudad de Santo Domingo 'en que se lean todas ciencias' y un hospital para pobres con su iglesia y capilla y capellanes, en que se gastaran más de ochenta mil ducados en la obra y dotación y desde ahora dotará al Colegio, hospital e iglesia los bienes que se relacionan S.M. se ofrece a hacerle las mercedes que se expresan en nueve capítulos. (Casi todas ellas fueron objeto de sendas cédulas que más adelante se catalogan. V. nºs). La capitulación se toma con Pedro de Villanueva en virtud de poder especial que para ello tiene de Hernando Gorjón<sup>25</sup>.

Por real cédula del 14 de agosto de 1540 el rey autoriza a Hernando Gorjón, vecino de la Ciudad de Azua, al sur de la isla para la construcción de un Colegio y Hospital en la Ciudad de Santo Domingo.

*...daré licencia y facultad al dicho Hernando Gorjón o a quien su poder hubiere para que de estos nuestros reinos o del reino de Portugal e islas de Cabo Verde pueda pasar a la dicha isla Española ciento y cincuenta esclavos negros libres de todos derechos así de los dos ducados de la licencia de cada uno de ellos, como de los derechos de almojarifazgo un tanto y entiendan en la obra del dicho colegio y hospital.<sup>26</sup>*



Fragmento de la Cédula de Gorjón.

25 Pares.SantoDomingo.,868,L.1,F.251R-253R  
res. ES.41091.AGI/26//SantoDomingo, 868,L.1,F.251R-253R

Signaturasanterio-

26 Cédula Real Archivo General de Indias, AGI, Sevilla-España: 5.089 y 4.674.

En el Archivo General de Indias Santo Domingo 899, Libro I Valladolid, 24 de diciembre de 1559 (fol.149), establece un oficio para que la Universidad de Santiago de la Paz en el antiguo colegio de Gorjón, también fuera regentada por dominicos, lo que generó una gran disputa hasta que fuera otorgada a los jesuitas y estos utilizaran la edificación para hacer otros asuntos, hasta ser expulsados de la isla por el rey Felipe V. Esta cédula real también generó confusión porque se asumía que era la misma que partía del Seminario Santo Tomás. Dos siglos después los jesuitas alegaban que los dominicos impartían docencia superior sin autorización.

*El Rey Presidente y Oidores de la nuestra Audiencia que reside en la ciudad de Santo Domingo de la isla Española, y justicia y Regimiento de la dicha ciudad. Bien sabéis como nos por estar ordenado y mandado que esa ciudad haya un Estudio y Universidad de todas ciencias y que la renta que dejó Hernán Gorjón para un Estudio y Universidad y otras cosas sea y quede aplicada para la dicha Universidad para que la tenga por dote y hacienda propia, de que se paguen los salarios de las cátedras y fábricas de las escuelas y las otras cosas necesarias de ellas, después de haberse gastado lo necesario en las capellanías que el dicho Hernán Gorjón instituyó en las otras obras pías que él mandó hacer, y como asimismo cerca del gobierno y orden que ha de tener dicho estudio y las cátedras y salarios de ellas que han de tener de la dicha hacienda del dicho Hernán Gorjón y otras cosas concernientes a la buena orden y administración de él os está por nos dar licencia para que vosotros ente hagáis las ordenanzas que os pareciere y viere convenir, las cuales enviéis ante nos al nuestro Consejo de las Indias para que si pareciere convenir se conformen y si no se provee lo que fuéremos servido, y ahora nos, porque desde luego se comience (fol. 149v.) a leer en esa Universidad... de enviar a ella a fray Joan de Bustamante y a fray Reinaldo de Salazar, de la Orden de Santo Domingo.*

### **La UASD actual**



Mapa de República Dominicana siglo XIX.

<https://humanidades07.blogspot.com/2007/11/migracin-siglo-xix-rep-dom.html>

De esta manera universidad y pueblo se expresan en el escudo de armas de la orden en el Seminario Santo Tomás de Aquino.

¿Dónde se contextualiza esa pertenencia? En la miseria. Al parecer el carácter mendicante de los frailes dominicos afectó la vida de los pobladores de la isla. Epidemias, huracanes, terremotos, ataques de filibusteros, corsarios y piratas hasta que Francia se queda con la mitad de la isla. Solo los dominicos permanecieron junto a los pobres. Los siglos por venir al XVII fueron de descalabro de la colonia de Santo Domingo, además de las disputas consabidas de las órdenes religiosas.

Luego, el siglo XVIII, con cierto nivel de recuperación no alcanza a ser estable. Antonio Sánchez Valverde, sacerdote criollo, nacido en 1729 en Santo Domingo, registra de los acontecimientos que envuelven la miseria de la colonia como episodios vívidos. Aunque antes que eso describe el periodo anterior de la penosa situación que envolvió a toda la población de la colonia de Santo Domingo que fue aislada en la parte este, como consecuencia de las decisiones arbitrarias de las autoridades españolas de despoblar las regiones costeras del norte y el oeste, así como de las zonas cercanas a las ciudades de Azua y San Juan de la Maguana.

El valor de las aproximaciones de Sánchez Valverde es fundamental por el registro de los eventos del contrabando, el corso y la piratería como principio y fin de la miseria, al mismo tiempo. La burla a las disposiciones, legítimas o no, de las autoridades españolas por parte de los habitantes de Santo Domingo mediante la venta ilegal de ganado y cueros de reses tanto a la colonia francesa de la parte oeste de la isla como a los que llegaban a las costas por la mercancía propició el repunte de la economía y el fin del siglo de la miseria.

El siglo XVIII significó la apertura comercial con la colonia francesa de la parte oeste de la Isla. Los tratados provisionales entre las dos colonias de la isla condujeron a un restablecimiento inmediato de la compra de animales en pie y carne por parte de los colonos franceses en Santo Domingo y el Tratado de Aranjuez dio la provisión para que colonos franceses viajaran a Santo Domingo y Colonos españoles viajaran a la colonia de Saint Domingue a comprar y vender carnes.

El siglo XIX empieza con desolación. En 1801, como consecuencia de la ocupación haitiana al país, la Universidad interrumpió su funcionamiento, porque los dominicos que la regenteaban abandonaron la colonia. Se reabrió en 1815, bajo la neocolonia española, y a partir de entonces adoptó el carácter laico. Entre 1815 y 1822 funcionó bajo el rectorado de José Núñez de Cáceres, Bernardo Correa y Cidrón, y Juan Vicente Moscoso. Después, la Universidad permaneció cerrada durante los años de ocupación de Santo Domingo por parte del presidente haitiano Jean Pierre Boyer. Con la consumación de la independencia en 1844, renació entre los dominicanos la voluntad de restablecer la Universidad, símbolo de tradición cultural y del carácter propio de la nacionalidad recién adquirida.

El 31 de diciembre de 1866, se creó mediante decreto el Instituto Profesional que funcionó en lugar y en sustitución de la antigua Universidad de Santo Domingo. El

10 de mayo de 1891, el Instituto Profesional cerró sus puertas hasta el 16 de agosto de 1895, cuando reapareció bajo el rectorado del Arzobispo Meriño. El 16 de noviembre de 1914, el presidente de la República, Ramón Báez, quien era también Rector del Instituto Profesional le transformó mediante decreto en Universidad de Santo Domingo. Sin embargo, la Universidad tuvo que interrumpir nuevamente sus labores por mandato de una orden ejecutiva aprobada el 5 de abril de 1918 por el gobierno de intervención de los Estados Unidos.

Durante la tiranía de Rafael L. Trujillo, la Universidad de Santo Domingo, como las demás instituciones del país, fue privada de las libertades más elementales para el cumplimiento de su alta misión, y convertida en un instrumento de control político propagador de consignas totalitarias. Esta situación empañó los escasos progresos materiales alcanzados durante esos años de gobierno despótico, como fue la construcción en 1947 de la Ciudad Universitaria.

Luego del proceso de lucha de los universitarios por lograr el fuero autonomista, se elabora la Ley 5778 del 31 de diciembre de 1961 que le dotó de autonomía. A partir de entonces comenzó el debate por alcanzar el equilibrio institucional y un clima de convivencia que permitiera el desarrollo de todas sus facultades.

En febrero de 1962 fueron electas las primeras autoridades bajo el régimen de la autonomía. Esta ley también consagraba el fuero para el recinto universitario que era restrictivo a la Capital de la República. Dicho fuero fue suprimido por el gobierno de facto del Triunvirato mediante la Ley 292, del 12 de junio de 1964. Al reiniciar sus labores, después de la Revolución de Abril de 1965, la Universidad propició el Movimiento Renovador, ente inspirador de las bases del ordenamiento vigente en la institución, sus principios y su filosofía.



Entrada Alma Mater, Universidad Autónoma de Santo Domingo



#### A. De Gobierno

El Gobierno de la Universidad está a cargo de los siguientes organismos:

- a. El Claustro Mayor
- b. El Claustro Menor
- c. El Consejo Universitario
- d. Las Asambleas de Facultades
- e. Comisión de Asuntos Docentes
- f. Los Consejos Directivos de Facultades
- g. Asambleas de las Escuelas

- h. Comité Académico de las Escuelas
- i. Comité de los Institutos
- j. Asamblea de Cátedra
- k. Consejo Directivo de Postgrado de la Universidad
- l. Comisión de Asuntos de Investigación y Postgrado del Consejo Universitario
- m. Consejo de Investigaciones Científicas
- n. Consejo de Postgrado de Facultades
- o. Comité Académico de Postgrado de las Escuelas.

La UASD es institución pública, de organismo autónomo y descentralizado del Estado. Según el Reglamento Orgánico, la misión de la Universidad es contribuir a elevar los niveles culturales de nuestra sociedad. Formar críticamente a los científicos, profesionales, técnicos y profesionales del arte necesarios para coadyuvar a las transformaciones que demanda el desarrollo nacional independiente.

Además tiene por función ofertar docencia, extensión e investigación de calidad, en beneficio del pueblo que la sustenta. La Universidad Autónoma de Santo Domingo ha sido y es un espacio de amplia significación en la sociedad dominicana. Cuenta con 18 recintos que dan servicios a todas las regiones del país, a pesar del auge de universidades privadas desde los años ochenta.

La UASD se define como una comunidad democrática, que cuenta con un co-gobierno universitario donde dirigentes, docentes, empleados y estudiantes convergen para decidir las políticas de la institución.

## Referencias

1. Del Monte y Tejada, Antonio. *Historia de Santo Domingo*. Sociedad Literaria: Amigos del País. Santo Domingo, 1890.
2. Sáez, José Luis. 1992. *Cinco siglos de historia dominicana, 1492-1992*. Archivo General de la Nación Santo Domingo. 1997.
3. —*Autoridad para educar. Historia de la escuela católica dominicana*. Ed. Archivo General de la Nación. Santo Domingo. 2008.
4. Valverde, Antônio. 1998. *Ensayos*. Biblioteca de Clásicos Dominicanos, Tomo V. Ed. Corripio, Santo Domingo.
5. \_1785. *Ideas del Valor de la isla Española y Utilidades que de ella puede sacar su monarquía*. Imprenta de Don Pedro Marin, Madrid, Año de MDC-CLXXXV.
6. Vas Mingo, Milagros del. *Las capitulaciones de Indias en el siglo XVI*. Madrid: Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1986.
7. Reales Cédulas y correspondencias de gobernadores de Santo Domingo. de

- 1516 a 1541. Colección de J. Marino Inchaustegui. Madrid. 1958.
8. Rodríguez, Genaro. *Documentos para el estudio de la historia colonial de Santo Domingo 1511-1560*. Ed. Tomo II AGN Vol. cccxxxix. Págs. 278-279.
  9. De la historia general de indias de Antonio Herrera. *Historia de la conquista de la isla de Santo Domingo*. Traducida en el año 1762 por Luis Joseph Peguero. Tomos I y II. Museo de las Casas Reales. Santo Domingo 1975.
  10. Utrera, Fray Cipriano de. *Noticias Históricas de Santo Domingo*. Ediciones de Emilio Rodríguez Demorizzi, Vol I-VI. Reproducción de la Secretaría de Estado de Educación de la República Dominicana, 1995.
  11. Utrera, Fray Cipriano de. *Dilucidaciones históricas*. Tomos I y II. Secretaría de Estado de Educación. Santo Domingo. 1995.
  12. <https://www.uasd.edu.do/index.php/humanidades>.
  13. Fernández de Oviedo y Valdés, Gonzalo. *Historia general y natural de las Indias, Islas y Tierra Firme del Mar Océano*, Madrid, 1853, t. III.
  14. <https://dbe.rah.es/biografias/34281/pedro-de-cordoba>
  15. <http://agn.gob.do/phocadownload/libros/339-DocumentosGenaroTomo1-web.pdf>

# INICIOS DE LA EDUCACIÓN FORMAL EN EL SALVADOR.

*Tania Griselda González Gómez<sup>1</sup>*

## **Resumen**

Con el asentamiento de los españoles en esta región, vino la aculturación evangelizadora, actividad que cambiaría radicalmente la cosmovisión de las personas originarias; sin embargo, dicha actividad sería el primer ejercicio para la implementación de la educación en el istmo. El establecimiento formal de educación superior en Centroamérica, comenzó con la fundación de la Universidad San Carlos de Borromeo en la capital del Reino de Guatemala en 1676; seguida por la fundación en 1812 de la Universidad de León en Nicaragua. En 1841 se fundó la Universidad del Salvador, la tercera en la región, 20 años después de la proclama independentista. La inexperiencia en la administración gubernamental se evidenciaría en la poca capacidad del Estado para asignarle fondos para funcionamiento institucional, pues la captación de fondos pasó de utilizar “sobrantes” de fondos municipales, al impuesto por el destace de reses y multas por diferentes faltas, hasta llegar al impuesto por la venta de añil. Otro problema que marcaría el trabajo académico, fueron los desastres naturales, como los terremotos, causantes de que la Universidad del Salvador se desplazara temporalmente de San Salvador a San Vicente. Uno de los personajes históricos que marcarían el

quehacer de la Universidad, fue el Capitán General Gerardo Barrios, promotor de un presupuesto significativo para la academia, esto en comparación a sus antecesores. Conocer aspectos del contexto económico prevalente durante el proceso de establecimiento de la educación superior en El Salvador permite comprender el limitado desarrollo que tuvo durante el siglo XIX y buena parte del XX.

## **Contexto Geográfico**

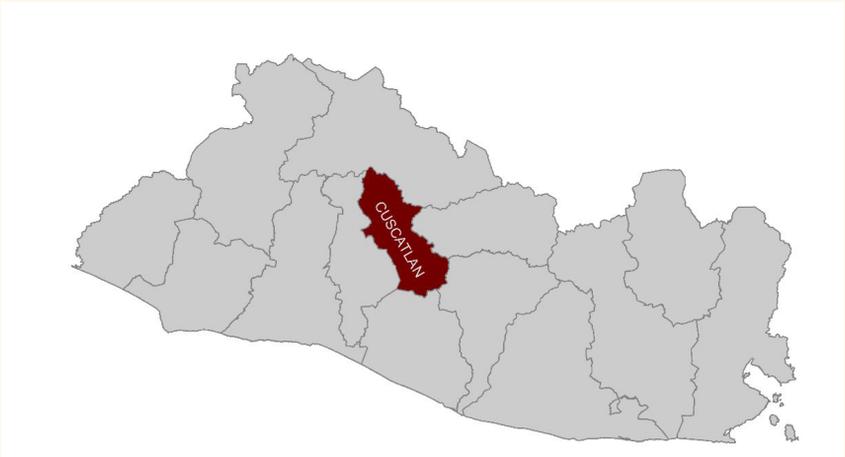
El Salvador, geográficamente se ubica en Centroamérica, limita con los siguientes países: al oeste con Guatemala, al norte con Honduras, al este con Nicaragua y al sur con el océano Pacífico. El Salvador es el país más pequeño de esta región, y cuenta con 21, 041 km<sup>2</sup>.

---

1 Licenciada en Antropología Sociocultural por la Universidad de El Salvador (2018); actualmente, maestrante del programa en Atención a la Violencia en la familia de la Universidad Doctor Andrés Bello. Investigadora del área de Humanidades, adscrita a la Dirección Nacional de Investigación y Proyección Social de la Universidad Dr. Andrés Bello, Institución Miembro del Observatorio Mundial de Administración. Coautora de la investigación “Aplicación del régimen disciplinario de la Ley de la Carrera Docente” (2019, ISBN 978-961-65-29-0) y autora de la investigación “Aplicación del régimen disciplinario de la Ley de la Carrera Docente: Consideraciones para una propuesta de actualización” (2020, ISBN 978-99961-25-35-5). Compiladora del libro “Poesía” de Félix Ulloa (2019, 978-9996165-25-2) in memoriam del rector mártir de la Universidad de El Salvador.

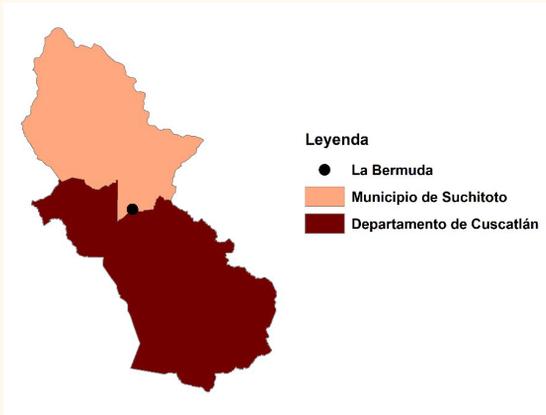
El inicio de la colonización de este territorio se remonta al año 1525, según el documento San Salvador y sus hombres (1938), y William R. Fowler (2011), la primera Villa de San Salvador se fundó en el Valle de la Bermuda, en el sitio conocido en la actualidad como Ciudad Vieja, dicho lugar se ubica 10 km al sur de Suchitoto, en la falda del cerro Tecomatepe y a orillas del río El Molino, jurisdicción del municipio de Suchitoto del departamento de Cuscatlán. El primer alcalde fue Diego de Holguin según registros de los documentos citados, este personaje había tomado el cargo para el 5 de mayo de 1525, y es por esta razón que los autores afirman que ese año fue la fundación de San Salvador.

Figura 1. Mapa de El Salvador en la actualidad



**Fuente:** Elaboración propia, con datos oficiales (departamentales del Centro Nacional de Registro de El Salvador)

Figura 2. Ubicación de la Hacienda la Bermuda.



**Fuente:** Elaboración propia, con datos oficiales (departamentales y municipales del Centro Nacional de Registro de El Salvador)

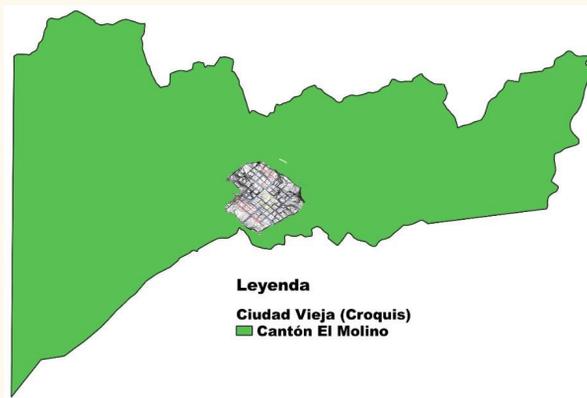
Figura3: Ubicación de la Hacienda la Bermuda y Cantón El Molino.



**Fuente:** Elaboración propia, con datos (municipales oficiales y cantonales no oficiales del Centro

Nacional de Registro de El Salvador)

Figura 4: Ubicación aproximada de la Villa de San Salvador en el año 1525



**Fuente:** Proceso de georreferenciación en el software ArcGIS Desktop10.8.1. Ubicación estimada con base en el documento “Ciudad vieja: excavaciones, arquitectura y paisaje cultural de la primera villa de San Salvador” de William R. Fowler y cartografía de límite cantonal elaborada por el Centro Nacional de Registro, Gobierno de El Salvador 2019 (Datos no oficializados porque aún hay conflictos de límites municipales).

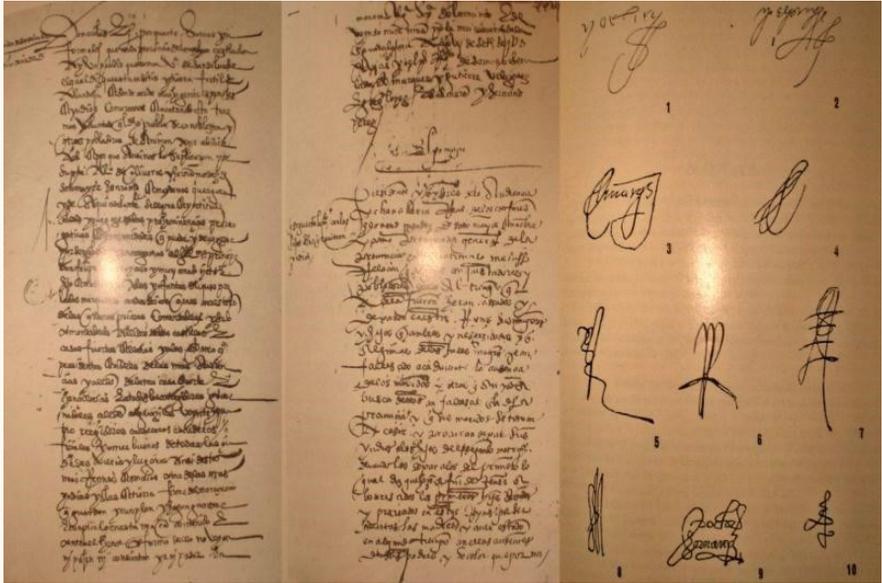
Según Fowler (2011), el traslado desde el Valle de la Bermuda hacia el Valle de Las Hamacas sucedió luego de varios años ya comenzaron las quejas por la esterilidad de las tierras y porque el sitio era “demasiado corto” para el crecimiento urbano.

Fowler (2011), citando a Lardé y Larín (2000), y a Barón Castro (1996), menciona que el traslado de los habitantes de la Bermuda hacia el Valle de Salcoatitán cercano a la ribera del río Acelhuate, ya había iniciado en 1539.

El traslado de la villa se oficializó por las gestiones de Alonso de Oliveros y Hernán Méndez de Sotomayor, nombrados procuradores por la Real Audiencia de Los confines el 16 de agosto de 1544, San Salvador recibe el título de ciudad el día 27 de septiembre de 1546, según el documento de “Anteproyecto para la elaboración del primer atlas histórico, cartográfico y arquitectónico de la ciudad de San Salvador” de Domínguez Bermúdez, Delmi, Manuel Vicente Gavidia Solórzano, Ingrid Argentina Tobar Escobar (2012). El título de la ciudad se lee así:

*Don Carlos por la divina clemencia, Emperador siempre augusto, Rei de Alemania, Doña Juana (Joana) su madre y el mismo don Carlos por la misma gracia reyes de Castilla de León, de Aragón, de las dos Cecílias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mayorcas, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Corsega, de Murcia, de Jaen, de los Algantes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas Canarias, de las Indias Islas y tierra firme del Mar Océano; Condes de Flandes e de Tiroles, por tanto: Somos informados que en la prouincia de Custlaclán ay vn pueblo que llaman Villa de San Saluador, el qual diz que esta en sitio y tierra fértil e abundosa y hoy acude mucha jente Spañoles e yndios comarcanos e actando esto tenemos voluntad que dicho pueblo se ennoblezca y otros pobladores se animen a yr a biuir a el e por que ansi nos suplicaron por su parte de Alonso de Oliueros y Hernan Mendez de Sotomayor es nuestra merçed e mandamos que agora y de aquí adelante se lamme e yntitule çibdad y que goze de las preheminençias prerrogatiuas e ynmunidades que puede e deue gozar por se çibdad y encargamos al illustrisimo prinçipe don Felipe nuestro muy caro y muy amado nieto e hijo e mandamos a los ynfantes duques prelados marqueses condes rricos omes maestros de las ordenes priores Comendadores y subcomendadores allcaides de los castillos e casa fuertes e llanas y a los de nuestro consejo presidentes e oidores de las nuestras audiencias e a los de nuestra casa é Corte chançilleries e a todos los corregidores gobernadores alcaldes alguaziles veynte y quatro rregidores caualleros escuderos ofiçiales y omes buenos de todas las çiudades villas y lugares ansi destos nuestros Reinos e sennorios como de las nuestras yndias yslas e tierra firme del mar oçeano que guarden y cunplan y hagan guardar e cunplir lo en nuestra carta contenido e contra en thenor y forma della no vayan ni pasen ni consientan yr ni pasar de manera alguna so pena de la nuestra merçed e de veynte mil maradevis para la nuestra cámara dada en Guadalajara a XXVII de setiembre de IDXLVI annos.*

Figura 5: Título de ciudad el día 27 de septiembre de 1546.



Fuente: Documento de Anteproyecto para la elaboración del primer atlas histórico, cartográfico y arquitectónico de la ciudad de San Salvador Documento Domínguez Bermúdez, D.E., Manuel Vicente Gavidia Solórzano, Ingrid Argentina Tobar Escobar (2012).

La organización del gobierno a mediados del siglo XVI era a través de las audiencias, estas figuras representaban a los órganos judiciales y centrales del gobierno y la administración de la Corona, coordinaba, además

*“organismos regionales o locales tales como las gobernaciones, las alcaldías mayores, los corregimientos, los cabildos de españoles y de indios, las tesorerías, los obispados, los curatos y las milicias. Es decir, su jurisdicción era no solo civil sino también militar y religiosa. Todos dependían del Consejo de Indias, con sede en España y en última instancia del rey mismo” (Franklin, K. W. 2000, p.176).*

La delegación de funcionarios, incluyendo gobernadores, alcaldes y corregidores, era por mandato real, “nadie podía ejercer jurisdicción si no era a nombre del rey” (Franklin, K. W. 2000).

La incursión de los españoles en el istmo centroamericano representó un cambio de gran envergadura en esta región, y la vida económica no fue la excepción, a pesar que se mantuvo la economía indígena por un tiempo prolongado, la relación de producción, comercio y uso tecnológico alteró significativamente la vida cotidiana (Franklin, K. W. 2000).

De los cambios significativos en el ámbito económico en 1545 se vio reflejado a través de los pagos de tributos a los españoles por medio del cacao, además de pagos en forma de trueque (intercambio) por otros productos, este tipo de prácticas se llevaron a cabo desde el sur de México, pasando por Guatemala y llegando hasta Sonsonate, parte actual de la región occidental de El Salvador, además, a las personas originarias de Los Izalcos, siempre al occidente, se le exigió el pago de impuesto por las plantaciones de cacao. En el siglo XVI, los “productos” de cuales se esperaban grandes y rápidas ganancias eran: el oro, los esclavos y el cacao, sin embargo, entraron en decadencia como consecuencia del agotamiento. Pero, es en esta etapa que entra en apogeo el tinte natural producto de la planta de jiquilite, que dinamizó la economía local, el añil tuvo su mayor auge hasta el siglo XVIII en la región (Franklin, K. W. 2000).

A parte del cultivo masificado del añil, la economía indígena también se dedicó a la producción del sustento como el maíz, frijoles, calabaza (ayote como se le conoce en El Salvador) y el algodón. Además, se inició la crianza de animales de granja como cerdos, ovejas, cabras, aves de corral, y diversidad de árboles frutales.

En las regiones aledañas se inició la crianza del ganado, se introdujo el trigo, la caña de azúcar, el plátano y el mango. En Honduras se inició la minería de plata. La introducción de la tecnología permitió pasar de cargadores humanos a carretas para el traslado de los productos, de los bueyes a los caballos, también el uso de navíos para atravesar mares y ríos. Pero todo esto cobraría un costo demasiado alto, el exceso de trabajo representó una disminución significativa de personas originarias, esto, debido a la explotación desmedida del trabajo de estas personas; los españoles al ver sus ganancias en declive deciden apropiarse de las tierras, formando así la propiedad privada, esto, sucedía de la siguiente forma, en la formación de cada pueblo, se distribuían solares a los españoles, como una

“concesión real”, con esto, se le otorgaba un título de propiedad. En esta etapa, toda la tierra desocupada pasó a ser propiedad del rey, y este estaba en todo el derecho de otorgarla según sus designios o podía ser vendida, relegando de esta forma a los grupos originarios, dueños originales del territorio (Franklin, K. W. 2000).

Con el pasar de los años, las pugnas entre el rey, los religiosos, los “conquistadores” y los misioneros, fueron más comunes. El rey era el jefe de los religiosos y el único con la decisión de erigir iglesias y capillas, además de la asignación de la evangelización. Las pugnas reiteradas entre los religiosos y los conquistadores se dieron por la explotación laboral abusiva e injusticias de los españoles a las personas originarias (Franklin, K. W. 2000).

La aculturación de la población de este territorio se llevó a cabo sistemáticamente a través de la evangelización, esto, a pasó de la enseñanza básica del idioma español a la adaptación de canciones con enseñanzas bíblicas, todo esto con el fin de introducir el evangelio a todo el territorio (Franklin, K. W. 2000).

*Los siglos de dominación colonial fueron muy dinámicos, en tanto cada grupo trataba de velar por sus intereses y de sacarle ventajas a los otros. De esta compleja interrelación de conquistadores, conquistados y funcionarios reales se fue formando la sociedad colonial (Franklin, K. W. 2000, p. 190).*

La historia de El Salvador esta intrínsecamente ligada a Guatemala, puesto que dicho país era el centro administrativo y religiosos de la región, su capital se erigió en Santiago de los Caballeros, lugar que en la actualidad se le conoce como Antigua Guatemala. El Reino de Guatemala, como se le conocía, estaba constituido por once Alcaldías Mayores, dentro de esas se encontraban, San Salvador y Sonsonate, territorios pertenecientes actualmente a El Salvador (García Añoveros, 1979).

Como ya se mencionó, la aculturación de las personas en esta región se llevó a cabo a través de la evangelización, sin embargo, Guatemala por ser el centro de gobierno de la región, inició tempranamente a sentar las bases de los procesos formales de educación, en comparación con el resto de la región. El registro de las primeras acciones para instaurar una universidad en Guatemala comenzó en el año 1548, con la iniciativa de Obispo Licenciado Francisco Marroquín ante el Monarca Español, esto a través de cartas, según Sagastume Gemmel (2013).

Además de la iniciativa del obispo, se anexaron las peticiones del Ayuntamiento de la Ciudad de Santiago de Guatemala, la Real Audiencia y varias de las Órdenes religiosas, exhortando la necesidad de una institución de educación superior. Sin embargo, primero se instauraron Colegios de Artes, Teología y Filosofía (Sagastume Gemmel, 2013).

Las reiteradas solicitudes para erigir una Universidad en el Reino de Guatemala dieron sus frutos, pues Sagastume Gemmel (2013) menciona que “El 31 de enero de 1676, el Monarca Español Carlos II promulgó la Real Cédula de Fundación de la Universidad; documento que llegó a Guatemala el 26 de octubre de 1676” (p. 8). Es de esa forma que se funda la primera Universidad en el istmo centroamericano.

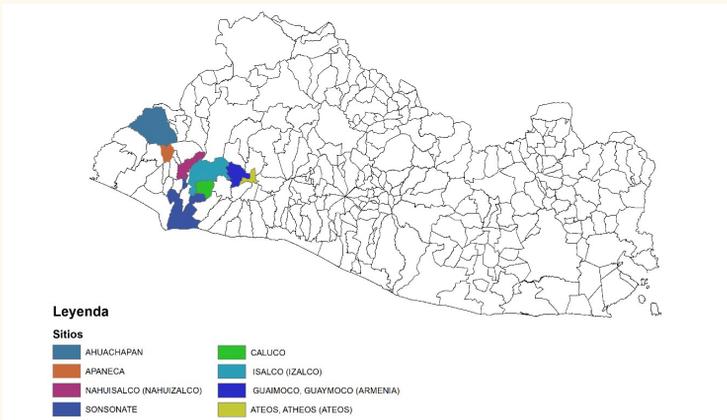
La educación o los inicios de los procesos educativos en Centroamérica habían comenzado a expandirse, sin embargo, esto no fue un proceso ordenado, ni mucho menos sistematizado, como lo deja ver el arzobispo Cortés y Larraz en su obra

“Descripción geográfico-Moral de la Diócesis de Goathemala” (1770), donde dicho arzobispo se dio a la tarea de recorrer todo el reino para hacer una descripción detallada de diferentes temas, en su obra, este personaje introduce ápices de la situación educativa en esta región. Dentro de la descripción, Cortés y Larraz incluye a El Salvador puesto que esta región era una dependencia más de Reino. El arzobispo visitó los siguientes 33 curatos (parroquias): Ahuachapan, Apaneca, Nahuialco (Nahuizalco), Sonsonate, Caluco, Isalco (Izalco), Guaimoco, Guaymoco (Armenia), Ateos, Atheos (Ateos), Mexicanos (Mejicanos), San Salvador, San Jasinto, San Jacinto (San Jacinto), Texaquangos, Sto Thomas Texaquangos (Santiago Texacuangos), Olocuilta, San Juan Olocuilta (Olocuilta), Mazahuat, Matzahuat (Masahuat), Nonualco (Santiago

Nonualco), Zacatecoluca, Usulután, Ereguaiquin (Ereguayquin), San Miguel, Conchagua, Gotera (San Francisco)

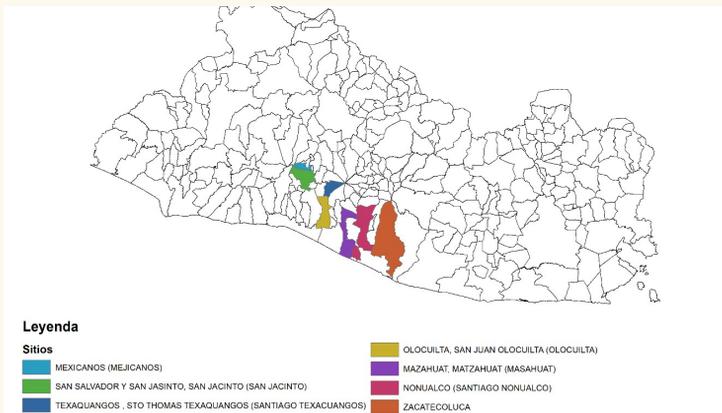
Gotera), Ozicala, Titiguapa, San Vicente, Sn . Vizente, Coxutepeque (Cojutepeque), Suchitoto, Chalatenango, Texutla, Texuthla (Tejutla), Tonacatepeque, Opico, Texistepeque, Santa Anna (Santa Ana) y Chalchuapa. (**Nota:** los nombres escritos entre paréntesis son los nombres actuales de los lugares citados, los que no están entre paréntesis, es porque no han sufrido modificaciones).

Figura 6: Recorrido de Cortés y Larraz por El Salvador entre 1768 y 1770 (Mapa 1)



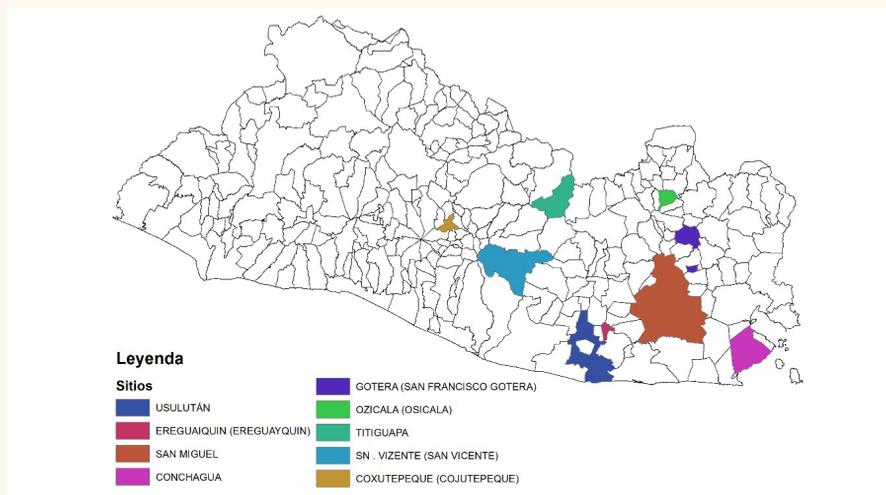
**Fuente:** Elaboración propia con base en el documento *Descripción geográfico-Moral de la Diócesis de Goathemala* (1770)

Figura 7: Recorrido de Cortés y Larraz por El Salvador entre 1768 y 1770 (Mapa 2)



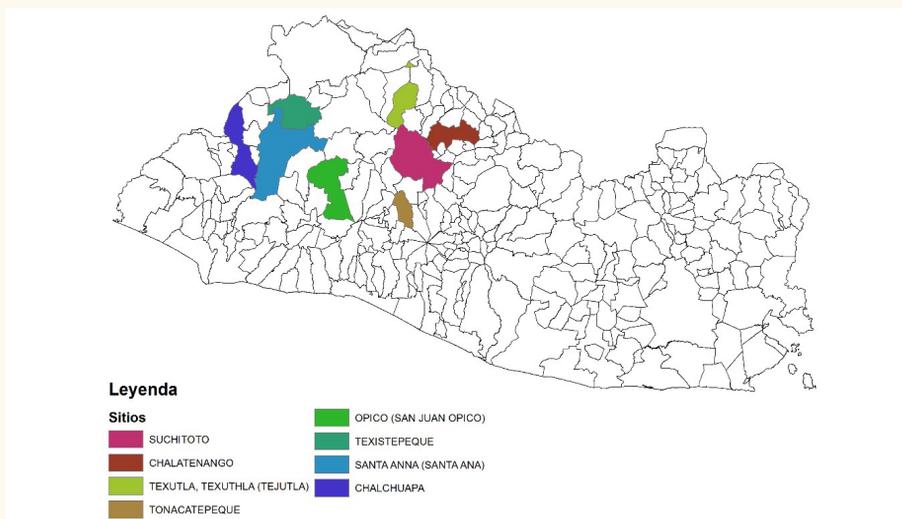
**Fuente:** Elaboración propia con base en el documento *Descripción geográfico-Moral de la Diócesis de Goathemala* (1770)

Figura 6: Recorrido de Cortés y Larraz por El Salvador entre 1768 y 1770 (Mapa 3)



**Fuente:** Elaboración propia con base en el documento *Descripción geográfico-Moral de la Diócesis de Goathemala* (1770)

Figura 6: Recorrido de Cortés y Larraz por El Salvador entre 1768 y 1770 (Mapa 4)



**Fuente:** Elaboración propia con base en el documento *Descripción geográfico-Moral de la Diócesis de Goathemala* (1770)

En el tema educativo, el común denominador en el informe de Cortés y Larraz es la resistencia que tenían las personas originarias de las localidades en cuanto a la asistencia a la escuela o la enseñanza de la lectura y escritura que se promovía desde las parroquias que él visitó, como ejemplo se citan muestras de la zona de occidente y centro del país.

Para la zona de occidente se retoma una parte de la descripción de Nahuizalco.

Cortés y Larraz menciona que en Nahuizalco:

*se tiene que las escuelas y maestros de doctrina cristiana (...) así en esta como en cuasi todas las parroquias, lo que se enseña es a cantar el texto de la doctrina con varios yerros, y sin alguna inteligencia; los concurrentes son varios niños y niñas que se llaman a la doctrina, y que van procurados y con repugnancia de sus padres, que los sacan siempre que pueden con cualquier pretexto, y que estos son en un número determinado, en que se ve claramente que es por huir del castigo.*

En la zona centro se toma de referencia San Salvador y Santiago Texacuangos.

Según el arzobispo, en San Salvador

*no hay escuela alguna para enseñar gramática, ni aún a leer, escribir y la doctrina cristiana a los niños; con que sea el motivo de admirar que tengan los indios tanta repugnancia a las escuelas cuando lo mismo sucede en los españoles. No hay escuela alguna ni en la capital, ni en los pueblos.*

Por otro lado, menciona que en Santiago Texacuangos:

*para ninguna cosa tienen los indios mayor repugnancia, que, para asistir a misa, a la explicación de la doctrina cristiana, y para que se establezcan escuelas.*

*En esta parroquia me aseguré de lo que son las escuelas que se dicen doctrina encomendadas al fiscal, y después he observado yo mismo en muchísimas otras por no decir en todas se reduce la escuela a que el fiscal les canta algunas oraciones, y las niñas y niños responden también cantando lo mismo que dice el fiscal; unos las retienen de memoria, aunque tropezando en varias palabras; otros ni aun llegando a poderlas decir; ni aprender de memoria aunque mal; pero a lo que ninguno llega es a entender palabra, ni cosa alguna, ni puede ser porque en vez de la pura afición que para esto se necesita, tiene una positiva repugnancia en este conocimiento y aun escogiendo aquellos en que ponen los curas el mayor cuidado (del modo que aquí se pone).*

La descripción que se ha presentado a grandes rasgos es una constante en el informe del arzobispo, que deja ver la incipiente enseñanza educativa, o lo que se conocía para esa época como enseñanza, sin método, sin estructura, sin instrucción o como

lo diría Orellana (2007, como se citó en Gómez Arévalo, 2011), se puede inferir que la educación general en la cultura pipil-náhuatl era asistemática. La educación no poseía una estructura determinada que obedeciera una planificación regida y supervisada por las clases dominantes para las clases populares (p.75).

Entre los planes de los religiosos no estaba incluida la formación intelectual dirigida a las personas originarias como afirman Aguilar y Chávez (1995; 2000, como se citó en Gómez Arévalo, 2011), no hubo una tarea educativa como tal de las órdenes religiosas; lo que existió fue un adoctrinamiento cristiano. La castellanización fue muy limitada y reducida, dirigida casi en su totalidad a la catequización de los indígenas.

Unos años después, aparecería una figura poco conocida en las fuentes documentales salvadoreñas, el segundo intendente de San Salvador, Francisco Luis Héctor de Carondelet, V barón de Carondelet, un ilustrado francés que se asignó desde la capitania de Guatemala para llevar las riendas de la alcaldía de San Salvador en los años 1788 a 1791. Este personaje fue un progresista con respecto a sus ideas de establecer las primeras bases para la educación formal en el país a finales del siglo XVIII, una de las acciones directas que se le atribuyen es el establecimiento de escuelas primarias y de artesanías (Historia I El Salvador).

Lo anterior lo reafirma Rubio Sánchez (1979), cuando menciona que en 1789 la administración de Carondelet prestó una gran atención y cuidados a las personas originarias, elevando su condición y mejorando sus medios de vida, este intendente abrió escuelas para “los indígenas” en San Salvador, San Vicente y San Miguel; en el mismo documento se reafirma que este “difundió la instrucción pública, haciendo que los párrocos abrieran escuelas” (p.172).

Mientras que la educación media y superior se establecieron a finales del siglo XVII en la ciudad de Santiago de Guatemala, no fue hasta inicios del siglo XIX que se fundaron en territorio salvadoreño, según Delgado (1991, como se citó en Gómez Arévalo, 2011), no menos de siete escuelas.

Es importante mencionar que la enseñanza impartida en esas escuelas seguía el modelo escolástico, éste fomentó la aculturación “como sinónimo de educación” de acuerdo a la “cerrada concepción hispanocéntrica” (p.119), de las personas que “conquistaron” el territorio, se hace mención de ello porque reemplazaron todo lo que tuviese que ver con la cosmovisión de estos pueblos “por considerarlos de bajo nivel”, según Gómez Arévalo (2010).

La escuela, afirma González Orellana (2007, como se citó en Gómez Arévalo, 2010), era un instrumento de represión y tiranía, que se ocupaba de mantener el régimen cruel, donde predominaba la consigna “la letra con sangre entra”. La predominancia de este sistema educativo respondía a los objetivos de las clases dominantes de la época.

Durante la colonia, la educación básica o primaria hacía énfasis en la instrucción lectora, escritura y numérica, pero se enfocó sobre todo en el aprendizaje de la doctrina

cristiana. Para la enseñanza de esto se hizo uso de cartillas, catón<sup>2</sup> y algún catecismo, según Molina Jiménez (2007, como se citó en Gómez Arévalo, 2010).

Siguiendo la idea de Gómez Arévalo (2010), la educación primaria rayaba en lo básico, pues respondía al modelo escolástico impuesto, que consistía en que un religioso dirigía la clase y los estudiantes se limitaban únicamente a repetir las lecciones expuestas. El vago interés de la implementación de otro modelo educativo se justificaba en que “los indios” no lo necesitaban, dado que el destino de estos era trabajar en las minas, o en el campo, por tanto, lo único que estos necesitaban era la fuerza física. Además, la finalidad de esta educación era buscar la expansión del catolicismo en la región. Este sistema era apropiado para mantener el control y el sistema colonial.

Mientras que en El Salvador aún se trataba de instaurar la educación básica de manera formal, la segunda universidad en territorio centroamericano se fundaba en Nicaragua, el germen de esta alta casa de estudio fue la fundación del Colegio Tridentino en 1680, el proceso para erigir la segunda institución de estudios superiores fue un poco más lento en comparación con la Universidad de San Carlos, pues es hasta el 10 de enero de 1812 que por decreto se autorizan que el Seminario Conciliar de León de Nicaragua se erija en Universidad, la última universidad fundada durante la época colonial en la región (Bernheim, 1874).

A pesar de la importancia de esas dos altas casas de estudios en Centroamérica, menciona Durán (1975), que

*...en nada favorecían al pueblo, el único verdaderamente necesitado de claridad... (p. 8),*

esto porque estas instituciones únicamente respondían al privilegio de los grupos de poder que estaban destinados a perpetuar su hegemonía y la opresión, los grupos a los que hace referencia este autor son: el Clero, la Nobleza y la Corte Española.

El establecimiento tardío de la educación en el territorio salvadoreño llegó junto al proceso independentista de 1821 y la organización federal de Centroamérica. Para la consolidación del nuevo estado se necesitaba la creación de una

*...cultura liberal, republicana y democrática: limpia de oxidados ideales monarquistas o esclavistas, provistas de un bagaje de principios eficientes, orientadores, edificante. La nueva escuela debía estructurarse complejamente, con criterio pedagógico múltiple, integral, polifacético... menciona Durán (1975).*

En 1825, menciona Durán (1975), había uno que otro centro de primeras letras en las ciudades principales del Estado. Estos centros eran completamente rudimentarios, estos dado que no existía un plan de educación definido. La enseñanza de esa época

---

2 Según la Real Academia Española: Libro compuesto por frases y períodos cortos y graduados, que se usaban para ejercitar en la lectura a los principiantes.

se limitaba a los criterios personales de cada profesor, la única directriz bien definida era que la enseñanza que impartiesen

*...no atentara en contra de la religión, el orden público, y las buenas costumbres... (p.8).*

Para ese momento aún no existían las *escuelas normales*, por tanto, asumían este trabajo las Juntas Departamentales y las Juntas Municipales, los integrantes de estas instituciones asumían la formación docente de educación básica, es por esta razón, menciona Durán (1975), que estos profesores llegaban a enseñar lo que pudieran y como pudieran. La formación rudimentaria de estos docentes se pagaba con “los sobrantes de los fondos municipales”, además, del costo de la formación y el pago a docentes. De dicho “sobrante municipal” también se compraba vestido para los niños, bancos que servirían de asiento y el pizarrón, sin embargo, si en las municipalidades no habían “sobrante de fondos” se asumía el uso de la renta que dejaba el destace de reses, el impuesto consistía en 6 reales por cada res. Otra forma común para obtener fondos escolares eran las multas a los padres de familia si los niños no asistían a las clases.

A pesar de los procesos políticos tan complejos que se estaban viviendo, la necesidad del establecimiento de instituciones educativas en el territorio eran imperantes, tanto que dentro del documento de “Recopilación de las leyes del Salvador, en Centro-América [1821-1885]” de Menéndez (1855), en el sexto libro, se encuentran unas directrices para comprender someramente el primer indicio formal para establecer escuelas de primeras letras (educación básica), y la asignación de presupuesto, dicho documento sale a luz el 7 de febrero de 1827: despliega de la siguiente forma:

## LIBRO SESTO

---

### INSTRUCCIÓN PUBLICA

---

#### TÍTULO 1.

##### INSTRUCION PRIMARIA Y ESCUELAS

###### LEY 1.

*Decreto legislativo [sic] 7 de Febrero de 1827, Para que se establezcan escuelas de primeras letras para niños de uno y otro sexo.*

*Art. 1° (Este artículo fue transitorio y no corre ya).*

*Art. 2. ° Los sobrantes de fondos municipales, ó [sic] capitales destinados á [sic] dichos establecimientos, se invertirán en proveer de utensilios y vestidos á los pobrecitos y en las demás cosas que necesiten para el arreglo interior, aseo y adorno en los edificios destinados á [sic] las escuelas públicas.*

*Art.3° Las Juntas Departamentales o Municipales, de acuerdo con los Jefes Políticos, elejiran [sic] el maestro respectivo, procurando que, ademas de la ciencia de su instituto, reuna virtudes morales e ideas análogas á las nuevas instituciones, y practicando todo lo demas que previene el artículo 148 de la ley del 30 de julio de 1825.*

*Art. 4° Como el fin del presente decreto es dirigido[sic] á perfeccionar del mejor modo posible la educación de la juventud, por medio de hombres capaces de llenar este objeto, al efecto de las Juntas Departamentales ó Municipalidades, de acuerdo con los Jefes Políticos, aumentarán los sueldos de los maestros, con proporción á su capacidad y sus trabajos.*

*Art. 5. ° El maestro de escuela dirigirá [sic] la educación por los mejores elementos que se encuentren, entre tanto se forma el plan de educación que conviene, y evitará entre sus educandos la lectura de libros contrarios á la religion y á las buenas costumbres.*

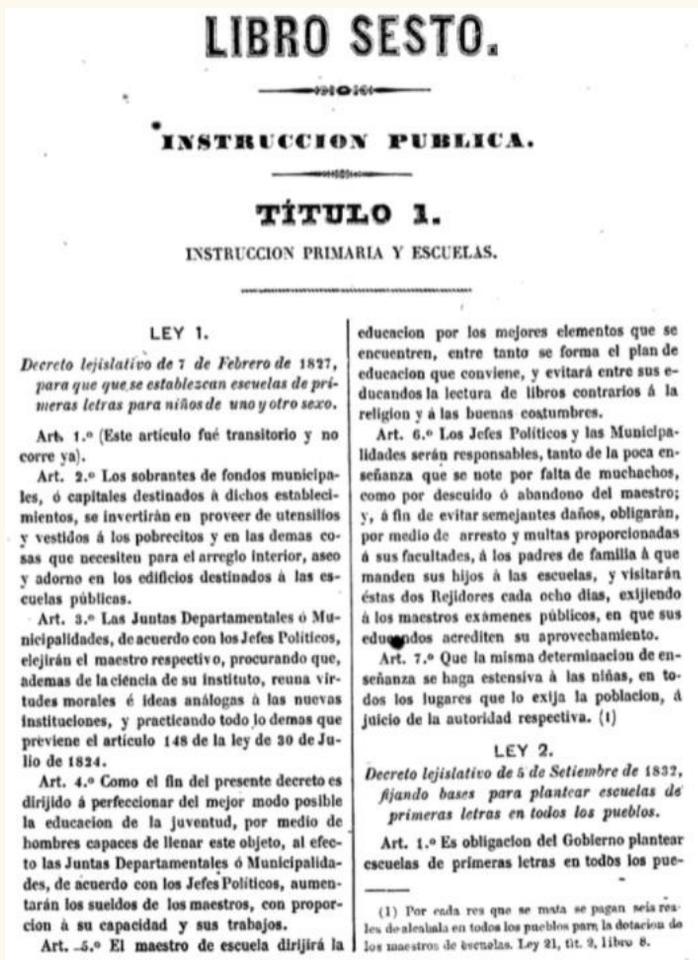
*Art. 6. ° Los Jefes Políticos y las Municipalidades serán responsables, tanto de la poca enseñanza que se note por falta de muchachos, como por el descuido ó abandono del maestro; y, á fin de evitar semejantes daños, obligarán, por medio de arresto y multas proporcionadas á sus facultades, á los padres de familia á que manden sus hijos á las escuelas, y visitarán éstas dos Rejidores [sic] cada ocho días, exigiendo [sic] á los maestros exámenes públicos, en*

que sus educandos acrediten su aprovechamiento.

Art. 7.º Que las mismas determinaciones de enseñanza se haga extensiva á las niñas, en todos los lugares que lo exija la población, á juicio de la autoridad respectiva. (1)

- (1) Por cada res que se mata se pagan seis reales de alcabala en todos los pueblos para la dotación de los maestros de las escuelas. Ley 21. tit.2, Libro 8.

Figura 7: Leyes de instrucción pública de El Salvador



Fuente: Documento "Recopilación de las leyes del Salvador; en Centro-América [1821-1885]" de Isidro Menéndez (1855)

La asignación de fondos del ámbito educativo sufrió un sinnfin de modificaciones con el paso del tiempo, pues como lo menciona Durán (1975), y lo que se puede ver del decreto de la creación de las escuelas de primeras letras en el documento que recopiló Menéndez (1855), no existía un presupuesto significativo para el ámbito educativo, puesto que se pasa de la utilización de “sobrantes de fondos municipales” al uso de impuestos o alcabalas del destace de reses por 6 reales cada una, además, de las multas por cada niño que no asistía a las clases, de esa forma, iniciaba la creación del presupuesto para educación en El Salvador.

Según lo expuesto en los documentos de Menéndez (1855), y Durán (1975), se evidencia que no existía una asignación de presupuesto formal para destinar a la naciente educación en el territorio. Durán (1975), menciona que, con respecto al sueldo de los profesores, había 5 niveles, este autor hace referencia a la Ley 3 del decreto del gobierno del 8 de octubre de 1832, y el Art. 14 que se dice así:

*Art. 14.º Los maestros de escuelas disfrutarán cada mes de las dotaciones siguientes: 1º los de los lugares muy pequeños, diez pesos: 2º los de pueblos de regular vecindario, quince: 3º los de los lugares que tengan poblacion mas que regular, veinte: 4º los de los pueblos de población considerable, veinticinco; y 5º los de los lugares mas populosos treinta. La clasificación se hará por la Junta de Educacion, sometiéndose, antes de tener efecto, á la aprobación del Gobierno. Estos sueldos se pagarán de los fondos municipales y demas arbitrios destinados al efecto. Pero si dichos fondos no alcanzaren á pagar las dotaciones y gastos de escuela, se cubrirá el decifit con el producido de las contribuciones que se derrame entre los vecinos que sean padres de familia, sobre la base de uno á cuatro reales mensuales por cada persona.*

Además, los artículos 15 y 16 de la Ley 3, ya iban dando luces para la formación de un mejor presupuesto, en ellos se menciona lo siguiente:

*Art. 15.º Para realizar esta contribucion, se observará lo siguiente: 1º de preferencia harán los Jefes Políticos se formen libros o cuadernos, que tengan rubricadas todas las fojas [sic] y firmada la primera y la última por los mismos, para que por las Juntas y Comisiones de los pueblos se inscriban los nombres de los padres de familia, contribuyentes á la asignacion, que proporcionalmente les corresponda con arreglo a la ley: 2º la suma de la contribución no pasará de lo necesario para cubrir los sueldos de los maestros en todo el año, y los gastos de escuela; pues que con solo este objeto se exige: 3º las Juntas ó comisiones nombraran a personas de confianza á propósito, que recauden mensualmente las asignaciones, y se entreguen al depositario del fondo, que también nombrarán las mismas Juntas o Comisiones, bajo la caucion [sic] correspondiente. Nadie puede escusarse [sic] del encargo de recaudador ó depositario sin causa suficientemente: 4º con el visto bueno de la referida Junta o Comision, se cubrirán por el depositario los recibos de los maestros, cuyos documentos acompañará á las Juntas, para que se revisen por ellas, y el Jefe Departamental las elevará á la Contaduria de Cuentas, para su glosa: 5º siendo á [sic] cargo del gobierno facilitar a los maestros los*

*libros, papel, lápices y demas útiles necesarios para las escuelas, las mismas Juntas o Comisiones formaran el presupuesto anual [sic], que se presentará al Gobierno, con el visto bueno del Jefe Político, para su abono por el fondo de escuelas: 6° por ningún presto se invertirá el fondo de la escuela en otras atenciones, sobre cuyo particular velarán y tomarán noticia los Jefes Políticos.*

*Art. 16.° Al fijarse la contribución anualmente, tendrán presente las Juntas y las Comisiones el sobrante de fondos de escuela del año anterior, y solo asignarán á los contribuyentes lo que falte para cubrir el presupuesto del año entrante.*

## **Fundación de la Universidad de El Salvador**

Uno de los eventos más importantes en el tema educativo en El Salvador, es que al igual que en Guatemala y Nicaragua, solo que tardíamente, en 1825 se mandó fundar el Colegio Civil y Tridentino, y en 1831 el Colegio en San Salvador, pero ninguno “duró mucho tiempo” (Joao y Campo, 2005, p.30). Según Durán (1975), el Colegio “La Aurora del Salvador” se fundó en 1833, esta fue la primera institución en implementar el método lancasteriano y que más adelante se convertiría en la primera escuela normal del país.

El año 1841 traería muchos cambios para la educación en El Salvador. Uno de esos cambios se puede observar en la ley 4 del sexto libro de Menéndez (1855), art. 1, que se decretó lo siguiente:

*Art. 1. ° En todos los pueblos y valles, que tuvieran ciento cincuenta almas, habrá precisamente escuelas de primeras letras, y a los Alcaldes ordinarios y auxiliares será responsables e incurrirán en la multa de diez pesos, si no las establecen y no obligaren á concurrir á todos los niños, de edad de siete años hasta la de diez y seis.*

La ley 5, que se decretó el 15 de marzo de 1841 mandaba el establecimiento de un Inspector Jeneral [sic] de escuelas de primeras letras, dicho decreto se emite para dar las directrices generales del trabajo que realizará en campo el inspector, como parte de las obligaciones se dejaba a criterio de este funcionario el arreglo de los sueldos de los docentes, según el número de estudiantes que atendía, además, de hacer efectivas las multas que se señalaban en la ley 3, también era el encargado de hacer cortes de caja a los Receptores y Claveros, del fondo producido de los impuestos a las reses de consumo y velar por la justa distribución entre los maestros en las municipalidades que no tengan fondos propios con qué cubrir los salarios. El sueldo asignado al inspector era de ochocientos cuarenta pesos anuales, el encargado del pago sería la Tesorería Peculiar de instrucción pública, según el decreto de la Asamblea Constituyente del 16 de febrero de 1841.

El decreto que le daría vida a la Universidad del Salvador (o Universidad Nacional, como se le conoció en ese entonces) llegaría el 16 de febrero de 1841, bajo la presi-

dencia de Juan Lindo y con la aprobación de la tercera asamblea constituyente, este se leía de la siguiente forma:

**“DOCUMENTO No.3**

**DECRETO DE CREACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**

**LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DEL ESTADO DE EL SALVADOR, CONSIDERANDO:**

*Que el primer elemento de la Libertad, y de todo sistema republicano es la Instrucción Pública, a cuyo grandioso objeto debe prestarse una preferente atención, acordando todos los establecimientos que sean compatibles con las circunstancias presentes, se ha servido decretar y*

**DECRETA:**

*Art. 1º.—Se establece en esta ciudad una Universidad y un Colegio de educación, al cual se destina el edificio material del convento de San Francisco, fundándose por ahora, una clase de Gramática latina y Castellana, de Filosofía y de Moral, cuidando el Poder Ejecutivo de ir estableciendo las más que correspondan a otros ramos científicos a proporción de los progresos que se hagan y del estado de los jóvenes educandos.*

*Art. 2º.—Se recibirán en el Colegio de cuenta de la hacienda pública, doce niños pobres que vistan beca, quienes deberán saber leer, escribir y aritmética; que no pasen de doce años, y que se les advierta capacidad para las ciencias. Serán dos de cada departamento de los que actualmente está dividido el Estado. También se admitirán pensionistas por contratos con sus padres, tutores o encomendados de su educación, en el concepto de que, si nada quieren percibir alimentos en el Colegio, sean recibidos de gracia.*

*Art. 3º.—Habrá un rector a cuyo cargo tendrá la dirección interior del Colegio y todos sus alumnos y dependientes: será de nombramiento del Gobierno, y tendrá la dotación de cuarenta pesos mensuales por sólo el Rectorado. Será precisamente Catedrático de Gramática por cuya enseñanza se le darán otros cuarenta pesos cada mes. Igual dotación tendrá el Catedrático de Filosofía, y el Gobierno contratará la que haya de darse al de Moral y demás que se establezcan.*

*Art. 4º.—Todo el que quiera establecer gratis clases de enseñanza en cualquiera otro ramo de ciencias y artes, queda exonerado de toda carga concejil y de nombramientos para empleos públicos si no quisiesen aceptarlos.*

*Art. 5º.—El Gobierno nombrará una Junta Directiva de Instrucción Pú-*

*blica que cuide de la conservación de los fondos destinados a su sostén, y de la seguridad y progresos de todos los demás que se vayan fundando en los departamentos.*

*Art. 6º.—Se destinan especialmente a la Instrucción Pública los productos de la Receptoría del partido de Zacatecoluca, y los réditos de las capellanías de sangre que no tienen poseedor de esta fecha en adelante. Asimismo, se destina una manda forzosa que se establece a cada testador cuyo capital pase de quinientos pesos no bajando ella de tres, y exigiéndose la misma de las herencias ab-intestato que monten del capital dicho en adelante.*

*Art. 7º.—La Junta con aprobación y asignación del Gobierno nombrará un Tesorero que cuide y recaude estos fondos los cuales jamás podrán entrar en la Tesorería ni tendrán otra inversión por ningún pretexto ni circunstancia, aun en calidad de préstamo, que la designada en esta ley, siendo por el mismo hecho responsables con sus bienes los que dicten órdenes y los que las cumplan destinándolas a otros objetos.*

*Art. 8º.—El Gobierno es facultado para reglamentar las funciones de la Junta: del Tesorero, y las maneras de recaudar y distribuir los expresados fondos. Lo es juntamente para distribuir el sobrante entre los departamentos de Sonsonate, San Vicente y San Miguel y de establecer desde luego Cátedras de Latín y filosofía para dar las constituciones de la Universidad y subalternos Institutos con informe de la Junta o Claustro que deba organizarse.*

*Art. 9º.—El P. E. es ampliamente autorizado para remover todo obstáculo que se oponga a la plantación, continuación y progresos de estos importantes establecimientos.*

*Art. 10º.—Todos los doctores, licenciados y bachilleres vecinos del Estado, son miembros natos de la Universidad y tendrán asiento en el Claustro cuando se hallen en la capital; podrán establecer donde quiera la enseñanza de sus respectivas profesiones bajo la inspección de la Junta Directiva; propondrán cuanto conduzca a generalizar la Instrucción Pública; y sus discípulos cuando tengan la conveniente y hayan cursado el tiempo necesario, podrán optar a los grados de bachiller con certificación de aquéllos.*

*Comuníquese al S. P. E. para su publicación y circulación. Dado en San Salvador, a 16 de febrero de 1841.*

*Juan José Guzmán, diputado Presidente. Leocadio Romero, diputado Secretario. Manuel Barberena, diputado Secretario.*

*Por tanto: —Ejecútese. —Lo tendrá entendido el Jefe de Sección encargado del Ministerio de Relaciones y Gobernación, y dispondrá se imprima, publique y circule. —San Salvador, Febrero 16 de 1841. —Juan Lindo.*

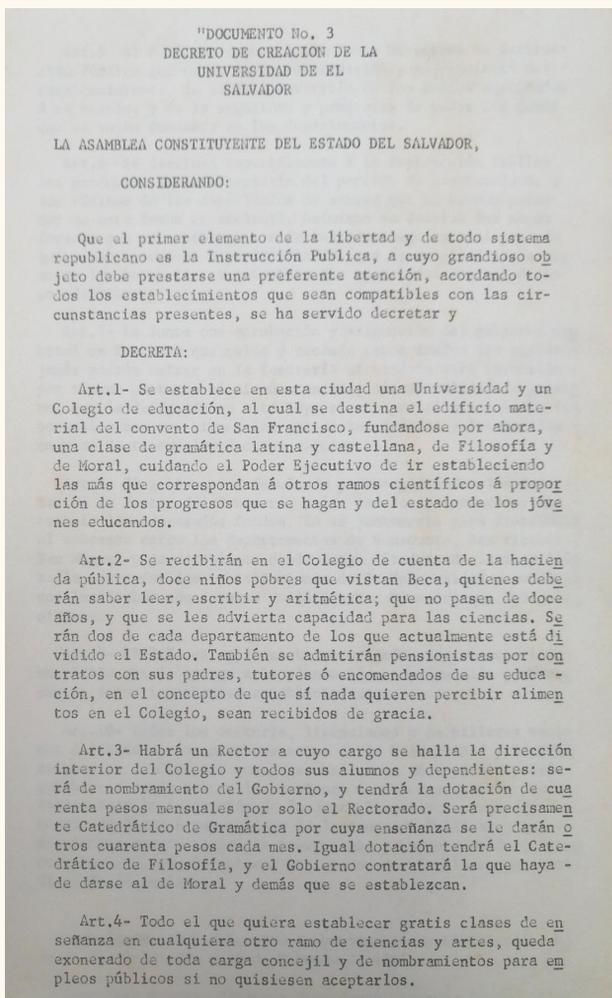
*Al señor Tomás Muñoz.*

*Y de orden del S. G. lo comunico a Ud. para que lo haga publicar y circular en el departamento de su mando.*

*D. U. L. San Salvador, febrero 16 de 1841.*

*Muñoz.*

*Figura 8: Decreto de fundación de la Universidad Nacional*



**Fuente:** *Legislación Universitaria. Volumen I. Publicaciones de la Fiscalía de la Universidad.*

Art.5- El Gobierno nombrará una Junta Directiva de Instrucción Pública que cuide de la conservación y mejoramiento del establecimiento, de la fiel inversión de los fondos destinados á su sostén, y de la seguridad y progresos de todos los demás que se vayan fundando en los departamentos.

Art.6- Se destinan especialmente á la Instrucción Pública los productos de la Receptoría del partido de Zacatecoluca, y los réditos de las capellanías de sangre que no tienen poseedor de esta fecha en adelante. Asimismo se destina una manda forzosa que se establece á cada testador cuyo capital pase de quinientos pesos no bajando ella de tres, y exigiéndose la mita de las herencias ab-intestato que monten del capital dicho en adelante.

Art.7- La Junta con aprobación y asignación del gobierno nombrará un Tesorero que cuide y recaude estos fondos los cuales jamás podrán entrar en la Tesorería ni tendrán otra inversión por ningun pretexto ni circunstancias, aún en calidad de préstamo, que la designada en esta ley, siendo por el mismo hecho responsables con sus bienes los que dicten órdenes y los que las cumplan destinandolas á otros objetos.

Art.8- El gobierno es facultado para reglamentar las funciones de la Junta: del Tesorero, y las manera de recaudar y distribuir los expresados fondos. Lo es juntamente para distribuir el sobrante entre los departamentos de Sonsonate, San Vicente y San Miguel y de establecer desde luego Cátedras de latín y filosofía, para dar las constituciones de la Universidad y subalternos Institutos con informe de la Junta o Claustro que deba organizarse.

Art.9- El P.E. es ampliamente autorizado para remover todo obstáculo que se oponga a la plantación, continuación y progresos de estos importantes establecimientos.

Art.10- Todos los doctores, licenciados y bachilleres vecinos del Estado, son miembros natos de la Universidad y tendrán asiento en el Claustro cuando se hallen en la capital: podrán establecer donde quiera la enseñanza de sus respectivas profesiones bajo la inspección de la Junta Directiva: propondrán cuanto conduzca á generalizar la Instrucción Pública; y sus discípulos cuando tengan la conveniente y hayan cursado el tiempo necesario, podrán optar á los grados de bachiller con certificación de aquéllos.

Comuníquese al S.P.S. para su publicación y circulación. Da do en San Salvador, a 16 de Febrero de 1841.

Juan José Guzmán, diputado Presidente. Locadio Romero, diputado Secretario. Manuel Barberena, diputado Secretario.

Por tanto: Ejecútese. Lo tendrá entendido el Jefe de Sección encargado del Ministerio de Relaciones y gobernación, y dispondrá se imprima, publique y circule. San Salvador, Febrero 16 de 1841. Juan Lindo.

Al señor Tomas Muñoz.

Y de orden del S.G. lo comunico a U. para que lo haga publicar y circular en el departamento de su mando.

D. 16 L. San Salvador, Febrero 16 de 1841.

Muñoz

MAR 11

El 16 de febrero de 1841 se fundó en El Salvador la educación superior pero también la educación media, este suceso de gran envergadura dejaría muchas dudas en el camino sobre los primeros años administrativos, comenzando por quién fue su primer rector, esto, porque cuando se erigen estas instituciones solo se hacía mención del Colegio de la Asunción, esto cobra sentido porque primero se tenía que iniciar la educación media para dar el salto e iniciar la formación de universitarios.

Luego de la fundación de la Universidad del Salvador, 165 años después de aquella instituida en la Ciudad de Guatemala, este país oficialmente contaba con un sistema

educativo básico, medio y superior (Ministerio de Educación de El Salvador, 2009).

Sin embargo, dice Ávalos Guevara (2010):

*Tuvieron que pasar dos años para que las clases universitarias dieran inicio pues se tuvo que esperar a que el Colegio y los liceos formaran a los primeros bachilleres. Por eso se considera que la Universidad inició realmente sus funciones hasta 1843. Cuatro años más tarde, en 1847 se dieron los primeros estatutos y dos años después, en 1849, se opera la primera reforma estatutaria (pp. 29-30).*

Flores Macal (1976), plantea que los factores que primaron para la fundación de la Universidad del Salvador, fueron dos: evitar a los salvadoreños el viaje hasta Guatemala para ir en busca de formación profesional, y el deseo de autonomía que se alentaba por las rivalidades económicas y episcopales de la época. En torno a los primeros años de esta universidad hubo una serie de sucesos importantes, ya que al haberse fundado como una institución de corte liberal dependía totalmente de los fondos del Estado, y como esta entidad siempre se encontraba limitada en cuanto a finanzas no se podía permitir el mantenimiento del recinto, por esa razón los conservadores de la época apoyaban la idea de que esta institución quedara en manos de los jesuitas; sin embargo, esta idea se rechazó.

A pesar del establecimiento de la educación media y superior, no existían proyecciones formales para el mantenimiento de dichas instituciones, por tanto el Estado seguía sin asignar un presupuesto formal, sin embargo, para la construcción aproximada del presupuesto que se le asignarían a ambos lugares, se retoma una reseña sobre datos históricos de la Universidad Nacional dentro de la carpeta de consulta María Leitechneider N°16 elaborada por el General e Ing. Salvador Peña Trejo (1971), y las memoria de Instrucción pública de 1891 donde se esbozan algunas líneas que mencionan la asignación de fondos con los que iniciaba funciones la institución de estudios superiores, a partir de dichos documento se elaborará en la parte final un cuadro con datos aproximados de lo que pudo ser el presupuesto de la universidad. Con respecto a los primeros años de la Universidad Peña Trejo (1971), menciona que:

*“La Universidad y el Colegio de la Asunción que tantos servicios han prestado a la educación del país, fueron establecidos durante la administración del licenciado Juan Lindo, por decreto de 16 de febrero de 1841, dado por la Constituyente, con el objeto de proporcionar gratuitamente la enseñanza a los jóvenes que se dedicaran a la carrera de las letras, y el Colegio, para garantizar bajo un régimen común la educación moral de la juventud. La iniciativa fue de los ciudadanos Antonio José Cañas y Presbítero Narciso Monterrey.*

*“El 16 de octubre del mismo año tuvo lugar la apertura de—asignándose como patrona a la virgen de Concepción y pronunciando en el templo un sermón el Vicario Ignacio Zaldaña y en el salón universitario el doctor Eugenio Aguilar. La población manifestó su alegría con iluminaciones y adornos en edificios y calles.*

*“El primitivo edificio estaba situado al N.O. del Colegio de la Asunción, con una extensión de 30 metros, comprendiendo el salón de actos y la sala para las clases. Los gastos ascendieron a ¢270 pesos mensuales de este modo: 2 clases de Latinidad, 30; 1 de Filosofía y Física, 40; 1 de Medicina, 40 y 1 de matemáticas y Geografía, 40; 1 de Derecho Canónico, 40; 1 de Medicina, 40 y 1 de Teología, 40. El Secretario devengaba al mes ¢16.66 pesos, el Tesorero 20 y el rector desempeñaba el cargo gratuitamente.*

Por deducciones de lo anterior, el presupuesto aproximado anual de los primeros años de funcionamiento de la universidad era ¢3,240 pesos anuales.

*Figura 9: Ubicación actual espacial del primer establecimiento de la Universidad de El Salvador en San Salvador San Salvador.*



Fuente: Elaboración propia con imágenes de mapa base “Open Street map”.

Es necesario hacer mención que, aún con la fundación de la Universidad del Salvador, la iglesia continuaba dirigiendo el quehacer de este recinto; una somera revisión de los estatutos publicados en febrero de 1849, deja clara la incidencia del clero, declarando en su artículo 20 que el “patrono” de esta universidad sería el Salvador del Mundo (Estatutos de la Universidad del Salvador, 1849, p. 3). Por otra parte, en el apartado del Título 3º, los artículos 57 al 61 de los mismos estatutos establecen cómo deberá articularse la junta de vigilancia y el seguimiento que se les dará a los estudiantes de educación básica para identificar a los sobresalientes y ver las posibilidades que estos accedan a una beca en el Colegio Asunción; al respecto reza el artículo 61 que:

*(...) los maestros enseñen las materias correspondientes á los niños, y los obliguen a aprender la doctrina y la moral cristiana, junto con los rudimentos*

*de educación primaria, como lectura, escritura y principios de aritmética, sin cuya condición, no podrán entrar con beca del Estado al Colejio de la Asunción, ni á otros que se funden en los venidero. (p. 7)*

La asignación de presupuesto para la única universidad de El Salvador seguía cambiando, es así que el 16 de marzo de 1849, se oficializa por medio de un decreto publicado en la Gaceta Oficial del Salvador, tomo 2, número 3, lo siguiente:

*El Presidente del Estado del Salvador. - por cuanto: la Asamblea General ha decretado lo siguiente:*

*La Cámara de Diputados del Estado del Salvador,*

**CONSIDERANDO:**

*QUE la educación primaria y superior de la juventud debe ser el objeto preferente de las atenciones del Cuerpo Legislativo: que la Universidad del Estado encargada de la dirección de las escuelas primarias en todas las poblaciones carece de fondos así para proveer las clases creadas por sus Estatutos como para dotar a sus preceptores de primeras letras; y por último que un impuesto indirecto sobre personas que no daban sentido es el medio más adecuado para llenar aquel fin, han tenido a bien decretar y*

**DECRETA.**

*Art. 1. —Todo aquel que muera extestamento o ab-intestato sin dejar herederos forzosos en las líneas de ascendencia o descendencia, sus herederos colaterales o extraños deberán pagar un medio por ciento del caudal que se inventaría deducidos los créditos pasivos.*

*Art.2. —Los albaceas o herederos del que muriere en el caso de que habla el artículo precedente dejando un capital de cien pesos para arriba, satisfarán el medio por ciento ya dicho.*

*Art. 3.—El Rector y Claustro de conciliarios cuidará de que el impuesto de que tratan los artículos 1º y 2º se recaude e ingrese al tesorero de la misma Universidad y se distribuya a proporción en la educación superior y las escuelas de primeras letras de todos los departamentos que componen el Estado.*

*Art.4. —El poder Ejecutivo dictará el reglamento convenientemente encargado a quienes crea a propósito para la recaudación del impuesto bajo las seguridades que exige el manejo de caudales ajenos,*

*Dado en San Salvador, a 28 de febrero de 1849.- Eugenio Aguilar. — D.P.— Angel Quiroz, D. Srio. —M. Castellanos, D.V. Srio.*

*Cámara de Senadores. - San Salvador, marzo 7 de 1849.- Al Poder Ejecutivo.*

- J.M.S. Martín, S.P. -Eliás Delgado, S. Srio. —Tomás Medina, S.S.

*Por tanto: ejecútese. - San Salvador, marzo 9 de 1849.*

*DOROTEO VASCONCELOS.*

*El Jefe de Sección Encargado del Despacho de hacienda y guerra.*

*Francisco Zaldívar.*

Asignado el impuesto anterior para beneficio de la educación y con el pasar de los años, gracias a los esfuerzos del doctor Manuel Gallardo y Julio Rossignnon, menciona Peña Trejo (1971), en 1849 se comenzó a construir un nuevo edificio de la universidad, esto se logró el 31 de julio de 1853, menciona que el nuevo local era elegante y cómodo, contaba con un salón de actos bien adornado y las salas necesarias, además de una torre y un reloj. Sin embargo, el terremoto del 16 de abril de 1854 destruyó la capital de El Salvador y para que la formación universitaria no se detuviera, decidieron trasladar las instalaciones de la Universidad hacia la Ciudad de San Vicente:

*El 16 de abril a las 11 de la noche la tierra se movió de tal manera que, en diez segundos, casa, torres, etc., se vinieron abajo, destruyendo de esa forma la ciudad de San Salvador. Muchas edificaciones importantes cayeron, entre ellas: la iglesia de Santo Domingo, la torre de la Catedral, la Iglesia de Santo Domingo, la Iglesia de la Merced y la mayoría de las casas. Además de esas edificaciones, se arruinó el Colegio de la Asunción y el recién construido y elegante edificio de la Universidad, quedó demolido.*

*Debido al terremoto que destruyó San Salvador, las autoridades deciden trasladar hacia la Ciudad de San Vicente la Corte Suprema de Justicia y la Universidad Nacional, esta última se instaló en el Convento de San Francisco.*

*Es en julio de 1854 que el coronel José María San Martín, presidente de la república, decreta el establecimiento de la Universidad Nacional y el Colegio de la Asunción, en la ciudad de San Vicente, señalando el 10 de agosto para iniciar las clases.*

Figura 10: Universidad de El Salvador en San Vicente (1854-1859)



Fuente: Elaboración propia con datos oficiales (departamentales del Centro Nacional de Registro de El Salvador) y en los documentos, *San Salvador y sus hombres* (1938) Academia Salvadoreña de la Historia correspondiente de la española. San Salvador, El Salvador, C.A. Imprenta Nacional.

Documento consultado en el Archivo General de la Nación (AGN), la Carpeta de consulta María Leistechneider N°4 Fondo Gobernantes páginas 141-147 y carpeta de consulta María Leistechneider N°16 elaborada por el General e Ing. Salvador Peña Trejo (1971)

Figura 11: Ubicación del convento donde se alojó la Universidad de El Salvador en 1854-1859

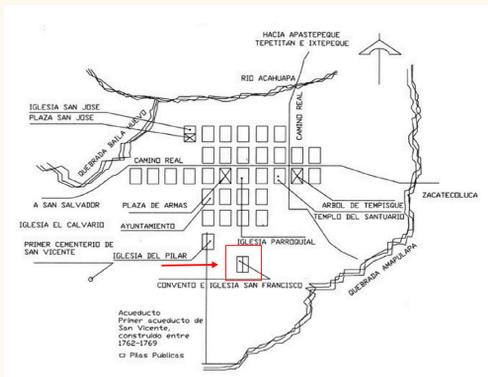


Fuente: Elaboración propia con datos oficiales (departamentales y municipales del Centro Nacional de Registro de El Salvador)

**Nota:** Al momento de la redacción de este documento la autora no encontró mayores referencias documentales de donde se ubicó el convento de San Francisco en San Vicente, se visitó tal municipio por referencia del documento “Resumen histórico,

urbano y arquitectónico de San Vicente de Austria y Lorenzana” de José Raymundo Calderón Morán, publicado en la Revista “La universidad” en 2009 y por las carpetas de Consulta de María Leistechneder N°4 y N°16. Se constató *in situ* que lo que fue el Convento de San Francisco, hoy en día pertenece al Hospital Nacional General “Santa Gertrudis”, dicha información se confirmó por el documento “Historia del Hospital “Santa Gertrudis” San Vicente” que menciona que, en sus inicios, dicho hospital funcionó como el “Convento San Francisco” en el año 1786.

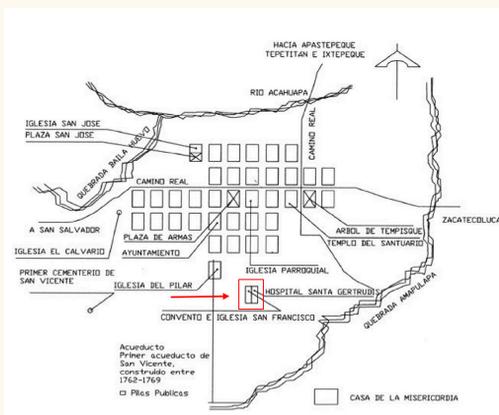
Figura 12: Esquema #4 del crecimiento hipotético de la Villa de San Vicente de Austria y Lorenzana, en 1759-1808.



Fuente: “Resumen histórico, urbano y arquitectónico de San Vicente de Austria y Lorenzana” de José

Raymundo Calderón Morán, publicado en la Revista “La universidad” en 2009

Figura 13: Esquema # 5 del crecimiento hipotético de la Ciudad de San Vicente de Austria y Lorenzana, en 1809-1858.



Fuente: “Resumen histórico, urbano y arquitectónico de San Vicente de Austria y Lorenzana” de José Raymundo Calderón Morán, publicado en la Revista “La universidad” en 2009

También se menciona en el documento “Memoria de la Universidad Nacional” (1887), que:

*La iglesia de San Francisco fue construida provisionalmente por Fran Pedro Muñoz y se estrenó en agosto de 1812.*

*Por el año de 1842 sirvió el extinguido convento para escuela de varones; desde 1854 hasta 1859 para la Universidad y Colegio Nacional, y de 1860 á 1863 y de 1868 á 1869 para Colegio. La iglesia sirvió también para salón de actos públicos en tiempo que la Universidad estuvo en el expresado convento (p. 220)*

El cuadrante que se presenta a continuación es el actual espacio que ocupa el

Hospital Nacional General “Santa Gertrudis”, la parte oeste del croquis, donde se ubica el parqueo, es donde funcionó el convento de San Francisco y donde hipotéticamente se instaló la Universidad en los años 1854 y 1859.

*Figura 14: Hospital Nacional General “Santa Gertrudis”, ocupación actual del ex convento San Francisco*



*Fuente: Elaboración propia de fotografía aérea a cien metros del espacio del Hospital Nacional General “Santa Gertrudis”. Tomada con dron Mavic 2 pro y georreferenciada en mapa base “Open Street map”.*

*Figura 15: Fragmento de la inscripción pétrea alusiva al  
“Convento San Francisco”*



*Fuente: Elaboración propia. Fotografía tomada en el patio del ex convento de San Francisco.*

Luego de la estancia en San Vicente, por decreto del designado presidencial,

General Gerardo Barrios, el 16 de septiembre de 1858, se ordena el traslado de la Universidad de El Salvador de la Ciudad de San Vicente a San Salvador. Retomado la carpeta de Consulta Número 16 de María Leistechneder

*Traslado de la UES de San Vicente a San Salvador por el terremoto*

*ACUERDO DEL GOBIERNO, que dispone la traslación de la*

*Universidad y Colegio de la Asunción a esta Capital.*

*San Salvador, septiembre 16 de 1858.*

*El Supremo Gobierno de la República,*

*CONSIDERANDO:*

*Que han cesado los motivos en cuya virtud se decretó la traslación de la universidad y Colegio de la República a la Ciudad de San Vicente: que se han dado ya las órdenes convenientes a fin de que se procesa a la reparación de los edificios pertenecientes a esos establecimientos: que las Autoridades Supremas de la República, bajo cuya inmediata inspección aquellos institutos literarios deben permanecer, han vuelto a esta Ciudad; y últimamente que los edificios de que se dispone en la Ciudad de San Vicente carecen de la capacidad y comodidad necesarias a la buena administración y desarrollo de aquellos planteles de educación.*

*ACUERDA:*

1°. – *Que desde el día 1° del mes de Diciembre del corriente año, fecha de la reapertura de la Universidad y Colegio de la Asunción, ambos institutos prosigan sus trabajos literarios en esta Capital.*

2°. – *Que el Gobernador del Departamento de San Vicente en unión de los empleados de la Universidad y el Colegio, dispongan lo conveniente a fin de que el 15 de Noviembre próximo, se hallen trasladados todos los enseres que pertenezcan a dichos establecimientos; y*

3°. – *Que este acuerdo se ponga en noticia de los funcionarios mencionados con el fin indicado, y sin prejuicios de que continúen los cursos y demás ejercicios literarios hasta la época de vacaciones, publicándose en el Gaceta Oficial para que llegue a conocimiento de quienes corresponda.*

*(Rubricado)*

*El Ministro General*

*BOSQUE*

*Tomado de la “Gaceta del Salvador”. – San Salvador, Sábado 18 de setiembre de 1858.- Num.39 T.7*

*ML/.*

*El mandato fugaz de Barrios del año 1858 es el que comenzaría a promover con más fuerza el orden y una asignación mayor de fondos para la Universidad. En ese periodo, la venta del añil y el tabaco aumentaron y con ello, también el salario del rector, este era de ¢600 pesos, consejero y secretario ¢200 pesos al año. También en ese año se fundó la facultad de Ciencias y Letras, Medicina, Derecho y Teología. El presupuesto de esos años fue de 10,180 pesos,*

*Luego de una alternancia del poder entre varios designados y después de la presidencia del Capitán General Gerardo Barrios, el siguiente presidente, Dr. Rafael Zaldívar, en 1873, mandó construir un nuevo edificio para la Universidad, sin embargo, antes de instalarse en el nuevo edificio, la universidad se mantuvo en funciones en una casa 200 varas al sur de Casa Blanca.*

*En 1880 se hizo un significativo aumento al presupuesto, esta vez se le asignó ¢50,460 pesos, y con esto, establecer gabinetes de física médica, anatomía, histología, fisiología, farmacia, bacteriología, aumentó el laboratorio de química y creó el museo zoológico*

*El siguiente presupuesto de asignado a la Universidad sería ¢57, 972 pesos,*

*este aumento exigía el adelanto científico del tema educativo.*

*Los primeros años operativos de la Universidad de El Salvador estuvieron marcados por un sinfín de acontecimiento, puesto que el recién creado Estado Nación dejaría ver la falta de experiencia en la administración gubernamental, haciendo mención que desde 1839 a 1900, la inestabilidad política se evidencia en que al menos 37 personas ejercieron el poder ejecutivo en ese lapso de tiempo, por tanto, se decretaban y se derogaban las decisiones constantemente.*

*Reflejo de la inestabilidad política de la época, fue la asignación de fondos para el funcionamiento de la Universidad de El Salvador; esto se deja ver en la evolución de los gastos asignados desde la educación básica hasta la superior; puesto que esta pasó del uso de acabala o impuestos a las reses destazadas a la utilización de “sobrantes” de fondos municipales, luego a la imposición de multas a referentes de familia por no enviar a los niños a las escuelas, al impuesto sobre las exportaciones del añil, tabaco, la contribución testamentarias eb-intestato, los productos de administración de Zacatecoluca, las cuotas de los colegios nacionales, pasando por los aranceles exigidos por la Universidad.*

*Tabla 1: Presupuesto aproximado de los primeros años de la Universidad de El Salvador*

<b>Año</b>	<b>Presupuesto asignado</b>
1841-1856	₡3240 por año, aproximadamente.
1856-1878	₡10,180 pesos por año
1886	₡50,460 pesos por año
Sin fecha	₡57,972 pesos por año

*Fuente: Elaboración propia con base en Carpeta de consulta María Leistechneider N°16. Datos históricos por el General e Ing. Salvador Peña Trejo, copia elaborada en el Archivo General de la Nación, tomado de El Diario de Hoy de fecha 21 de enero de 1971, páginas Nos. 6 y 24.*

Los datos del presupuesto son aproximados puesto que, hasta el momento de la elaboración de este documento, fueron pocas las fuentes primarias que se consultaron, esto porque muchos de los documentos oficiales de la Universidad de El Salvador no se encuentran disponibles debido a las pérdidas de estos en terremotos, incendios, traslados, inundaciones, robo y las reiteradas intervenciones militares al alma mater durante el conflicto político militar en la década de los 80 en El Salvador.

## Referencias

### Fuentes primarias:

Caja N°5 1.5.1-8, Sección: Republica. Fondo: Supremo Gobierno (Impresos) Subfondo: 5 Ministerio General. Serie: 1 Administración Gerardo Barrios. Decreto para reemplazar la Junta de Gobierno de la Universidad.

Legislación Universitaria. Volumen 1. Publicaciones de la Fiscalía de la Universidad

Gaceta Oficial del Salvador 16 de marzo 1849, tomo 2, número 3

Cuerpo Lejislativo (1849, 15 de marzo). Estatutos de la Universidad del Salvador, Imprenta del Estado, s.núm.

<http://www.redicces.org.sv/jspui/handle/10972/281621>

Menéndez, I. (1855) Recopilación de las leyes del Salvador, en Centro-América [18211885]. Imprenta de L. Luna, Plazuela Del Sagrario, Guatemala.

### Fuentes secundarias

Calderón Morán, J.R. (2009) Resumen histórico, urbano y arquitectónico de San Vicente de Austria y Lorenzana San Vicente de Austria y Lorenzana La Universidad, 5, 71-88,

Calderón, D. (1887) Memoria de la Universidad Nacional. Imprenta Nacional. Calle de la Aurora- Número 9. San Salvador. Documento consultado en el Archivo General de la Nación (AGN).

Carpeta de consulta María Leistechneider N°4 Fondo Gobernantes páginas 141-147. Documento consultado en el Archivo General de la Nación (AGN).

Carpeta de Consulta Número 16 de María Leistechneider, páginas 187 a la 190. Documento consultado en el Archivo General de la Nación (AGN).

Flores Macal, M. (1976). Historia de la Universidad de El Salvador. Anuario de Estudios Centroamericanos, 2, 107-140.

Franklin, K. W. (2000). Historia del istmo centroamericano Tomo I. Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana (CECC).

Gómez Arévalo, A. P. (2010). Ideas y pensamientos educativos en América Latina: de la escolástica colonial al posneoliberalismo educativo. Revista

Latinoamericana de Estudios Educativos, XL (2), 115-152. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=27018884006>

Gómez Arévalo, A. P. (2011). Una genealogía de la educación en El Salvador. Revista

XLI Latinoamericana de Estudios Educativos, (3-4),73-117.

<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=27022351005>

Hernández, D. (2017). Bosquejo histórico de la Universidad de El Salvador. La Universidad, 35, 11-77.

Picardo Joao, O. y Campos, A.E. (2005). Historia y Reforma de la Educación Superior en El Salvador. Ministerio de Educación.

Rubio Sánchez, M. (1979). Alcaldes mayores: historia de los alcaldes mayores, justicias mayores, gobernadores intendentes, intendentes corregidores, y jefes políticos, de la provincia de San Salvador, San Miguel y San Vicente (vol.1). Dirección de Publicaciones.

Sagastume Gemmel, M. A. (2013). Síntesis Histórica de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Sistema Universitario de Investigación.

[https://www.usac.edu.gt/g/Sintesis\\_Historica\\_edicion\\_2013.pdf](https://www.usac.edu.gt/g/Sintesis_Historica_edicion_2013.pdf)

San Salvador y sus hombres (1938) Academia Salvadoreña de la Historia correspondiente de la española. San Salvador, El Salvador, C.A. Imprenta Nacional. Documento consultado en el Archivo General de la Nación (AGN).

Tünnerman Bernheim, C. (1974). Historia de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. Anuario De Estudios Centroamericanos, 1(1), 135-153. Recuperado de <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/anuario/article/view/3043>

Fowler, W. R. (2011). Ciudad vieja: excavaciones, arquitectura y paisaje cultural de la primera villa de San Salvador. San Salvador, El Salv.: Editorial Universitaria (UES)

## Tesis

García Añoberos, J.M. (1979) Situación Social de la Diócesis de Guatemala a finales del siglo XVIII. Universidad San Carlos.

Domínguez Bermúdez, D.E., Manuel Vicente Gavidia Solórzano, Ingrid Argen-

tina Tobar Escobar. (2012) Anteproyecto para la elaboración del primer atlas histórico, cartográfico y arquitectónico de la ciudad de San Salvador.

# LA HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL

## MAYOR DE SAN MARCOS:

### FUNDACIÓN Y ORIGEN DE LAS FUENTES ECONÓMICAS COLONIALES

*Carlos Cavani Grau<sup>1</sup>*

#### **Resumen**

La Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Universidad del Perú, Decana de América, fue fundada por el rey Carlos V mediante una Real Cedula firmada en la ciudad de Valladolid el día 12 de mayo de 1551. La exacta transcripción de la real cedula señalada está incluida en este documento. Esto le confiere a la institución la categoría de primera universidad Real del nuevo mundo, a diferencia de otras instituciones universitarias en América que solo fueron creadas por bulas papales, y eran pontificias (La Rosa, 2019).

La histórica gestión de los procuradores fray Tomás de San Martín y el capitán español Jerónimo de Aliaga, (que se adelantaron a las gestiones mexicanas); el primero especialmente, (Calancha, 1631) lograron la obtención de la real cédula señalada.

Fray Antonio de la Calancha con el estilo y la retórica que lo caracteriza, definida también como ampulosa y gorgorina, registra la amplia concesión a perpetuidad de “francas libertades y privilegios” que incorpora el monarca Felipe a la universidad real de Lima “equiparándola u homologándola” (el entrecomillado es nuestro) a las universidades de España, como la de Salamanca, el 31 de diciembre de 1588. Y por primera vez se organizan las primeras economías de la universidad de Lima, que en esa época ostentaba el título de real y pontificia, pues ya poseía la Bula papal. (uno de los primeros nombres que tuviera la UNMSM).

---

1 Licenciado en Administración por la FCA de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Decana de América. Doctor en Administración de Negocios Globales por la Universidad Ricardo Palma. Magister en Administración de Negocios con mención en Marketing por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Profesor Principal de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y de la Universidad Ricardo Palma del Perú. Doctor Honoris Causa por el Colegio de Posgrado de México, por la Universidad Silvaner de USA, por la Universidad Azteca Toluca de México. Diploma de Honor del Congreso de la República del Perú de 2018. Autor de libros nacionales e internacionales en el área de Marketing y Administración. Conferencista internacional. Pas Presidente del Consejo Iberoamericano de Administración. Director del Observatorio Mundial de Administración, sede Perú. Presidente del Premio “Empresa Peruana del Año”. Director de la Escuela de Marketing Global y Administración Comercial de la Universidad Ricardo Palma-Lima, Perú.

## Introducción

En el conjunto complejo de las Ciencias Sociales, como la Antropología, la Historia o la Sociología, entre otras, es relevante mencionar que son ciencias inexactas e incluso no axiomáticas. No encontraremos en ninguno de sus tratados que  $E$  es igual a la masa por su constante al cuadrado, que  $\pi$  es igual a 3.1416, o que un cuerpo terrestre puede abandonar la estratosfera a 11.2 km/seg.; pero la comunidad científica, “a pesar de estas imperfecciones” reconoce que son ciencias trascendentales para la historia de la humanidad. Ciertamente, en este conjunto complejo no podemos subvalorar el papel de la Economía. Sería muy pretencioso desarrollar toda la historia de la universidad más antigua de América en este breve documento. Por ello constituye un enorme desafío intentar concentrarnos en explorar los orígenes económicos de nuestras instituciones tutelares como la Universidad, desde un sesgo o perfil de esta naturaleza. Coincidimos plenamente con aquella frase que sostiene que la universidad es una de las instituciones que ha definido la cultura y el poder de muchos países (Universia, 2022).

La Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) se funda el 12 de mayo de 1551, exactamente dieciséis años, cuatro meses y 24 días después de la Proclamación de la Ciudad de Los Reyes (Lima, Perú) por el conquistador Francisco Pizarro, que desde 1532 había ingresado al Perú Incaico con sus huestes por la ciudad de Tumbes, en el norte. Para los especialistas en Ciencias Económicas y Empresariales nos parece muy natural realizar estos cálculos de las fechas históricas porque percibimos que nos acercan al pasado, nos satisface tener una data completa. La Etnoeconomía constituye una especialidad fundamental en la explicación de los hechos históricos concomitantes.

Pero el viejo mundo, en las circunstancias históricas de la fundación de la UNMSM en el siglo XVI, ya poseía universidades renombradas como la universidad de al-Qarawiyyin fundada en el año 859 por una mujer musulmana Fatima al. Fihri en Fez, Marruecos o la universidad de al-Azhar fundada en los años 970-972 en Egipto. La universidad de Bolonia data del año 1088 en Italia y fue la primera que acuñó el término de universidad (Universia, 2022). Los orígenes de estas tres primeras universidades a nivel mundial se remontan al siglo IX y X DC.

¿Cómo subsistieron estas instituciones?, ¿cómo solventaron sus actividades educativas?, ¿cómo adquirieron suficiencia intelectual y académica para formar a las jóvenes generaciones del medioevo o en la América del siglo XVI a los descendientes de la conquista y la dominación española? Para emplear un término muy caro para los analistas contemporáneos, ¿cómo superaron las enormes barreras de entrada de la época? Constituyen grandes interrogantes para este conjunto complejo de las ciencias sociales, en particular la Economía. Haremos el esfuerzo por interpretar un conjunto de fuentes históricas muy arcaicas e intentar responder a estas preguntas problemáticas

de naturaleza histórica, económica y social relacionadas a nuestro objeto de estudio que es la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, universidad del Perú, Decana de América.

## **Orígenes de la Universidad de San Marcos como Decana de América**

Según Valcárcel (2001)

*La Universidad de San Marcos (Universidad de la Ciudad de los Reyes o Lima), muestra un ininterrumpido proceso que comprende sus antecedentes, fundación y ratificación jurídicas y, de facto, su inauguración en la sala capitular del Convento del Rosario de la Orden de Santo Domingo, acto oficial con el que empieza la vida universitaria del Perú y de América.*

De este acto histórico que corresponde al 12 de mayo de 1551 se desprende que ninguna otra Institución americana la superpone en términos de ser la primera fundada en América por Cédula Real firmada por el Rey Carlos V, en Lima, Perú, secular y emblemático enclave Español de América del Sur. Valcárcel abunda en señalar que

*Al producirse la invasión hispánica-según el cronista mercedario Calancha-cómo Pizarro, tanto en Jauja (1533) cuanto en Lima (1535), escogió sitio para edificar la futura universidad, iniciativa no concretada de inmediato “Ya por las continuas guerras con los indios, ya por alteraciones de traidores y guerras civiles.*

Pizarro se refirió al cerco de Lima, por el ejercito de Manco Inca que es finalmente derrotado en *Puruchuco* (este de la capital), con el apoyo determinante de las tropas de indios Huaylas,

*A pedido especial de Inés Huaylas Ñusta, a la sazón concubina de Pizarro e hija del Inca Huayna Capac y de la Curaca de Huaylas...*

y los levantamientos sangrientos en Cusco y Lima de los hermanos Almagro, ex socios del conquistador. No obstante, en ese contexto dramático de la resistencia Inca y de la primera guerra civil colonial en América, las primeras avanzadillas de curas dominicos llegadas con las tropas de la conquista

*claman por la urgente necesidad de preparar a los religiosos en Teología y Filosofía, (evitando según Calancha), interpretaciones heterodoxas por ignorancia o subjetividad.*

No podemos desprendernos de la clara visión de los dominicos sobre que el poder y la opresión no es solamente por las armas, sino fundamentalmente ideológica: combatían su propia “guerra santa” contra la religión y las creencias imperantes del incario.

Un aspecto histórico determinante es que no solo los dominicos, que fue la primera orden religiosa llegada al Perú, impulsaran los estudios superiores, con la histórica iniciativa eclesiástica de Fray Tomás de San Martín en el Capítulo realizado en el Convento del Cusco el primero de julio de 1548, sino que esta fue seguida por otro poderoso impulso laico amparado por el Cabildo de Lima. Esta especie de “cuerda laica” relativamente separada del omnimodo poder religioso, atravesó toda la historia de la cuatricentenaria universidad. La epitome de este periodo singular es que el Cabildo de Lima nominó como Procuradores de la Ciudad de los Reyes ante la Corona a sus personajes más representativos: fray Tomás de San Martín y el capitán Jerónimo de Aliaga. Ellos, según el cronista fray Antonio De La Calancha, embarcaron en el Puerto de Santa María (Callao), a fines del mes de enero de 1550. Solo 15 años después de la fundación de Lima ocurrida un 18 de enero de 1535.

Un texto original del cronista fray Antonio De La Calancha, del que no puede sustraerse el historiador Luis Valcárcel, referido a una profunda preocupación de la incipiente curia dominica respecto a los enorme gastos económicos que supondría enviar a estudiar a España a los estudiantes, constituye una “joya literaria y antropológica” que incluimos a continuación:

*Yten que porque en estas partes están tan remotas despaña y los hijos de los vecinos y naturales enbiandolos a los estudios despaña seria hacer grandes gastos y por falta de posibilidad algunos se quedaran ignorantes, pedir y suplicar a su magestad tenga por bien e haga merced que en el monasterio de los domynycos desta ciudad aya estudio general con los privilegios y exenciones y capitulaciones que tiene el estudio general de salamanca.*

“Como síntoma favorable”, acota el autor Valcárcel,

*... (La) inclinación de Carlos V para fundar la universidad limeña, existe en la cuatricentenaria academia una campanilla de plata-obsequiada por este- con un peso de casi 12 onzas, badajo de hierro, adornos en relieve y la siguiente inscripción: “Ave gratia plena - Me fecit Johannes a Fine A 1550.*

Valcárcel abunda que “La gestión de los Procuradores, especialmente la de Fray Tomás de San Martín, culminó de manera positiva al otorgar el monarca la Real Cedula de fundación de la Universidad, documento firmado en la ciudad de Valladolid el día 12 de mayo de 1551” cuyo texto es como sigue:

*DON CARLOS por la Divina Clemencia, Emperador siempre Augusto, Rey de Alemania. Dona Juana su Madre, y el mismo Don Carlos por la gracia de Dios, Reyes de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Cicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Valencia, de Mallorcias, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarves, de Algezira, de Gibraltar, de las Islas Canarias, de las Indias, Islas, é Tierra Firme del Mar Océano, Condes de Flandes, y de Tirol,*

&. Por quanto Fray Thomas de Sant- Martín de la Orden de Santo Domingo, Provincial de la dicha Orden en las Provincias del Perú, nos ha hecho relación, que en la Ciudad de los Reyes de las dichas Provincias está hecho, y fundado un Monasterio de su Orden en el qual ay buen aparejo para se hazer Estudio General el qual sería muy provechoso en aquella tierra: porque los hijos de los Vecinos de ella, serian doctrinados, y enseñados, y cobrarían abilidad, é nos suplicó fuessemos servidos de tener por bien, que en el dicho Monasterio oviesse el dicho Estudio General con los privilegios, franquezas, y libertades, que ha, y tiene el Estudio y Universidad de la Ciudad de Salamanca, ó como la nuestra merced fuesse, y nos por el bien y ennoblecimiento de aquella tierra, hemoslo havido por bien por ende por la presente tenemos por bien, y es nuestra merced, y voluntad, que en el dicho Monasterio de Santo Domingo de la Ciudad de los Reyes, por el tiempo que nuestra voluntad fuere, entre tanto se dá orden como esté en otra parte donde más convenga en la dicha Ciudad pueda haver; y aya el dicho Estudio General, el qual tenga, y goze de todos los privilegios, franquezas y excepciones, que tiene, y goza el Estudio de la dicha Ciudad de Salamanca, con tanto q. en lo que toca á la jurisdicción, se guarde, y esté como ahora está, y que la Universidad de el dicho Estudio no execute jurisdicción alguna, é con los que allí se graduaren no gozen la libertad, que el Estudio de Salamanca tiene de no pechar los allí graduados. Y mandamos al nuestro Presidente, y Oydores de la nuestra Audiencia Real de las dichas Provincias del Perú, y otras qualesquier nuestras Justicias de ellas, y de las otras Islas, y Provincias de nuestras Indias, que guarden, y cumplan esta nuestra Carta, y lo en ella contenido, y contra el thenor, y forma de ella, ni de lo en ella contenido no vayan, ni passen, ni consientan ir, ni passar en tiempo alguno, por alguna manera. Dada en la Villa de Valladolid a doce dias del mes de Mayo de mil quinientos cinquenta y un años.

Transcribo a continuación, los sucesivos hechos históricos que ocurrieron después de la fundación de la Universidad de San Marcos (Tomada de la Historia de la Fundación de la Universidad de San Marcos de Lima):

1. La Real Cédula de fundación estuvo dentro de una fuerte Arca "con tres llaves" en el Archivo de la Universidad de San Marcos hasta la segunda mitad del siglo XIX. En una reseña hecha por el Archivero sanmarquino M. Torres, publicada en 1877, refiriéndose al perdido *Libro I de claustros* expresa: "En el 1º que empieza en 7 de Febrero de 1565, y termina en 1591, se lee á f. 1 la *cédula de S. M. Don Carlos V*, de que se ha hablado".
2. En el Perú y España la Real Cédula de fundación de la Universidad de San Marcos ha sido publicada repetidas veces: a) por el virrey Francisco de Toledo en su Provisión de 1576, b) por el virrey Martín Henríquez en las Constituciones promulgadas el año 1584, c) en el llamado Cedulaario de Encinas, d) por el P. Cobo en su *Historia de la fundación de Lima*, e) por el Rector Salazar y Zevallos en sus *Constituciones* de 1735, f) por el autor en su *Historia de la educación colonial*. Copias facsimilares tomadas del Archivo General de Indias han sido publicadas por Eguiguren y por el autor .

3. Para la *inauguración* oficial de la novísima Universidad de la Ciudad de los Reyes, la Corona envió al jurista Dr. Cosme Carrillo, primer miembro laico del cuerpo docente en la academia limeña, quien permanecería como vecino de la ciudad. Decía el Príncipe Felipe —a nombre de su padre, Carlos V— al virrey Antonio de Mendoza, en Carta (12-V -1552): "El doctor Cosme Carrillo que ésta os dará vá a esa tierra enviado de Nos para que concurra á la fundación de esta nuestra nueva Universidad de Lima y juntamente á la enseñanza de los estudiantes como persona muy bien disciplinada en los derechos".
4. La Universidad se inauguró el día dos de enero de 1553, en la Sala Capitular del Convento del Rosario de la orden de los dominicos, con la concurrencia de la Real Audiencia Gobernadora, presidida por el Licenciado Andrés Cianca y conformada por los oidores Lic. Mejía, Dr. Bravo de Saravia, Lic. Altamirano, Lic. Hernando de Santillana, Dr. Cosme Carrillo, el Arzobispo Loayza, los Cabildos civil y eclesiástico y gente principal, estando ataviados los claustros con los doseles de las grandes fiestas, "a campana de tañida, según uso y costumbre", se anunció un gran acontecimiento. Reconocida la Real Cédula como auténtica, "sin vicio ni sospecha", besada y puesta por las autoridades civiles y eclesiásticas sobre sus cabezas en señal de obediencia, se mandó guardarla y cumplirla por orden del Emperador y de su madre Doña Juana. Primer Rector de la novísima Universidad fue el Prior dominico fray Juan Bautista de la Roca, gobierno que según costumbre de la orden duraba un trienio.
5. Desde 1553 hasta 1571 los rectores fueron, a la vez, priores de la orden dominica. En este lapso fueron ingresando frailes de otras Órdenes, clérigos y laicos de profesiones distintas, particularmente juristas y médicos y maestros en Artes. Empieza entonces a predominar un punto de vista distinto del sostenido por los dominicos, hecho que a la postre determinaría desacuerdos y la primera reforma universitaria (1571), eligiéndose a un Rector laico (el jurista Dr. Pedro Fernández de Valenzuela). Desde entonces los frailes (dominicos) fueron eliminados de dicho cargo en forma definitiva y también, transitoriamente, los clérigos. Aunque a partir de 1581 fue aprobada la "alternativa" entre laicos y clérigos, se redujo el lapso de gobierno a un año, pudiendo el Rector ser reelegido por el Claustro para gobernar otro año y quedando facultado el Virrey —como Vicepatrono de la Universidad— a ratificarlo por un tercer período.
6. En 1571 ocurrió un hecho paradójico. Después de prolongados esfuerzos los dominicos obtuvieron el Breve *Exponi Nobis*, dado por el Papa Pío V en 25 de julio de 1571, precisamente cuando la Universidad se acababa de sacudir de la tutela eclesiástica. Es decir que durante el lapso en que San Marcos fue *Universidad Real* estuvo dirigida por los frailes dominicos, en cambio, al transformarse en *Universidad Real y Pontificia*, se laicizó y quedó sometida de manera plena a la autoridad del Rey. La orden dominica perdió el poder de la universidad.
7. La ratificación eclesiástica, que confería valor ecuménico a los estudios de la Universidad limeña se obtuvo gracias a los esfuerzos del dominico fray Francisco de Victoria y a la empeñosa colaboración de don Juan de Zúñiga, Embajador

español ante la Santa Sede. Pío V otorgó el Breve *Exponi Nobis* , cuyo texto insertamos a continuación:

*AMADOS HIJOS: SALUD Y BENDICION APOSTOLICA. En fecha reciente Nos habeis expuesto que el entonces Emperador de los Romanos, Carlos V, de clara memoria, sobre el hecho de que en años pasados, con la ayuda del Señor, los Indios transoceánicos del Perú fueron llevados por fieles cristianos a reconocer y a aceptar el mando del dicho Emperador, y más tarde luego de Nuestro querido Hijo en Cristo, Felipe, Rey Católico de las Españas, prevaleciendo allí tanto entonces como prevalece hoy en día la predicación de la palabra de Dios y del Santo Evangelio, impartida por los religiosos a tal punto, que los pueblos de las dichas regiones en su mayor parte se han convertido y de día en día aun se convierten a la Fe de Nuestro Señor Jesu Cristo y de la Santa Iglesia, por cual razón se ha levantado y fue allí construido gran número de casas o conventos regulares, iglesias parroquiales, catedrales o iglesias colegiales, figurando entre ellas una Casa de la Orden de los Frailes Predicadores en la Ciudad de los Reyes, bajo el nombre y título de Santa María del Rosario, habiéndose hecho esto para la salvación del dicho pueblo convertido y para enaltecer y propagar el culto del divino Ser Supremo, considerando él (Carlos V) que la dicha Ciudad de los Reyes [es] entre las demás ciudades de aquellas regiones de mayor importancia, con una población bastante numerosa, en la que debe existir un estudio o una universidad general de las letras humanas y sagradas para instruir a dicho pueblo en las letras que ignora, confirmándolo en la Fe y en la Ley evangélica, [motivo por el cual] instituyó, fundó y erigió en dicha casa de Santa María, para el común bien y la utilidad de dicho pueblo, una universidad o estudio general de las letras humanas y sagradas, o sea que accedió a que se fundare y levantara; y en dicha calidad de salario o estipendio de los lectores en dicho estudio, constituyó, aplicó y asignó, por todo el tiempo que allí fuesen, una renta competente y los mismos privilegios —todos y cada uno—, los mismos indultos, gracias, inmunidades, exenciones y concesiones, hechas y concedidas a la Universidad de Salamanca, de las que gozan, son dueños y disfrutaban sus lectores, maestros y estudiantes y los demás, tanto oficiales como personas administrativas de esa misma Universidad Salmantina; todo lo cual concedió y permitió análogamente a dicha Universidad o al Estudio de la Ciudad de los Reyes, instituido y erigido en la forma referida, a sus lectores, maestros y estudiantes, por todo el tiempo que lo fuesen y a los demás en ella, para que gozaren, fueren dueños y disfrutaren de lo dicho en todo y por todo como siendo concedido primariamente a ellos; quiso, estableció y ordenó aún otras cosas, según lo que contienen más ampliamente las cartas o escrituras o instrumentos, confeccionados al respecto, sobre dicha fundación o institución u otorgamiento de facultad y aplicación.*

*Y siendo más firme, como la misma relación añadía, todo aquello que sea protegido en su seguridad mediante la confirmación apostólica, razón por la cual Nos fue presentada de vuestra parte humilde súplica, de que Nos dignásemos de impartiros oportunamente respecto a lo expuesto, la benevolencia*

apostólica, Nosotros, pues, a los que en sumo grado interesan los estudios de las letras, mediante las cuales el gobierno de la Iglesia militante se maneja y el culto de dicha Fe Católica va en aumento y se propaga, dando absolución y —para el solo fin y objeto de hacerlos lograr el cumplimiento del presente escrito— tomando por absueltos a vosotros, Frayles, Lectores, Maestros y Estudiantes y a cada uno de vosotros en particular, de cualesquiera censura, penas y otras sentencias eclesiásticas de excomunión, suspensión y entredicho, a iure vel ab homine, contraídas en cualquier ocasión o por cualquier causa si por acaso habéis incurrido de cualquier manera en una de ellas y mediante la presente, tomando por claramente expresos los tenores de las cartas e instrumentos confeccionados con respecto a la fundación, institución y dotación tanto de la Universidad de Salamanca como de estotra de la Ciudad de los Reyes, atendiendo tales suplicas confirmamos y aprobamos perpetuamente, en virtud de la autoridad apostólica, por medio de la presente, la universidad e institución de aquella casa indicada, la fundación y su dotación o sea la aplicación de las rentas, la constitución y asignación hechas en la forma referida y las otras cosas señaladas como asimismo las cartas, instrumentos, documentos, escrituras antes referidas con todo su contenido y lo que por medio de ellas se anhela, siempre tratándose de cosas lícitas y honestas, y agregamos a todo lo cual la fuerza de una plenaria, inviolable y perpetua seguridad y también suplimos, en general y en particular, de iure y de facto, las omisiones referentes a solemnidades y cuestiones económicas y otros cualesquiera defectos, si algunos de cualquier manera se encontraren tal vez en esto, y resolvemos y declaramos que, todas estas cosas y estos asuntos son, eran y serán perpetuamente valederos y eficaces y que perpetuamente surtan y logren sus plenarios e íntegros efectos y que han de ser observados inviolable y perpetuamente por todo y cada uno, cualquier autoridad o dignidad o preeminencia que ejerzan o ejercerán, sea la obispal, arzobispal, patriarcal, ducal, real, imperial u otra, sea que otro rango de cualquier manera ocupen; y que así ha de ser considerado y ha de serles adjudicado en cuanto a lo previamente presentado de parte de todos, debiendo juzgar y definirse así por cualesquiera jueces y comisarios, en virtud de cualquier autoridad que funcionen, como asimismo por los auditores curiales o por sus lugartenientes y por los carnales de la Santa Iglesia, suprimiéndoles a todos y a cualquiera de ellos cualquiera facultad y autoridad para juzgar o interpretarlo de un modo diferente, debiendo juzgar y definirse además como nulo y de ningún fundamento, si aconteciere que alguien, con cualquier autoridad que sea, atentare conscientemente o por ignorancia contra esto.

Y pese a todo lo dicho, para mayor cautela y por cuanto sea necesario, erigimos, fundamos e instituimos de nuevo, a raíz de la autoridad y del tenor previamente dichos, la universidad o el estudio en ese convento o sea en la casa señalada, de igual modo y forma y provisto de las mismas facultades y privilegios, y concedemos y otorgamos, en virtud de la autoridad y del tenor mencionados, facultad y poder de erigir, fundar e instituir, como asimismo —para ella y para sus lectores, maestros, estudiantes y los demás, oficiales y personal administrativo— uno por uno, idénticos privilegios, indultos, gra-

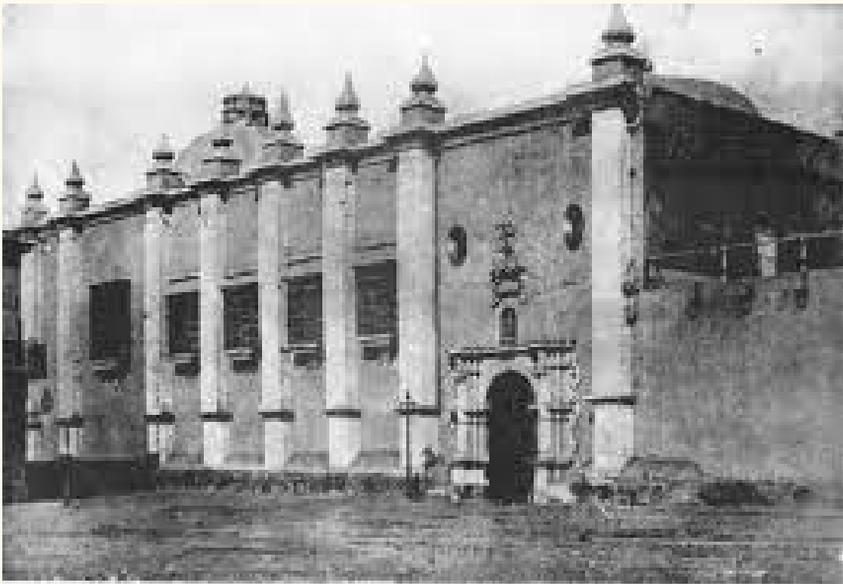
*cias, inmunidades y exenciones como los concedidos y concedidas a la Universidad mencionada o sea el Estudio Salmantino, y a sus lectores, maestros, estudiantes y demás personas de ella previamente citadas, y decretamos que todo lo cual les corresponda y les sea adjudicado perpetuamente a ellos y que en ningún momento las presentes y lo en ellas contenido puedan ser objeto de impugnaciones ni de reparos, como siendo obtenidas mediante subrepción, obrepción o intención parcial nuestra, o por padecer de cualquier otro defecto o vicio, sino que todo esto sea siempre y perpetuamente válido, debiendo juzgar y definirse así, también en cuanto a lo previamente presentado por cualesquiera jueces y comisarios, en virtud de cualquier autoridad que funcionen. Suprimiéndoseles a todos y a cualquiera de ellos cualquiera facultad y autoridad de juzgar e interpretar de un modo diferente, debiendo juzgar y definirse igualmente como nulo y sin fundamento, si aconteciere que alguien, con cualquier autoridad que sea, atentare conscientemente o por ignorancia contra esto, no oponiéndose a todo lo cual ni constituciones apostólicas universales, provinciales y sinodales, ni ordenanzas en general o en particular, ni tampoco los estatutos y costumbres de la Universidad o sea el dicho Estudio de Salamanca, corroborados por tal juramento, confirmación apostólica o cualquier otra clase de seguridades, ni otros de los demás impedimentos cualesquiera que sean. Dado en Roma, en San Pedro, bajo el anillo del pescador, el día 25 de Julio de 1571, en el sexto año de Nuestro Pontificado. P. Ruiz P. Luna<sup>39</sup>.*

1. En el Archivo Central de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos existen dos manuscritos: 1) copia limeña de 1574 y 2) otra, sin fecha, redactada sobre el reverso de un pergamino . Hay un testimonio en el Archivo General de Indias . El Breve aparece impreso en las *Constituciones* sanmarquinas de 1735, en el Bulario de Hernáez, en los *Anales Universitarios del Perú* y se le cita en el *Bulario de Tobar* . Las traducciones editadas han sido hechas por el dominico Meléndez y la Dra. Ibscher .
2. La Universidad de la Ciudad de los Reyes o Lima estuvo sin Patrono, por la diversidad de opiniones respecto a su posible denominación. Moraba la Universidad en su segundo local de San Marcelo 49 cuando, por sorteo, tomó el nombre del evangelista *San Marcos* (20-IX-1574), Patrón jurado por el claustro universitario meses más tarde (22-IX-1574)
3. Cabe aclarar aquí dos importantes errores: uno, proveniente de la *Recopilación* de 1680, y el otro, del jurista Solórzano y Pereyra. En la *Recopilación de Leyes de las Indias*<sup>50</sup> —error inadvertidamente repetido por algunos historiadores— se afirma que las Universidades de Lima y de México se fundaron por Real Cédula dada en *Valladolid el 21 de setiembre de 1551*.
4. Si la Universidad de Lima se fundó por Real Cédula otorgada en Valladolid el 12 de mayo de 1551, y la de México fue erigida por Real Cédula dada en Toro el 21 de setiembre de 1551, se descubre de manera apodíctica cómo la equivocación del recopilador tiene su origen en una ilógica síntesis. Tomó la *ciudad* que

corresponde al documento de fundación de la Universidad de Lima, y la *fecha* perteneciente a la Universidad de México, eliminando la fecha de aquélla y la ciudad de ésta, como se puede ver en el siguiente esquema:

UNIVERSIDAD	CIUDAD	FECHA
Lima	Valladolid	(12-V-1551)
(México)	(Toro)	21-IX-1551

Por otra parte, el ilustre jurista Solórzano y Pereyra al destacar con singular énfasis las prerrogativas de la Universidad de Salamanca, añadía haberse hecho extensivas dichas prerrogativas a las Universidades de Lima y México, en virtud de una cédula del Señor Emperador Carlos V dada en Valladolid á 12 de Mayo de 1551, que comunicó á estas Universidades todos los privilegios de la de Salamanca"51 yerro nacido en este caso de considerar la total validez de la Real Cédula de la de Lima para la de México lo que, por otra parte, implícitamente anticiparía la fecha de fundación de esta Universidad. Por último, aunque de facto los estudios "universitarios" en Lima —u otros lugares— comenzaron indudablemente antes de 1551, como la Real Cédula de fundación no los aprueba explícitamente, la actual Universidad Nacional Mayor de San Marcos *nunca ha pretendido anticipar* la fecha de su fundación.



Fachada de la antigua Universidad de San Marcos (Época de Espinosa). Hoy desde su fachada, el actual edificio del Poder Legislativo.

### Fuentes económicas de origen colonial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Fray Antonio de la Calancha se refiere ampliamente a las fuentes económicas originales que sustentaron las primeras economías de la Universidad San Marcos:

A. San Marcos nació muy pobre, sin rentas ni estipendio durante 18 años.

Cuando la institución estaba bajo la autoridad del Rey Felipe, monarca español, este ordenó que no se otorgasen grados a personas que no tenían la habilidad conveniente.

*§. 4. El tiempo que en aquel Santo y docto convento estuvo la Vniuersidad que fueron. 18. años no tubo Rentas estipendios ni mas estudios que Gramatica artes y teología, dieronse grados y como auia poco trauajo en los cursantes no eran suficiētes, mando el Rey Phelipo Segundo que no se diesen ningunos grados en el dho convento, y diçe por quanto, anos se a hecho Relaçion que en la Catedra que se lee en el monasterio de Santo Domingo de esa Çiudad. Se dan grados algunas personas que no tienen La abilidad conbeniente, Çedula. 16. de jullio 1572 —.*

B. Se registra nuevamente el papel fundamental del cabildo de la ciudad de Lima que “suplica” al Rey Felipe II para que se sirviese instituir y fundar una universidad para que en ella se enseñasen todas las ciencias.

Asimismo que se generasen rentas competentes para el sustento de personas doctas y que le concediesen las preminencias y libertades que tenía la universidad de México. Felipe II otorga toda o casi toda la petición del Cabildo limeño. Incluso en un “golpe de mano” político el rey impone que la universidad no se funde (funcione) en los monasterios de religiosos. Acto seguido, les quita la rectoría a la orden de los dominicos.

*§. 5. El cavildo y Çiudad de Lima suplico al Rey Phelipo Segundo en carta de doçe de março de 1571. y por suplica de su procurador el Ldo. Miguel de çaydia se siruiēse de instituir y fundar la Vniuersidad en parte, commoda y conueniente para que en ella se leyesen y enseñasen todas Las siençias Vniuersalmente y le señalase Su magestad Renta competente para el sustento de personas doctas que en las Catredas se ocupasen y que le conçediese Las preminençias y Libertades que tenia La Vniuersidad de Mexico, Su magestad deseoso de haçer esta merçed con todo fauor y conçierto Remitio el fundar La al Virrey don Françisco de toledo que con instançia pretendia la tal fundaçion, deseando darle todo Lustre onor, Rentas, y premios, como consta de la carta de Su magestad Respondiendo a esta Çiudad su ffecha en madrid a nueue de diçiembre de 1571. y de la que Respondio al dho Su Virrey en Madrid a. 30 de diçiembre en ella Le dize, Visto lo que deçis conbiene fauoreçer a Las Vniuersidades y que no se funden en monasterios de Religiosos y auer quitado La Retoria que los frailes Dominicos tenian en la de La Retoria que los frailes Dominicos tenian en la de Fray Antonio de la Calancha, Lima porque no sean Esentos Los que las tubieren y la memoria que sobre esto nos enbiastis a paresido bien y lo que en ello Vais ordenando y assi Lo continuareis —*

- C. Fray Antonio de la Calancha con el estilo y la retórica que lo caracteriza registra la amplia concesión a perpetuidad de “francas libertades y privilegios” que incorpora el rey Felipe a la universidad de Lima “equiparándola u homologándola” (el entrecomillado es nuestro) a las universidades de España, como la de Salamanca, el 31 de diciembre de 1588. Y por primera vez se organizan las primeras economías de la *universidad de Lima (uno de los primeros nombres qu tuviera la UNMSM)*.

*A esta Vniuersidad de Lima le dio Felipo Segundo Las franquezas libertades y preuilegios que tiene la de SaLamanca y la incorpore con ella, el año de mill y quinientos y setenta y dos por Çedula su fecha en madrid en treynta y vno de diçiembre de 1588. Le conçeديو a esta Vniuersidad perpetuamente que todos Los que en ella se graduaren, goçen de las Libertades y franquezas de que goçan en los Reynos de españa Los que se graduan en el estudio y Vniuersidad de Salamanca, asi en lo no pechar como en todo Lo demás, y expressando Los motiuos que a Su magestad le mueben a conçeder estos fauores diçe en La Çedula, por quanto auiendo yo mandado fundar Vn estudio y Vniuersidad en la Çiudad de los Reyes de las prouinçias del Piru, a ssido nuestro Señor Seruido de que al intento ayan correspondido Efectos de mucho frutto en bien Vniuersal de aquel Reyno mediante el gran exerçiço de letras que continuamente se tiene en la dha Vniuersidad de que an Resultado sujetos de mucha consideraçion en todas facultades, y cada dia Se Van perfeçionando y adornando todas aquellas Çiudades de letras, Virtud y exemplo por la presente. etc.*

- D. Haciendo una sencilla operación aritmética, sumamos los aportes de la corona mas los aportes del Virrey Francisco de Toledo con la compra y venta de locales de conventos, hospital y casas de hospicio. Tenemos la suma de cinco mil doscientos pesos españoles, que se constituyeron como el primer capital para adquirir el local de la universidad ubicada en la plazuela de la Caridad y que poseía “los tres palacios de las virtudes teologales”.

*Escogiose por Eminente Sitio para fundar Los estudios y Vniuersidad, el que dejaua entonçes la orden de San augustin Seis quadras de la plaça donde despues se fundo el monasterio de monjas de la Santissima trinidad y La parroquia de san marçelo, Las monjas se mudaron y La parroquia esta oy, fueron quadras de Juan de morales a quien Las compro Su magestad en dos mill y duçientos pesos para darselas en que fundasen conbento Los Religiosos de San augustin comproselas el Virrey don Francisco de toledo en tres mill pesos para fundar La Vniuersidad, no pareçio Sitio competente para el concurso de Los estudios y a petiçion del Rector Marcos de lusio Lo mando Vender don Françisco de Toledo a diez y ocho de jullio y asi Le mudo el Virrey a tres de otubre el año de 1576. al Lugar donde oy esta, que se llamaba San juan de la penitençia, cassi vna quadra en quadro donde por orden del Virrey marques de cañete Don andres vrtado y del conde Ordeno el Rey Phelipo segundo al Virrey don Francisco de Toledo Respondiendole a su pregunta donde Se auian de dar los grados, si en las cassas Reales o en la catredal y quien auia*

*de haçer el offiçio de fray Antonio de la Calancha osa, chansiller prouereis que los grados se den en la yglesia mayor por ahora y Los de, el maestre de escuela en nuestro nombre al qual por aoranombramos por chançiller su ffecha en madrid a Veinte y siete dias del mes de febrero de 1575. y otra Çedula auia dado su magestad Seis dias antes en la misma Raçon dándole todo lo anejo y conserniente al offiçio de chançiller segun pueden y deuen haçer Los chançilleres de las Vniuersidades de los Reynos de españa —.*

### **Las crisis Académico-Políticas y la salvaguarda de las fuentes Económicas de la UNMSM**

- E. Los fondos de la Universidad fueron paulatinamente acrecentandose, por acción directa del Virrey Francisco de Toledo como asegura el cronista De La Calancha, esta vez por exacciones a varios Corregimientos de indigenas, donde se registraban la muerte de los Corregidores. Es notable que por orden del Virrey “se diera poder y comisión” al rector, doctor Gerónimo Lopes Guarnido y al exrector, doctor Marcos de Lusio y no a los oficiales reales. Se fue dotando a la universidad (por poderes de su majestad) de una altísima suma para la epoca: trece mil pesos de buen oro en plata ensayada y marcada cada año.

*Fueronse çituando por el dho Virrey cantidad de pesos en Repartimientos de yndios como yban vacando para la Dotaçion de las Catedras. en el Repartimiento de Hananguanca y chongos en el valle de xauxa que Vaco por muerte de don Antonio de Riuera Los tributos que el dho Repartimiento Rentaua y adelante Rentase con mas, lo corrido desde el dia que el dho don antonio murio, Situio tambien en el Repartimiento de Oruro que Vaco por muerte de doña Catalina de guzman, y en los indios puquises y Lamay, cantidad de mill pesos de oro de Renta y en los Repartimientos de olmos, hiço Su magestad por vna Çedula Real merçed a la Vniuersidad de vn mill y quinientos pesos de oro de Renta que fueron de Juan cortes, y en los indios que fueron de Villa cartin en la prouinçia de sangaban y en Los indios de Guanuquillo y en los de Villille que Vacaron por muerte de don Antonio Vaca de castro, estas cituaçiones constan por Çedula de su magestad dada en madrid a 28 de março de 1576. Dio poder y comission el Virrey para que Las cobrasen no los offiçiales Reales como antes las cobrauan sino el Doctor Gerónimo Lopez Guarnido Rector que al presente era y el Doctor marcos de lusioque antes lo auia sido dando fianças como todo consta por prouission del Virrey en Lima a quatro de febrero de 1576. y otra en doçe de otubre del dho mes y año. Fue dotando el Virrey a la Vniuersidad (por poderes de su magestad) treçe mill pesos de buen oro en plata ensayada y marcada cada vn año, Efectiuos diez mill pesos ensayados, y en el interin que no se ajustavan los treçe mill pesos se prorrotaban entre los Catedraticos como se yban çituando, y entonçes eran Las catedras no mas que. 16. dos Vedeles y Vn Secretario, aprouo esta dotaçion el Rey Phelipe Segundo y que se acabase de enterar La dha Renta porÇedula del año de 1589 —.*

- F. En el manejo de las cuentas virreinales, la prioridad eran los fondos para la relativamente novel universidad real y particularmente de los Corregimientos que vacasen. La preocupación en la gestión de estos fondos era que se prorrataran bien para el pago de los catedráticos y demás ministros sanmaquinos. Durante el virreinato de don Luis de Belasco, Marques de Salinas, registra De la Calancha, con una sorprendente exactitud, que se moderaron los salarios que tenían estos funcionarios a

*Ocho mil quinientos y quarenta pesos ensayados.*

Años más tarde, en el virreinato del Marques de Montes Claros, el rey ordena que

*Se viesen, examinasen y averiguasen la cantidad que era menester para los gastos precisos de la universidad y diesen la orden de situarlos en los tributos de los primeros repartimientos que vacasen.*

*Esto vino despues a rebajarse porque no solo se ajusto La primera merçed de los treçe mill pesos de buen oro en plata ensayada, pero por no auer tributos vacos Y averse desminuido los pueblos de la primera çituacion Rebajo don Luis de belasco marques de Salinas, Virrey moderando los salarios que tenian Los Catredaticos Y demas ministros o ocho mill y quinientos y quarenta pesos ensayados =Auiendo Representado La Vniuersidad al Rey Phelipo terçero que mucha parte de la dha Renta auía salido ynçierta y la que auía quedado venido en dimínucion y solo goçaua cada año Seis mill y duçientos pesos que se cobraban con gran dificultad, mando Su magestad por su çedula ffecha a quatro de febrero de Seisçientos y ocho al Virrey marques de montes claros que con comunicacion de esta audiencia. Viesen. exsaminasen y averiguasen la cantidad que era menester para los gastos preçisos de la Vniuersidad y diesen orden en çituarlo en Los tributos de los primeros Repartimientos que Vacasen.*

*Auiendo recurido con esta Çédula al dho Virreí Respondio queen mucho tiempo no se podia cunplir Respecto de auer otras muchas çedulas de Rentas anteriores, y Su magestad con santo zelo y deseoso del aumento de tan gloriossos Efectos, teniendo consideracion a la gran Vtilidad y benefiçio que se asegura a todo este Reyno con la Vniuersidad y que muchas personas de letras que se pudieran oponer a las catredas, Lo dejauan de haçer y se au-sentauan, por ver que a Los que al presente Las Leyan no se les pagauan sus Salarios y se les deuian muchos Reçagos y que estaba a peligro de venir a mucha disminucion y auiendole Suplicado que los treçe mill pesos de la primera dotacion o a lo menos los Ocho mill y quinientos Y quarenta que el dho marques de Salinas señalo se Situasen en su caxa Real y en ella entrasen las Rentas que al presente gosaba, Mando con Cristiano acuerdo para fijeza y perpetuidad de las Rentas Y premios fuesen Efectivos los ocho mill y quinientos Y quarenta pesos ensayados que son treçe mill y treçientos y quarenta y tres pesos y seis Reales los Sítuo conSignandolos en los dos nouenos que*

*erteneçian a su magestad de los diezmos de las yglesias metropolitanas y Catredales deste Reyno y prorratando esta cantidad de pesos en las catredas. Todo lo qual consta por Çedula del Rey Phelipe terçero su fecha en el pardo a Veinte y tres de nouiembre de 1613. años. —.*

*Phelipe Segundo y que se acabase de enterar La dha Renta porÇedula del año de 1589 —.*



### **Cómo fue acrecentándose el patrimonio de la Decana de América**

- G. Nuevamente en el virreinato del Marqués de Montes Claros hacia el año de 1614, para acrecentar las rentas de la universidad se continuó prorratando sistemáticamente las exacciones en importantes cantidades, incorporando al Arzobispado de Lima, al Arzobispado de la Ciudad de la Plata, al de Quito, alobispado de Trujillo, al obispado de Cuzco y otros más. Bajo la orden del rey, se determinó que se aumentasen mas catedras de las que tenia cuando se fundó en 1551. Asimismo, Calancha, con lujo de detalles afirma que la universidad tiene de renta de diez casas y posesiones.

*El marqués de montes claros, con quien hablaua La dha çedula, fue çituando la cantidad en los nouenos proRatandola y consignándola en esta forma. —.*

*= En el arçobispado de lima ocho mill pesos de a ocho Reales.*

*= En el arçobispado de la Çiudad de la plata, dos mill pesos.*

*= En el obispado de quito dos mill pesos = En el obispado de Truxillo mill pesos = En el obispado del cuzco treçientos y quarenta y tres pesos y seis Reales que suman Y montan los dhos treçe mill y treçientos y quarenta y tres pesos y seis Reales de que hiço merced Su magestad como queda Referido todo lo qual ordeno y dispusso con toda prudencia y para su segura perpetuidad el dho marques de montes claros en catorçe de junio del año de 1614. y lo boluio a mandar Su magestad al Virrey prinçipe desquilache por çedula a 29. de mayo de 1615.—.*

§. 12. Deseando nuestro Rey que se añadiesen mas Catedras de las que tenia

*quando se fundo la Vniuersidad. Le hiço nueva merced de otros.*

*1572 pesos y quatro Reales de a ocho el peso, mando al príncipe desquilache los Situase en los dos nouenos de otras yglesias como consta de vna Çedula su fecha madrid a 15 de abril de 1617 y de Vn capitulo de carta en diez Y siete de março de 1619. Y el príncipe desquilache Los situo en Las Yglesias siguientes = En el obispado de La paz seisçientos y veinte y çinco pesos de a ocho Reales = En el obispado de guamanga. quatroçientos y sesenta y ocho pesos y seis Reales = En el obispado de ariquipa quatro çientos y seSenta Y ocho pesos y seis Reales de manera que la Renta que tiene La Vniuersidad en los dhos nouenos destas yglesias Suman Catorçe mill y nueueçientos y seis pesos y dos Reales Sin la Renta que tiene en cassas y en posseçiones —.*

*Tiene de Renta en diez cassas. y posseçiones alquiLandose Vnas y cobrando Çensos de otras dos mill y diez y nueue pesos y tres reales = Montara La Renta que tiene la caxa de la Vniuersidad de grados y otros derechos en cada año Vno con otro treçientos pesos poco o mas menos porque ay años que monta menos Y otros que monta mas Sin Lo que se da de limosna a la Virgen de La antigua como se vera despues. —.*

- H. Hacia el 3 de setiembre del 1624, a la base de una cedula del rey se distribuyen los salarios de los catedráticos de Teología, Visperas de Teología, Sagrada escritura, Canones, y otras catedras. Incorpora Calancha, en esta sorprendente y precisa distribución de los salarios, no solo a catedráticos, sino a ministros oficiales, mayordomos, vedeles, y otros.

*La distribuçion es en conformidad de Vna Çedula de La magestad de Phelipe quarto su fecha en madrid a tres de Setiembre de 1624. en lo que pertenece a catredas que se instituyeron antes de las añadidas que dellas se dira despues = —Catedras de Theologia —*

*A la Catreda de prima de Theologia ocho çientos pesos ensayados de a doçe Reales y medio que son mill y duçientos y çinquenta pesos de a ocho Reales cada peso —.*

*A la de Visperas de Theologia seis çientos pesos ensayados que son nuebeçientos y treynta y siete pesos y quatro Rs —.*

*A la de Sagrada escriptura seis çientos pesos ensayados que son nueueçientos y treinta y siete pesos y quatro Rs —.*

*A la de nona que es la segunda de Visperas quatroçientos pesos ensayados que son Seisçientos y Veinte y çinco pesos —.*

*—Catredas de canones—.*

*A la catreda de prima de canones, mill pesos ensayados. que son mill y qui-*

nientos y sesenta y dos pesos y quatro Rs.

*A la de Visperas de canones seisçientos pesos ensayados que son nueueçientos y treinta y siete pesos y quatro Reales =*

*A la catreda de decreto Seisçientos pesos ensayados que son nuebeçientos y treinta y siete pesos y quatro Reales =*

—Catredas de leyes—

*A la Catreda de prima de leyes mill pesos ensayados que son mill y quinientos y sesenta y dos pesos y quatro Reales =*

*A la de Visperas de leyes seisçientos pesos ensayados que son nueueçientos y treinta y siete pesos y quatro Reales —.*

*A la Catreda de ínstituta quatroçientos pesos ensayados que son seisçientos y Veinte y çinco pesos FRAYANTONIODELACALANCHA, OSA*

*Distribucion de las rrentas de la Vniuersidad, en catedraticos, ministros officiales y otros efectos. —con salarios y pagas de ministros La Situacion de nouenos La qual se distribuye en esta forma —.*

*= A el capellan de la Vniuersidad duçientos y quarenta pesos ensayados que son treçientos y setenta y çinco pesos —*

*= A el Secretario de la Vniuersidad treçientos pesos ensayados que son quatro çientos y setenta y ocho pessos y Seis Reales —.*

*= A el Vedel mayor quatro çientos pesos ensayados que son Seis çientos y Veinte y çinco pesos —*

*= A el Vedel menor duçientos pesos ensaiados que son Treçientos y doçe pesos y quatro Reales =*

*= A el maior domo de la Vniuersidad duçientos pesos ensayados que son treçientos y doçe pesos y quatro Reales =*

*En estos salarios Se consumen los dhos catorçe mill y nueueçientos y Seis pesos y dos Reales que tiene de Renta La Vniuersidad de lima en los dos nouenos deçimales de las yglesias Referidas no contando Los salarios de las Catredas añadidas de theologia y medicina = porque duçientos y Veinte y çinco pesos de a ocho Reales que se dan de salario al contador de la Vniuersidad y cien pesos ensayados que son çiento y çinquenta y Seis pesos y dos Reales al alguasil (mandado dar por su majestad en la Çedula de tres de setiembre de mill y seis çientos y Veinte y quatro como se Vee en La declaracion primera del titulo Segundo en que se le da Salario a*

*este ministro y autoridad que no tenia en La Erecçion desta Vniuersidad)*

*estos dos salarios de contador y alguasil se pagan de las Rentas y propios de la Vniuersidad para su fabrica Y otros gastos extra ordinarios que oy La tienen en mucho empeño—.*

*Conuiene que tenga entendido su Magestad y su Real consejo que se le añaden al mayordomo de la Vniuersidad fuera de los Treçientos y doçe pesos y quatro Reales de su salario arriba Referido = duçientos Y Ochenta y tres pesos y Seis Reales por el trauaje que tiene en la administración y cobranças de las dhas Rentas Respecto de estar en tantas y en tan Remotas partes:*

*A la catreda de codigo que fundo el Virrey Prinçipe desquilache duçientos pesos ensayados que son de la dha plata treçientos y doçe pesos y quatro Reales que es La mitad del Salario que tenia de dotaçion, vna de las tres Catredas de artes desta Vniuersidad y por auerse ofressido la compañia de jesus de leerla Sin estipendio grasiossamente auian quedado Vacos los quatroçientos pesos ensayados del salario della con los quales doto y fundo a dha Catreda de código el dho Virrey Prinçipe desquilache, perpetua y la proueyo en el doctor Thomas de auendaño por ser conueniente y aun neçessaria en la Vniuersidad y estandose leyendo ambas Catredas en la dha forma, La de codigo con los quatro çientos pesos ensayados de salario y La de artes sin salario por Religiosso de la compañia Vino orden de su generalissimo para que ningun Religiosso della leyese Catreda en esta Vniuersidad y assi se proueyo por oposiçion y Votos en el maestro Don Gonçalo Tenorio (que oy es Religiosso de San Francisco.) con la mitad del dho salario y en este estado y forma se Leen actualmente Las dhas dos Catredas de codigo Y artes cada vna con los duçientos pesos ensayados de Salario que haçen treçientos y doçe pesos y quatro Reales auiendo de ser de quatro çientos ensayados cada Vna Segun sus dotaçiones y assi les falta otros quatroçientos pesos ensayados y esta merçed se aguarda de su magd Catredas de Artes i lengua de índios = —.*

*A la primera catreda de artes quatro çientos pesos ensayados de a doçe y medio que son seis ientos y veinte y cinco —*

*A la Segunda catreda de artes otros quatroçientos pesos que son Seisçientos y Veinte y çinco —.*

*A la Terçera catreda de artes que es de la que se habla Riua dusçientos pesos ensaiados que son treçientos Y doçe pesos y quatro Reales —.*

*A la catreda de lengua de los índios deste Reyno (que llaman la lengua general) quatro çientos pesos ensaiados que son Seis çientos y Veinte y çinco*

pesos —

*Las demas Catredas añadidas que tiene la Vniuersidad después de las Referidas de su fundación, se Refieren despues de auer ajustado ~ 63~ con salarios y pagas de ministros La Situación de nouenos La qual se distribuye en esta forma —.*

*= A el capellan de la Vniuersidad duçientos y quarenta pesos ensayados que son treçientos y setenta y çinco pesos —.*

*= A el Secretario de la Vniuersidad treçientos pesos ensayados que son quatro çientos y setenta y ocho pessos y Seis Reales —.*

*= A el Vedel mayor quatro çientos pesos ensayados que son Seis çientos y Veinte y çinco pesos —.*

*= A el Vedel menor duçientos pesos ensaiados que son Treçientos y doçe pesos y quatro Reales =*

*= A el maior domo de la Vniuersidad duçientos pesos ensayados que son treçientos y doçe pesos y quatro Reales =*

*§. 18. Mas çiento y treinta y ocho pesos y vn Real por los fletes y costas que se causan a dos por çiento de la traida Y portes hasta esta Çiudad de lima de los Seis mill Y nuebeçientos y Seis pesos y dos Reales que montan Los nouenos de las dhas Siete yglesias de este Reyno que son la plata o chuquisaca, quito, Truxillo, cuzco, La paz, Guamanga y arequípa —*

*§. 19. Mas dan al dho mayordomo sesenta y ocho pesos y çinco Reales que se causan de los fletamentos, portes de cartas en los correos para los agentes destas cobranças que estan fuera desta Çiudad Sacas de prouisiones y cartas de pago y otros gastos para su corriente administración en que se consumen los dhos quatro çientos y nouenta pesos y quatro Reales que esta Vniuersidad a suplicado Su magestad Le haga merçed para el entero de los salarios de Catredaticos Y ministros —.*

*§. 20. Y por que por su Rl Çedula fecha en Monson a Veinte y çinco de febrero del año de mill y seis çientos y Veinte y Seis años mando su magestad se le hiciese Relación de lo suso dho y de los ministros de la Vniuersidad y sus salarios y assi se le dio de todo lo Referido y de los gastos y enpeños en que esta Vniuersidad agora maiores por los seruiçios que lo a hecho a su magd en donatibos para la fundación de Valdivia, y otros, y Su magestad el año passado enbio Çedula al Señor Virrey marques de mançerapara que informase —.*

*§. 21. De manera que para el entero de los catorçe mill noueçientos y seis pesos y dos Reales que tiene de Renta en los nouenos faltauan los quatro çientos y nobenta pesos y quatro Reales de los gastos de la cobrança y para el entero*

*de las dos Catredas dhas faltan Seis cientos y Veinte y çinco pesos y para los dos ministros contador y alguasil faltan treçientos y ochenta y Vn pesos y dos Reales y Situandose en esta Real caixa de lima los catorçe mil nueueçientos y Seis pesos y Seis Reales se escusara el gasto de los quatro çientos y nobenta pesos y quatro Reales y faltaran solamente Vn mill y Seis pesos y dos Reales para que La primera merçed que hiço Su magestad este cabal y los Salarios de la Vniuersidad efectivos — ~ 65~ Catredas añadidas. demas de las que se instituieron cuando se fundo la Vniuersidad—.*

*§. 22. La catreda de prima de Theologia supernumeraria la Erigió y fundo sin salario el señor Virrey Prinçipe desquilache para que La tubiesen y leyesen los padres de la compañia de jesus y ordeno que fuese de curso todos quatro años y fue nombrado por primero Catredatico el padre Juan perez menachoaño de 1620. y la leyeron y poseyeron los dhos padres desde 11. de diçiembre del dho año de. 20. hasta Veinte y quatro de abril el año de 23. en que hiçieron deaçion della por orden de su Generalissimo y La proveyo el Señor Virrey marques de Guadalcaçaren la Religion de Santo domingo, despues por auer hecho deaçion della La proveyó el Señor Virrey conde de chinchón en el Dor donfemando de aVendaño,preuendado desta yglesia y por auerla dejado la proveyo el Señor Virrey marques de mancera en el padre maestro fraimiguel de Aguirredel orden de San agustin —.*

*§. 23. La Catreda de prima de Theologia moral La fundo el Señor Dor Don-Feliçiano de Vega Criollo desta Çiud de lima estudiante enella graduado en derechos Y catredatico de prima de leyes en que jubilo y fue Eminente en ambos derechos de gran capacaçion y Virtudes probisor (muchos anos) en este arçobispado fue obispo de Popaian y antes de tomar posesion fue promouido al Obispado de la paz o chuquiago, donde asistio algunos años y despues fue promouido al arçobispado de mexico este yllustre Varon fundo la dha Catreda y La doto con Seis çientos pesos de a ocho Reales de Salariaoal año y dio el patronazgo della para su magestad, Y nonbro por la primera Vez al Dor frai Çipriano de medinadel orden de predicadores su sobrino.*

*= La Renta La señalo en dos Çensos que tenia inpuestos en posesiones en esta Çiudad —.*

*= La institucion desta Catreda es para que la lean Religiosos de Santo Domingo y que se lean materias morales y que se prouea de quatro en quatro años en Vacando el primer nombramiento de catredatico que su señoria hace en su sobrino =*

*= En quanto al modo de proueerla se a de tener este orden que el padre prouinçial de la dha Religion o en su ausencia el Vicario General.*

## **Conclusiones**

1. La Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) se funda el 12 de mayo de 1551, exactamente dieciséis años, cuatro meses y 24 días después de la Proclamación de la Ciudad de Los Reyes (Lima) por el conquistador español Francisco Pizarro, que desde 1532 había ingresado al Perú Incaico con sus huestes por la ciudad de Tumbes, en el norte. Para los especialistas en Ciencias Económicas y Empresariales nos parece muy natural realizar estos cálculos de las fechas históricas porque percibimos que nos acercan al pasado, nos satisface tener una data completa. La Etnoeconomía constituye una especialidad fundamental en la explicación de los hechos históricos concomitantes.
2. Pero el viejo mundo, en las circunstancias históricas de la fundación de la UNMSM en el siglo XVI, ya poseía universidades renombradas como la universidad de al-Qarawiyyin fundada en el año 859 por una mujer musulmana Fatima al. Fihri en Fez, Marruecos o la universidad de al-Azhar fundada en los años 970-972 en Egipto. La universidad de Bolonia data del año 1088 en Italia y fue la primera que acuñó el término de universidad (Universia, 2022). Los orígenes de estas tres primeras universidades a nivel mundial se remontan al siglo IX y X DC.
3. Según Valcárcel (2001)

*La Universidad de San Marcos (Universidad de la Ciudad de los Reyes o Lima) muestra un ininterrumpido proceso que comprende sus antecedentes, fundación y ratificación jurídicas y, de facto, su inauguración en la sala capitular del Convento del Rosario de la Orden de Santo Domingo, acto oficial con el que empieza la vida universitaria del Perú y de América.*

4. De este acto histórico que corresponde al 12 de mayo de 1551, se desprende que ninguna otra institución americana la superpone en términos de ser la primera fundada en Lima, Perú, secular y emblemático enclave español de América del Sur. Valcárcel abunda en señalar que

*Al producirse la invasión hispánica-según el cronista mercedario Calancha-cómo Pizarro, tanto en Jauja (1533) cuanto en Lima (1535), escogió sitio para edificar la futura universidad, iniciativa no concretada de inmediato “Ya por las continuas guerras con los indios, ya por alteraciones de traidores y guerras civiles”.*

5. No obstante, en ese contexto dramático de la primera guerra civil colonial en América, las primeras avanzadillas de curas dominicos llegadas con las tropas de la conquista

*...claman por la urgente necesidad de preparar a los religiosos en Teología y Filosofía, (evitando según Calancha), interpretaciones heterodoxas por ignorancia o subjetividad.*

No podemos desprendernos de la clara visión de los dominicos sobre que el

poder y la opresión no es solamente por las armas, sino fundamentalmente ideológica: combatían su propia “guerra santa” contra la religión y las creencias imperantes del incario.

6. Un aspecto histórico determinante es que no solo los dominicos, que fue la primera orden religiosa llegada al Perú, impulsaran los estudios superiores, con la histórica iniciativa eclesial de Fray Tomás de San Martín en el Capítulo realizado en el Convento del Cusco el primero de julio de 1548, sino que esta fue seguida por otro poderoso impulso laico amparado por el Cabildo de Lima. Esta especie de “cuerda laica” relativamente separada del omnímodo poder religioso, atravesó toda la historia de la cuatricentaria universidad. La epitome de este periodo singular es que el Cabildo de Lima nominó como Procuradores de la Ciudad de los Reyes ante la Corona a sus personajes más representativos: fray Tomás de San Martín y el capitán Jerónimo de Aliaga. Ellos, según el cronista fray Antonio De La Calancha embarcaron en el Puerto de Santa María (Callao) a fines del mes de enero de 1550. Solo 15 años después de la fundación de Lima ocurrida un 18 de enero de 1535.
7. San Marcos nació muy pobre, sin rentas ni estipendio durante 18 años. Cuando la institución estaba bajo la autoridad del monarca Felipe, monarca español, este ordenó que no se otorgasen grados a personas que no tenían la habilidad conveniente.
8. Se registra nuevamente el papel fundamental del cabildo de la ciudad de Lima que “suplica” al monarca Felipe II para que se sirviese instituir y fundar una universidad para que en ella se enseñasen todas las ciencias.

Asimismo que se generasen rentas competentes para el sustento de personas doctas y que le concediesen las preeminencias y libertades que tenía la universidad de México. Felipe II otorga toda o casi toda la petición del Cabildo limeño. Incluso en un “golpe de mano” político el monarca impone que la universidad no se funde (funcione) en los monasterios de religiosos. Acto seguido, les quita la rectoría a la orden de los dominicos.

9. Fray Antonio de la Calancha con el estilo y la retórica que lo caracteriza, definida también como ampulosa y gorgorina, registra la amplia concesión a perpetuidad de “francas libertades y privilegios” que incorpora el rey Felipe a la universidad de Lima “equiparándola u homologándola” (el entrecomillado es nuestro) a las universidades de España, como la de Salamanca, el 31 de diciembre de 1588. Y por primera vez se organizan las primeras economías de la universidad de Lima (uno de los primeros nombres que tuviera la UNMSM).
10. Haciendo una sencilla operación aritmética, sumamos los aportes de la corona mas los aportes del Virrey Francisco de Toledo con la compra y venta de locales de conventos, hospital y casas de hospicio. Tenemos la suma de cinco mil doscientos pesos españoles, que se constituyeron como el primer capital para adquirir el local de la universidad ubicada en la plazuela de la Caridad y que

poseía “los tres palacios de las virtudes teologales”.

11. Los fondos de la Universidad fueron paulatinamente acrecentándose, por acción directa del Virrey Francisco de Toledo como asegura el cronista De La Calancha, esta vez por exacciones a varios Corregimientos de indígenas, donde se registraban la muerte de los Corregidores. Es notable que por orden del Virrey “se diera poder y comisión” al rector, doctor Gerónimo Lopes Guarnido y al exrector, doctor Marcos de Lusio y no a los oficiales reales. Se fue dotando a la universidad (por poderes de su majestad) de una altísima suma para la época: trece mil pesos de buen oro en plata ensayada y marcada cada año.
12. En el manejo de las cuentas virreinales, la prioridad eran los fondos para la relativamente novel universidad real y particularmente de los Corregimientos que vacasen. La preocupación en la gestión de estos fondos era que se prorrataran bien para el pago de los catedráticos y demás ministros sanmaquinos. Durante el virreinato de don Luis de Belasco, Marqués de Salinas, registra De la Calancha, con una sorprendente exactitud, que se moderaron los salarios que tenían estos funcionarios a

*Ocho mil quinientos y quarenta pesos ensayados.*

Años más tarde, en el virreinato del Marqués de Montes Claros, el rey ordena que

*Se viesen, examinasen y averiguasen la cantidad que era menester para los gastos precisos de la universidad y diesen la orden de situarlos en los tributos de los primeros repartimientos que vacasen.*

13. Nuevamente en el virreinato del Marqués de Montes Claros hacia el año de 1614, para acrecentar las rentas de la universidad se continuó prorrateando sistemáticamente las exacciones en importantes cantidades, incorporando al Arzobispado de Lima, al Arzobispado de la Ciudad de la Plata, al de Quito, alobispado de Trujillo, al obispado de Cuzco y otros más. Bajo la orden del rey, que se aumentasen más cátedras de las que tenía cuando se fundó en 1551. Asimismo Calancha, con lujo de detalles afirma que la Universidad tiene la renta de diez casas y posesiones.
14. Hacia el 3 de setiembre del 1624, cuando la universidad ya tenía 73 años de existencia y sobre la base de una cédula del rey se distribuyen los salarios de los catedráticos de Teología, Vísperas de Teología, Sagrada escritura, Cánones, y otras cátedras. Incorpora Calancha, en esta sorprendente y precisa distribución de los salarios, no solo a catedráticos, sino a ministros oficiales, mayordomos, vicarios, vedeles mayores y menores, entre otros.

### **Bibliografía**

Calancha, A. (1631). *Chronica Moralizada del Orden de San Agustín* en el

Perú. Barcelona: España.

Universia (2005). Las 12 universidades más antiguas del mundo y de España. Tomado de <http://www.universia.net>

Tomada de la Historia de la Fundación de la Universidad de San Marcos de Lima

*Memorias antiguas de Montesinos*, XII, p. 58, XV, p. 68. *Compendio*, Libro IV, cap. 77 y 78. *Historia de la educación incaica*, por C. D. V., VII, pp. 78, 113.

*Historia de Calancha*, N° 1, pp. 5 - 6.

Libro IV de Cabildos, t. III (1548-1553), p. 258.

Existen menciones de J. Dávila Condemarin en su *Bosquejo histórico* de la Universidad de San Marcos, p. 6, y Francisco Arrese en su *Oración en elogio del arzobispo Las Heras*. Véase la ilustración de la p. 136.

Cfr. *Constituciones y ordenanzas antiguas añadidas y Modernas* (1735). (Reproducción de ésta y de la del A G I en las ilustraciones de las págs. 31, 33 y 34).

Juan de Sámano, Oficial y Secretario (1524 - 1558), en *Las rúbricas &* de Schäfer, p. 6.

La Rosa, H. (2019). Tomado el programa de televisión “Sucedió en el Perú” del canal TVPerú. Historia de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Luis Hurtado de Mendoza. Marqués de Mondéjar, Presidente del Consejo de las Indias (1545-59), *Ibid.*, p. 3.

Lic. Gutierre de Velasquez de Lugo, Consejero (1535-51), *Ibid.*, p. 4.

Lic. Gregorio López, Consejero (1543-56), *Ibid.*, p. 4.

Lic. Francisco Tello de Sandoval, Consejero (1543-58), *Ibid.*, p. 4.

Dr. Hernán Pérez de la Fuente, Consejero (1545-57), *Ibid.*, p. 4.

Dr. Gonzalo Pérez de Rivadeneyra, Consejero (1549-54), *Ibid.*, p. 5.

Lic. Gracián Birviesca, Consejero (1549-60), *Ibid.*, p. 5.

Ochoa de Luyando, Oficial (1532-58), *Ibid.*, p. 6.

Ochoa, R. (2004). Perú: El misterioso guerrero inca de Puruchuco. Servindi.com [http://www.larepublica.com.pe/component/option,com\\_contentant-task,view/id,162958/itemid,0/](http://www.larepublica.com.pe/component/option,com_contentant-task,view/id,162958/itemid,0/)

Martín de Ramoyn (erróneamente la Real Cédula inserta en las Constituciones de 1735 lo llama "Samoyñ"), Escribano en 1540 y más tarde, Oficial y Teniente Canciller del Consejo de las Indias, *Ibid.*, p. 6.

*Anales universitarios del Perú*, t. X, p. 226.

*El Libro XVI de Claustros* por C. D. V., p. 27.

*Alma Mater* por L. A. Eguiguren, pp. 365 - 367.

*La Universidad en el siglo XVI* por L. A. E., t. I, vol. II, pp. 292- 293.

Cedulario de Encinas o *Libro Primero de Provisiones, Cédulas, Capítulos, de Ordenanzas, Instrucciones y Cartas*, t. I, p. 204.

*Historia*, p. 232.

Página sin foliar, después de la "Razón Histórica-Dedicatoria" del Rector Salazar y Zevallos.

*Historia*, t. II.

Archivo General de Indias, Audiencia de Lima Nº 566, *De Oficio / y Partes / Perú. Desde 14 de Mayº de 1547/ hasta 5 de Junº de 1551*, t. 6, ff. 382v. - 383.

*La Universidad en el siglo XVI* por L. A. E., t. I, vol. II, p. 516. Copia autorizada por el escribano Juan Beltrán en 1700, tomada de los fondos de la antigua Biblioteca Nacional de Lima.

*Ibid.*, 517. *Alma Mater*; por L. A. E., p. 98.

Universia (2005). Las 12 universidades más antiguas del mundo y de España. Tomado de <http://www.universia.net>

El primer Rector laico se elegiría en 1571.

El rol de Rectores-Priores es el siguiente: I) Fray Juan Bautista de la Roca (1553-56), II) Fray Francisco de San Miguel (1556-59), III) Fray Tomás de Argumedo (1559-62), IV) Fray Alonso de la Cerda (1562-65), V) Fray Antonio de Hervias (1565-66), VI) Fray Francisco de la Cruz (1566-69), VII) Fray Alonso de la Guerra (1569-71) y, por segunda vez, VIII) Fray Antonio de Hervias (1571).

Véase "La Bula' de Pío V" por Gred Ibscher en *Anales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos*, 2ª. época, Nº 5, 1951, pp. 592-594.

El texto ha sido traducido del latín y publicado por la Dra. Gred Ibscher, catedrática de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de San Marcos, en 1959. Hasta ese año,

la única traducción en uso era la inserta en *Tesoros verdaderos de las Indias* (siglo XVII). Asimismo, una versión crítica del texto latino fue editada por la Dra. Ibscher en *San Marcos, la más antigua Universidad de América* del autor, Lima 1959, pp. 14-19 y Apéndice II, pp. 80-En cuanto a la denominación del Breve, la Dra. Ibscher rectifica a Baquijano y Carrillo, quien en el siglo XVIII lo denomina *dilectis filiis*, es decir más bien con el dativo de los destinatarios, en lugar de *Exponi Nobis* que le corresponde por ser éstas las palabras con que el documento papal empieza, *Ibid.*, p. 15.

Archivo Central de la Universidad de San Marcos, Estante Z.

A.G.I, Patronato, Estante 11, Cajón 2, Legajo 7, n° 2.

*Ob. Cit.*(V. Nota 15), página sin foliar, a continuación de la Real Cédula de fundación.

*Bulario*, tomo II, pp. 439-441.

*Anales*, tomo I, pp. 80-87.

*Bulario*, I, p. 379.

*Tesoros verdaderos de las Indias*, tomo I, libro II, capítulo 10, pp. 180-181.

Textos castellano y latino en la obra del autor, citada en la nota 39.

Unos deseaban llamarla San Agustín, otros San Lucas o con el nombre de algún evangelista y así sucesivamente. Para concluir la disputa se acordó que un niño de la nobleza sacara de un cántaro uno de los papeles depositados, saliendo el nombre del evangelista **San Marcos**.

En 1576 la real y pontificia Universidad de San Marcos fue trasladada a su definitivo local virreinal, ubicado en la Plaza de la Inquisición –lugar ocupado hoy por el Congreso–, en donde permaneció hasta la segunda mitad del siglo XIX. De ahí pasó al antiguo local del Convictorio de San Carlos (Parque Universitario) y acaba de ocupar su nuevo local en la llamada Ciudad Universitaria, con frente a la Avenida Venezuela, que une Lima y el Callao.

Libro I, Título XXII, Ley I.

*Política indiana*, de Juan de Solórzano y Pereyra, Libro IV, Capítulo XIV, n° 16.



**USAC**  
**TRICENTENARIA**  
Universidad de San Carlos de Guatemala

## **EL RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, DESDE SU FUNDACIÓN A LA FECHA.**

*Ariel Mendoza Melgarejo<sup>1</sup>*

*Coordinador del programa del Ejercicio Profesional Supervisado*

*Facultad de Ciencias Económicas*

*Universidad de San Carlos de Guatemala*

### **Resumen**

El presente trabajo de investigación documental tiene como objetivo enfocarse en el régimen económico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es decir, como se ha sostenido financieramente desde su fundación en la época colonial, pasando a la época independiente, posteriormente a la reforma liberal, el periodo de la revolución de octubre de 1944 en el cual se le da su autonomía para la toma de decisiones, hasta la constitución política de la república de Guatemala emitida por la Asamblea Nacional Constituyente, vigente desde el año de 1985, que le asigna un porcentaje del presupuesto de ingresos del estado.

#### **Época colonial**

El territorio de la actual Guatemala fue conquistado entre 1524 y 1530. El verdadero éxito militar se obtuvo a partir de 1527, cuando se estableció como base de las operaciones de conquista la ciudad de Santiago de Guatemala, en el valle de Almolonga, el actual San Miguel Escobar, junto a Ciudad Vieja Sacatepéquez. Como cura de la ciudad se nombró al licenciado Francisco Marroquín. En 1534, la

parroquia fue convertida en sede de diócesis y Marroquín se convirtió en el primer obispo.

Marroquín estaba consciente de la importancia de un centro de estudios superiores para la naciente ciudad. Aunque era una pequeña urbe, contaba con una alta concentración de españoles, pues era un paso para los conquistadores que, procedentes de México, buscaban las riquezas de Perú. La ciudad también atrajo a los comerciantes españoles que se dedicaron a las exportaciones de cacao hacia México. En 1548 el obispo Marroquín solicitó a la Corona el establec-

<sup>1</sup> Licenciado en administración de empresas por la Universidad de San Carlos de Guatemala; Maestría en educación superior por la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala; Veinticuatro años de docencia en la Universidad de San Carlos de Guatemala; Veinte años de docencia en la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala.

imiento de una universidad, cuando la ciudad ya estaba en el valle de Panchoy.

La solicitud no fue atendida por lo que, cuando falleció Marroquín, en 1563, **<dejó un patrimonio de dos mil pesos para la fundación de un Colegio Mayor>** donde se sirvieran las cátedras de gramática, aritmética, geometría, astronomía y música, así como teología y derecho eclesiástico.

En 1620, con el legado de Marroquín se logró el establecimiento, del Colegio Mayor de Santo Tomás, dependiente de los dominicos. Durante el final de la Edad Media los dominicos eran los clérigos con mejor formación académica, dentro de sus exponentes estaba el mayor representante de la filosofía escolástica, Santo Tomás de Aquino. Sin embargo, en el siglo XVII otra orden religiosa contaba con importantes metodologías de enseñanza, eran la Compañía de Jesús. En la ciudad de Santiago de Guatemala la Compañía estableció dos colegios, el de San Lucas y el de San Francisco de Borja, con un plan universitario, mientras otros religiosos tenían sus propios colegios.

(Universidad de San Carlos de Guatemala, s.f.)

El primer Colegio es producto de la última voluntad del Obispo Marroquín, quien, al fallecer en 1563, en su testamento dejó varios bienes para que se fundara un “Colegio de Artes, Teología y otras ciencias”, lo que se logró en 1620 al establecerse el Colegio de Santo Tomás de Aquino. Luego, en los inicios del Siglo XVII se fundó el Colegio de San Lucas por la Orden de la Compañía de Jesús y a estas instituciones le siguieron el Colegio de Santo Domingo y el Tridentino. Las primeras autorizaciones para otorgar grados universitarios se concedieron a estos Colegios, en vista de la ausencia de una Universidad.

Varias personas hicieron importantes donaciones para apoyar la fundación de la Universidad. **Entre ellas destacan la del Capitán Pedro Crespo Suárez, Correo Mayor del Reyno, que donó 40.000 reales de a cuatro en 1646 para que el Colegio de Santo Tomás de Aquino se convirtiera en universidad.** Esta donación fue tomada en cuenta en la Real Cédula de fundación, **así como la de don Sancho de Barahona y su esposa doña Isabel de Loaiza.** (Universidad de San Carlos de Guatemala, s.f.)

El 31 de enero de 1676, el Monarca Español Carlos II promulgó la Real Cédula de Fundación de la Universidad; documento que llegó a Guatemala el 26 de octubre de 1676, lo que se tradujo en alegría y júbilo en el Reyno de Guatemala.

“Y habiéndose vuelto a ver en Consejo Real de las Indias todos los papeles tocantes a esta materia y el informe que hizo mi audiencia de México el nueve de julio de mil seiscientos setenta y uno, y lo que representó el mismo año, por dos memoriales el Procurador General de esta Corte, con lo que en vista pidió mi fiscal, y consultándome he tenido por bien de conceder (como por la presente concedo) la licencia que pide esa Ciudad de Santiago de Guatemala para que se funde la dicha Universidad en el Colegio de Santo Tomás de Aquino, que en ella está edificado, aplicándole (como por la presente le aplico) dicha Casa Colegio a dicha Universidad juntamente con la

dotación, que dicho Obispo Don Francisco Marroquín hizo para sustento del Colegio, que dejó dispuesto se fundase”.

“[...]había muerto Pedro Crespo Suárez, Correo Mayor que fue de ella, y que dejó gran parte de su hacienda, para que se pusiese a renta y se fundase en dicha ciudad una universidad y dotadas para ello cátedras de Artes, Teología, Cánones, Leyes y Medicina, y que esta tan útil y piadosa, la dejó encomendada a la religión de Santo Domingo, la cual con todo cuidado y trabajo solicitaba el fin de ella, y tenía ya hecha la universidad y un colegio de ocho colegiales, que es de los más lúcidos que hay en esas partes[...]”

Al final, el Monarca Español autoriza:

“Y en esta conformidad daréis Vos y esa Audiencia da órdenes necesarias, para que se haga luego la Fundación de la dicha Universidad en dicho Colegio de Santo Tomás de Aquino, y que al mismo tiempo se pongan en ella mis Armas Reales, como va referido, disponiendo que se vayan instituyendo con toda brevedad las

siete cátedras, que ha de haber en ella, las cuales se han de proveer en los opositores que leyeren a ella y se hallaren ser los más idóneos y capaces para cada facultad, según como se platica en las de México y Lima y que asimismo se provean los oficios de bedel, Secretario y demás oficiales que ha de haber en la universidad, en personas capaces e inteligentes y de buenas costumbres y a los unos y a los otros, **se les paguen los salarios que les han señalado con toda puntualidad para que se puedan mantener y cumplir mejor con sus obligaciones**, y del recibo de este despacho y de lo que en virtud executaredes, y del estado que fuere tomando todo lo que en él contenido, me iréis dando cuenta en las ocasiones que se ofrecieren, por lo mucho que deseo que todas esas provincias, reciban y tengan el consuelo y alivio que de la fundación de esta universidad se ha de seguir a sus vecinos y naturales que en ello me serviréis”.

El Papa Inocencio XI emite la Bula ExSuprema el 18 de julio de 1687, en la cual se otorga a la Universidad de Guatemala el título de Pontificia, quedando en forma definitiva el nombre de Real y Pontificia Universidad de San Carlos, en honor a San Carlos de Borromeo, santo que dedicó su vida a la vocación de servicio comunitario. (Universidad de San Carlos de Guatemala, s.f.)

De lo anterior, se puede inferir que la economía de la universidad de San Carlos de Guatemala en la época colonial, tenía dos fuentes de financiamiento, tanto de la corona española, como de las órdenes religiosas que la administraban.

### Época independiente

La primera independencia del reino de Guatemala e firmó el 15 de septiembre de 1821, pero el 5 de enero de 1822 se firmó la anexión a México. La situación del reino era difícil, la economía estaba en crisis y ni siquiera se podían pagar los salarios de los empleados del gobierno. En la Universidad de San Carlos de Guatemala se estaban formando dos grupos, los que deseaban un cambio, que incluía la separación de

los eclesiásticos del gobierno y un proteccionismo comercial, que fueron llamados liberales, y quienes deseaban que el gobierno continuara y exigían autonomía comercial, que fueron llamados conservadores.

La primera guerra civil entre liberales y conservadores. La guerra terminó en 1829, con la invasión y saqueo de la ciudad de Guatemala por los liberales, al mando de Francisco Morazán. Durante el gobierno de Morazán en Centro América, gobernó el Estado de Guatemala Mariano Gálvez, con ideales liberales.

Egresado de la San Carlos la disolvió para convertirla en Academia de Estudios, con la intención de separarla de los catedráticos eclesiásticos, por lo que las aulas pasaron al convento de Santo Domingo, primero, y de San Francisco, después, ya que ambos edificios habían sido expropiados por Morazán y los religiosos, expulsados.

Los proyectos de Gálvez eran ambiciosos, mandó traer un docente inglés para implementar el método lancasteriano, con base en monitores, pero no había dinero para pagarle, por lo que tuvo que regresar a su país.

Intentó cambiar el modelo judicial, con el apoyo de Barrundia; promovió una migración inglesa a Izabal y, como ninguno de sus proyectos avanzaba por falta de fondos, restableció el tributo personal. Por esto, un grupo de campesinos, al mando de Rafael Carrera, atacó la capital y obligó a su destitución, lo que fue aprovechado por los conservadores para recuperar el poder.

Mariano Rivera Paz asumió la jefatura de Estado, suprimió la separación del Estado de los Altos y en 1840, la universidad fue restablecida según su organización original, en su edificio actual Museo Universitario. En 1847, durante el gobierno de Rafael Carrera, se creó la república de Guatemala. Se había iniciado una recuperación económica basada en las exportaciones lo que permitió que se recobraran varias instituciones, sobre todo la universidad. A partir de 1851, cuando regresaron los jesuitas, la universidad estuvo bajo su cuidado.

El jefe de estado del Gobierno Conservador, Mariano Rivera Paz, suprimió todo vestigio educativo del régimen liberal, como la Academia de Estudios, emitiendo el 5 de noviembre de 1840 el Decreto siguiente: “La Antigua Universidad de Guatemala, con todas las prerrogativas y privilegios que gozaba por las reales cédulas de su erección, y la aprobación de su constitución, expedidas en el año de 1686 y por las demás disposiciones que estaban vigentes en su favor cuando fue suprimida. Son Patronos de la Universidad los mismos que antes lo eran, San Carlos de Borromeo y Santa Teresa de Jesús. El Gobierno del Estado tendrá todas las atribuciones y preeminencias que concedían la Constitución que antiguamente regía en la Universidad al Patronato real y Vice-Patronato y los que detallan estos estatutos, los que no podrá alterar más que el cuerpo legislativo.”

Durante el Gobierno de Rafael Carrera se firmó un Concordato con la Santa Sede y con respecto a la educación universitaria se estableció que: “[...] la enseñanza en las universidades, colegios, escuelas públicas y privadas, y demás establecimientos de

instrucción, será conforme a la doctrina de la misma religión católica. A este fin los Obispos y ordinarios locales tendrán la libre dirección de las cátedras de Teología y de derecho canónico, y de todos los ramos de la enseñanza eclesiástica, y amás de la influencia que ejercerán en virtud de su ministerio sobre la educación religiosa de la juventud, velarán porque en la enseñanza de cualquier otro ramo no haya nada contrario a la religión y a la moral”. (Universidad de San Carlos de Guatemala, s.f.)

### **Para finales del siglo XIX**

Durante los gobiernos conservadores, la Universidad de San Carlos de Guatemala funcionó como lo había hecho durante el gobierno español. Sin embargo, uno de sus estudiantes egresados como notario, se convirtió en uno de sus transformadores. Él era Rufino Barrios. Conoció la disciplina jesuita y abrazó los ideales liberales. Tras la muerte de Rafael Carrera, quien había sido declarado por la Asamblea como presidente vitalicio, los conservadores ganaron las elecciones. Pero los liberales exigieron un cambio por la fuerza. Serapio Cruz, llamado Tata

Lapo, se alzó en armas contra el gobierno y murió. Fue seguido por el acaudalado comerciante Miguel García Granados quien, del gobierno de Benito Juárez, obtuvo armas para tomar el poder en Guatemala.

En México, a García Granados se le unió Barrios, en poco tiempo vencieron al gobierno conservador y, el 30 de junio de 1871, ingresaron a la capital. García Granados asumió la presidencia. Fue sustituido en forma interina, primero, y en definitiva, después, por Barrios, sin elecciones.

En 1875, la Universidad de San Carlos de Guatemala fue transformada en la Universidad Nacional y sus viejos símbolos cayeron en desuso. Al año siguiente se abrió la universidad de occidente, como parte del mismo centro de estudios.

De acuerdo con las leyes liberales, el Estado controlaba la educación en todos los niveles. Se organizaron las facultades de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales, Medicina y Farmacia, Ciencias Eclesiásticas el Consejo Superior Universitario, integrado por el rector y los decanos.

En 1882, las facultades eran de Derecho y Notariado, Medicina y Farmacia, Ingeniería, Filosofía y Literatura. En cinco años se suprimió la enseñanza religiosa, meta de los liberales.

Miguel García Granados y Justo Rufino Barrios, representantes de los comerciantes y cafetaleros, respectivamente, fueron los líderes del movimiento denominado la Revolución Liberal de 1871. En el primer documento de Justo Rufino Barrios,

denominado “El Acta de Patzicía” se decreta que la instrucción primaria es laica, gratuita y obligatoria para toda la República de Guatemala.

En 1875, Justo Rufino Barrios, como Presidente de la República emitió el Decreto

denominado: “Ley Orgánica de la Instrucción Superior”, suprimiendo la Pontificia Universidad de San Carlos de Guatemala y creándose la Universidad de Guatemala.

Se crea por primera vez el Consejo Superior Universitario, compuesto por el Rector, el Vicerrector y los Decanos de las Facultades. Esta institución pasaba a ser dependencia directa del Gobierno.

En 1882 se emite la “Ley Orgánica y Reglamentaria de Instrucción Pública”, siempre buscando una separación con la Iglesia Católica y regulando la formación profesional.

La Asamblea Constituyente que se integró durante el Gobierno de Carlos Herrera reformó el 11 de marzo de 1921 la Constitución de la República y en su Artículo 77, que se refiere a la Universidad de San Carlos de Guatemala, señala: “La Universidad organizará y dirigirá la enseñanza profesional. Hará sus estatutos; nombrará a sus catedráticos y empleados y tendrá bajo su dependencia los edificios que le pertenezcan, gozará de personalidad jurídica para adquirir bienes y administrarlos, así como sus rentas; pero para enajenar los inmuebles se sujetará a las prescripciones legales” (Universidad de San Carlos de Guatemala, s.f.)

“Decreto Número 12. LA JUNTA REVOLUCIONARIA DE GOBIERNO. Considerando: Que uno de los anhelos más legítimos de los sectores del país ha sido la organización de la Universidad Nacional, en forma que responda a las realizaciones de auténtica cultura que el pueblo espera de ella; Considerando: que fue fermento valioso de la revolución trascendental que vivimos, la decisión de estudiantes y profesionales dignos, de llegar a la autonomía universitaria para poner al Alma Mater a salvo de las agresiones dictatoriales que la habían convertido en mera fábrica de profesionales, donde la libre investigación era anulada, y el pensamiento perdía toda eficacia, al quedar bajo control hasta en sus más mínimos detalles; Considerando: que la investigación de los numerosos problemas que confronta el país y la difusión de la cultura exigen nueva orientación para la universidad, y libertad para decidir acerca de su organización, propósitos y fines; Por Tanto: en uso de sus facultades que le confiere el artículo 77 de la Constitución de la República, en su inciso 23; Decreta: Artículo 1°. La Universidad nacional de San Carlos, con sede en la capital de la República, es autónoma en el cumplimiento de su misión científica y cultural, y en el orden administrativo. Artículo 2°. La Universidad Nacional tiene la personalidad jurídica necesaria para el desarrollo de sus fines, y para adquirir, administrar, poseer y enajenar bienes, contraer obligaciones y ejercer toda clase de acciones de acuerdo con la ley. Artículo 3°. Integran la Universidad nacional las siguientes Facultades: De Ciencias Jurídicas y Sociales; De Ciencias Médicas; De Ciencias Económicas; De Ciencias Naturales y Farmacia; De Ingeniería; De Odontología; De Humanidades, y las demás facultades e institutos que en lo sucesivo se establezcan. Artículo 4°. Mientras se emite la

nueva Ley Orgánica de la Universidad Nacional y los correspondientes Estatutos y Reglamentos, estarán en vigencia las leyes que la rigen, en cuanto no afecten el espíritu del presente decreto. Artículo 5°. El Ejecutivo dispondrá la manera de asegurar

la autonomía económica de la Universidad Nacional. Artículo 6°. La Ley Orgánica decidirá la forma en que el Ejecutivo verificará la suprema inspección que le corresponde de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77, inciso 7°. de la Constitución de la República. Artículo 7°. Este artículo entrará en vigor el día primero de diciembre próximo entrante, y se dará cuenta de él a la Asamblea Legislativa de la República en sus próximas sesiones ordinarias. Dado en el Palacio Nacional en Guatemala, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. J. Árbenz. Jorge Toriello. Francisco Arana. El Secretario de Estado en el despacho de Educación Pública. Jorge Luis Arriola.”<sup>19</sup> La Asamblea Legislativa por Decreto Número 14, del 16 de diciembre de 1944, confirmó la Autonomía Universitaria, y la Nueva Constitución Política de la República que entró en vigor el 15 de marzo de 1945 elevó la Autonomía Universitaria a nivel Constitucional, estableciéndose: “La Universidad de San Carlos de Guatemala es autónoma y se gobierna de acuerdo con la ley respectiva y sus Estatutos. El Estado contribuirá a asegurar y acrecentar el patrimonio universitario, y consignará anualmente en el presupuesto la partida destinada al sostenimiento de la Universidad.” (Universidad de San Carlos de Guatemala, s.f.)

El **Artículo 84** de la **Constitución** Política de la República de Guatemala, establece **que** "corresponde a la Universidad de San Carlos de Guatemala una

asignación privativa no menor del 5 por ciento del Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado”. (Constituyente, 1985)

Este artículo le proporciona a la universidad de San Carlos de Guatemala, los recursos financieros necesarios para su funcionamiento, y es lo que se encuentra vigente en la actualidad.

En conclusión, la universidad de San Carlos de Guatemala, ha tenido tres importantes fuentes de financiamiento para su funcionamiento, la iglesia católica, ente que la administró durante muchos años. La corona española y el pueblo de Guatemala, a través de los aportes que brinda el gobierno, producto de los impuestos ordinarios. A nivel de estudios técnicos y de licenciatura la mensualidad es de Q. 5.00 quetzales mensuales el equivalente en dólares de los Estados Unidos a \$ 0.65 centavos, que es lo que paga el estudiante a nivel de pregrado, en el campus central de la ciudad de Guatemala. En los centros regionales hay programas auto financiados, que varían de valor según cada centro o carrera. En lo que corresponde a nivel de maestría y doctorado, son programas autofinanciados, cuyo costo varía de una facultad a otra.

## **Bibliografía**

Constituyente, A. N. (1985). Constitución política de la república de Guatemala.

*Universidad de San Carlos de Guatemala*. (s.f.). Obtenido de [http://www.usac.edu.gt/g/Sintesis\\_Historica\\_edicion\\_2013.pdf](http://www.usac.edu.gt/g/Sintesis_Historica_edicion_2013.pdf)

Universidad de San Carlos de Guatemala. (s.f.). *Universidad de San Carlos de Guatemala*. Obtenido de <https://www.usac.edu.gt/historiaUSAC.php>



# FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

*Carreras*

- ECONOMÍA
- ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
- INGENIERÍA COMERCIAL
- GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- GESTIÓN Y GERENCIA DE NEGOCIOS

ESCUELA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Facultad líder y unida*

 Calle Padilla s/n. esp. calle 3, zona Las Alamos  
 464 51767 / 464 37111 Fax: 4627290  
 <http://www.fcee-saia.edu.bo>  
 Ciencias Económicas y Empresariales








**FACULTAD LÍDER Y UNIDA**

**DESARROLLO DE LA  
UNIVERSIDAD COLONIAL:  
*UNA PERSPECTIVA LATINOAMERICANA.***